- El parque cód. II-246 - URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES, es uno de los adicionales que presenta el contratista. del cual siendo consecuentes que es uno de los parques de la FASE I que inicio en el día 19 de enero de 2021, y al verificar que el juego infantil importado correspondiente al CIO No. 106007, para evitar inconformidades con la comunidad se requiere instalar el juego infantil del parque Cód. II-823 - AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES, el cual corresponde a la misma referencia y según como lo manifiesta el contratista este juego llegaría para iniciar instalación el día 7 de mayo de 2021, pasando a la FASE II.

Quedando así DIECISÉIS (16) parques que se verían afectados por las fechas de importación teniendo en cuenta el tiempo adicional en los tiempos de instalación de JUEGOS INFANTILES IMPORTADOS y las actividades sucesoras tales como LA INSTALACIÓN DE PISOS EN CAUCHO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN:

A continuación se relaciona el listado de parques que se encuentran afectados en su plazo de ejecución y terminación por la importación y entrega de los juegos infantiles:

No.	CÓD.	NOMBRA DE PARQUE	JUEGO IMPORTADO	INICIO	FIN	OBSERVACIONES
1	II-823	AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES	CIO No. 106007	19/03/2021	13/08/2021	(ADICIONAL) Dar prioridad para entregar con los juegos que llegan el día 6 de agosto de 2021.
2	II-194	URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA I SECTOR	CIO No. 106007	18/03/2021	13/08/2021	(ADICIONAL) Dar prioridad para entregar con los juegos que llegan el día 6 de agosto de 2021.
3	II-226	URBANIZACIÓN LAS VILLAS II SECTOR	CIO No. 106052	16/07/2021	13/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 6 de agosto de 2021.
4	II-046	URBANIZACIÓN PASADENA	CIO No. 106052	17/07/2021	17/08/2021	(ADICIONAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 10 de agosto de 2021.
5	II-148	URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY	CIO No. 106052	15/07/2021	17/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 10 de agosto de 2021.
6	II-162	URBANIZACIÓN VICTORIA NORTE	CIO No. 15989	10/07/2021	20/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 13 de agosto de 2021.
7	II-1149	JARDINES DEL CABO	CIO No. 106004	17/07/2021	20/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 13 de agosto de 2021.
8	II-097	LA ALHAMBRA SECTOR SUR	CIO No. 106052	15/07/2021	25/08/2021	(ADICIONAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 17 de agosto de 2021.
9	II-183	URBANIZACION LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR	CIO No. 106052	09/07/2021	19/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 12 de agosto de 2021.
10	II-321	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA	CIO No. 106052	17/07/2021	23/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 16 de agosto de 2021.
11	II-329	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III	CIO No. 106052	10/07/2021	23/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 16 de agosto de 2021.
12	II-357	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BELOMAR	CIO No. 106052	16/07/2021	26/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 19 de agosto de 2021.
13	II-1178	URB. PRADOS DE LA COLINA	CIO No. 106052	10/07/2021	26/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 19 de agosto de 2021.
14	II-1184	URB. PREDIO TORRES DE CANTALEJO	CIO No. 106052	14/07/2021	31/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 23 de agosto de 2021.
15	II-1206	VILLA SANTORINI	CIO No. 106052	15/07/2021	31/08/2021	(INICIAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 23 de agosto de 2021.
16	II-134	URBANIZACIÓN NUEVA ZELANDA	CIO No 106052	28/06/2021	19/08/2021	(ADICIONAL) se ajusta para iniciar a instalar los juegos el día 12 de agosto de 2021.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

De acuerdo a lo anterior. la interventoría ratifica que la fecha que se considera como terminación de los SESENTA Y CUATRO (64) parques que no se ven afectados en su terminación por la importación de juegos infantiles se deben terminar su ejecución el día 3 de agosto de 2021. de acuerdo a los tiempos estimados para estos parques teniendo en claro los parques ya iniciados de los cuales hay VEINTISÉIS (26) que se cumplen dentro del plazo contractual hasta el día 3 de mayo de 2021. Como se refleja a continuación:

FASE	OBSERVACIÓN	CANT. PARQUES	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
FASE I - CONTRACTUAL	Incluye las (24) programaciones aprobadas y los parques que cumplen el tiempo de entrega contractual.	26	08/01/2021	03/05/2021
FASE II	Parques que se pueden ejecutar hasta el 3 de agosto de 2021.	38	29/01/2021	03/08/2021
FASE III (JUEGOS IMPORTADOS)	Se presentan los (16) parques que informa el contratista influye la afectación por importación.	16	18/03/2021	31/08/2021

Como soporte documental al presente comunicado se anexan los siguientes documentos:

- Oficio No. 0-103-2021-29 del día 22 de abril de 2021 y radicado el día 23 de abril de 2021. emitido por CONSORCIO PARQUES P99 dirigido a ARQUITECTURA URBANA LTDA., en DIEZ (10) folios.
- Correo enviado el día 23 de abril de 2021. emitido por FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA dirigido a ARQUITECTURA URBANA LTDA., en DOS (2) folios.
- Oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-427 del día 20 de abril de 2021. emitido por ARQUITECTURA URBANA LTDA. dirigido a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. bajo radicado No. 20216110069052 del día 20 de abril de 2021. en TREINTA Y OCHO (38) folios.
- Programación general propuesta por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., en TRES (3) folios.

Como conclusión final de este documento esta interventoría recomienda y considera procedente recomendar a la entidad otorgar una PRORROGA al contrato de obra en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** teniendo como fecha de terminación de contrato de obra No. 415 de 2019 el día **31 DE AGOSTO DE 2021**.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: CINCUENTA Y TRES (53) FOLIOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 23 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: APROBACIÓN PRESENTACIONES DE REUNIÓN DE INICIO PARA LOS PARQUES 11-687 URBANIZACIÓN COLINA CAMPESTRE Y 11-1149 JARDINES DEL CABO

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviados por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico el día 22 de abril de 2021, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., informa que da APROBACIÓN considerando que cumple con los requerimientos establecidos.

Sin embargo, reitera al contratista cumplir con los plazos contractuales requeridos para revisión, verificación y aprobación de los documentos contemplados en los programas de divulgación e información y en el Plan de Gestión Social:

"Elaboración de herramientas informativas tales como presentaciones, volantes los cuales contarán con los lineamientos del Fondo de Desarrollo Local de Suba, folletos informativos; El contenido de la presentación, materiales, formatos, y otras actividades para la reunión deberán ser aprobados por la Interventoría, cinco (5) días antes de su presentación"

1- **PRESENTACIONES REUNIÓN DE INICIO:** Recibido el día 22 de abril de 2021 PARQUE:
- PARQUE CÓDIGO 11-687 URBANIZACIÓN COLINA CAMPESTRE
- PARQUE CÓDIGO 11-1149 JARDINES DEL CABO

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S LILIANA CELIS RUIZ	- Residente social de Interventoría
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN, VERIFICACION Y RESPUESTA - OFICIO D-94-2021-29 – Solicitud aprobación actividad mejoramiento de subrasante con rajón en el parque II-184-Las Villas III Sector

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Dando atención al oficio No. D-94-2021-29, recibido el día 19 de abril de 2.021, con la propuesta que presenta CONSORCIO PARQUES P99, por parte del área técnica una vez revisado y verificado en campo se pudo validar el registro fotográfico presentado dentro del comunicado en asunto y la presencia de deformaciones en los senderos en placa de concreto que hacen parque del alcance de intervención del parque CÓD. II-184 – LAS VILLAS III SECTOR.

Una vez revisado y verificado el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) del ítem contractual "003-ADOQUINARCILL E=0.06 P<5% 4.2-2 MEDIO GEOT.T-1700", efectivamente se cuenta para esta actividad una estructura conformada por una BASE Y SUB BASE GRANULAR, CADA UNA DE 15 CM, y adicional cuenta con una CAPA DE 4CM DE ARENA SEMI LAVADA DE PEÑA, GEOTEXTIL T1700 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA y para estos componentes incluye una EXCAVACIÓN MECÁNICA DE 52CM.

De acuerdo a lo anterior la interventoría esta de acuerdo con la propuesta de mejoramiento de la subrasante con rajón adicional a la estructura granular especificada inicialmente para esta actividad, con el fin de mitigar las deformaciones encontradas, pero se requiere por parte de CONSORCIO PARQUES P99, presentar como soporte el presupuesto ajustado de la propuesta para así revisar dentro del balance presupuestal del contrato de Obra No. 415, con aras de dar su aval definitivo.

Adicionalmente, mediante el presente comunicado la interventoría requiere al CONSORCIO PARQUES P99, presentar la justificación de la no ejecución de la actividad del ítem NP-30 – "DESM Y REINST.LOSETA IDU A50 5<P<10% 4.2-1" del parque CÓD. II-272 – COMPARTIR SUBA HATO CHICO, del cual bajo anotación de Bitácora desde el día 26 de marzo de 2021 la interventoría ha requerido iniciar actividad y aunque su profesional de apoyo de residente de obra, el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA manifiesta que no se va a realizar esta actividad, esto no se ha comunicado de manera formal en donde se

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

justifique las razones técnicas en donde estudie la posibilidad de presentar una propuesta de mejoramiento en este parque al igual como se presentó para el parque CÓD. 11-184 – LAS VILLAS III SECTOR. en tal sentido estamos solicitando el pronunciamiento con sus respectivos soportes de manera inmediata.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Coordinadora de Interventoría
Revisó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos:	Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana27@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-385 -

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención al correo electrónico recibido el día 10 de abril de 2021, en donde el contratista emite respuesta al comunicado en asunto, la interventoría al revisar y verificar los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs) de actividades no previstas (NP) presentados se consideran procedentes y/o aprobado y se recomendara a la entidad en comité de obra del día 27 de abril de 2021 para la aprobación de los TRECE (13) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs) considerados procedentes por la interventoría.

De otro lado, informamos que los restantes Análisis de precios unitarios no consensuados entre las partes se someterán a consideración de la entidad los precios precio y costeos realizados por esta a fin de que la entidad tome la decisión al respecto, para poder suscribir en debida forma el ACTA DE APROBACIÓN ACTIVIDADES No. PREVISTAS No. 002, con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VLR. UNITARIO	ESTADO
NP-31	JUEGOMUELLEPANELESLATERALESANIMALES2-BAÑOS	UND	$ 6.397.441,00	Procedente y/o aprobado
NP-32	PISO CAUCHO RECICL 7CM (EPDM 1CM+SBR 6CM	M2	$ 379.240,00	Procedente y/o aprobado
NP-33	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO IDRO H=2.5 ***	ML	$ 617.712,00	Procedente y/o aprobado
NP-34	TRASIEGO M3 (2 AYUDANTES) ** < 50.00 ML	M3	$ 10.414,00	Procedente y/o aprobado
NP-35	TABLERO METALICO ANTIBANDALICO (SUM +	Und	$ 792.508,00	Procedente y/o aprobado
NP-36	FUMIGACIÓN (FUNGICIDA+ADHERENTE) **	M2	$137,00	Procedente y/o aprobado
NP-37	INSTALACION JUEGO TIPO M-3A -STPM**	Und	879.762,00	Procedente y/o aprobado
NP-38	MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN PINTURA MODULO DE GIMNASIO	UND	$ 195.641,00	No procedente - No aprobado
NP-39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCA PREFAB M-31 SIN ESPALD EN ZONA VERDE	UND	$ 385.195,00	Procedente y/o aprobado
NP-40	DESMONTE Y RETIRO ADOQUIN **	M2	$ 9.023,00	Procedente y/o aprobado
NP-41	RETIRO MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN - CARGUE MANUAL	M3	$ 39.426,00	No procedente
NP-42	DEMOLICIÓN CARCAMO MANUAL INCLY. CARGUE Y RETIRO	ML	$ 41.850,00	Procedente y/o aprobado
NP-43	DESMONTE Y REINSTALACIÓN JUEGOS TIPO M-5	UND	$ 498.245,00	Procedente y/o aprobado
NP-44	CORDON DE SOLDADURA 6013 (L=20 CM)	UND	$ 40.520,00	Aclarar alcance
NP-45	DESMONTE Y REINSTALACIÓN BORDILLO 8-30 (10X30)	ML	$ 25.306,00	Procedente y/o aprobado

Los items a la fecha del presente comunicado que aún no se han presentado ajustados a las observaciones de la interventoría y de los cuales si el CONSORCIO PARQUES P99 no se acoge se socializaran ante la entidad, son los siguientes.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana27@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- **NP-38 MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN PINTURA MÓDULO DE GIMNASIO**

Se evidencia que el contratista no ha atendido la observación emitida mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-351 del día 24 de marzo de 2021.

- **NP-41 RETIRO MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN - CARGUE MANUAL**

Aunque se atendió el cambio del insumo requerido mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-385 del día 7 de abril de 2021, se debe corregir la cantidad del insumo el Cód. CIO 106087 – "VALE EXCAVACIÓN RCD- TIERRA (VJ: 6M3)", coherente al incluido dentro del ítem contractual 2.1-001 – "EXCAVACIÓN MECANIC+RETIRO (250M3/DÍA) V-6M3-S.BLANDO" o según el cálculo equivalente ya que dentro de la descripción nombra "VIAJE DE 6 M3" dando para la unidad de medida de esta actividad en 0.167. El valor estimado por interventoría para este ítem es **$ 34.982,00**.

- **NP-44 CORDÓN DE SOLDADURA 6013 (L=20 CM)**

La interventoría considera procedente y/o Aprobado el precio propuesto ya que está de acuerdo al CÓD. De referencia CIO No. 13659. De acuerdo a la justificación es claro que se va a utilizar este ítem en los mantenimientos de las mallas contra impacto, pero como se ha evidenciado en obra en algunos casos requiere el cambio del material en mal estado (Angulo, platina y/o tubería), y dentro del ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU), no se evidencia estos insumos por lo cual se solicita **incluir dentro de la justificación que: "el alcance de esta actividad incluye el suministro e instalación del material (Angulo, platina y/o tubería) que se requiera hacer el cambio por encontrarse en mal estado".**

De acuerdo a lo anterior se requiere al CONSORCIO PARQUES P99, realice los ajustes pertinentes, acogiéndose al valor estimado por la interventoría, sino se someterá a consideración de la entidad el precio y costeo realizado por esta a fin de que la entidad tome la decisión al respecto.

De igual manera nuevamente informamos que ninguna actividad de obra debe ejecutarse hasta tanto el análisis de precios unitarios se encuentre aprobado por la interventoría y la entidad, en tal solicitamos no ejecutar ninguna actividad sin previo agotamiento de los requisitos para su aprobación

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría

Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007253-2
2021-04-26 10:27 - Folios: 1 Anexos: 100
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO:INFORME SEMANAL No. VEINTICINCO (25) DEL 12 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2021

Respetado Doctor **MORENO:**

Dando alcance a las obligaciones contractuales del Contrato de Interventoria No. 420 de 2019, esta interventoría se permite radicar a ustedes el informe del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO BAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: INFORME SEMANAL No. VEINTICINCO (25), EN CIEN (100) FOLIOS.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2.021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007260-2
2021-04-26 10:36 - Folios: 1 Anexos: 200
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No. 7 CORTE MARZO DE 2021 - CONSORCIO PARQUES P99 - APROBADO

Respetado Doctor **MORENO,**

Por medio de la presente nos permitimos informar que una vez revisado y verificado el INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No.7 del contratista CONSORCIO PARQUES P99, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 al día 31 de marzo de 2.021, se da aprobación a la versión (1) el cual fue aprobado a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-419, el día 16 de abril de 2.021.

Damos traslado del informe debidamente firmado por las partes para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S LILIANA CELIS RUIZ	- Residente social de Interventoría
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	
Anexos	DOCUMENTO INFORME GESTION SOCIAL No.7 (245 folios) un (1) CD	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

Alcaldia Local de Suba
R No. 2021-611-007252-2
2021-04-26 10:25 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN Y VERIFICACION PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO ACTUALIZADO Y REPROGRAMACIÓN

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Dando atención al oficio 0-99-2021-29. del día 21 de abril de 2021 radicado el día 23 de abril de 2021, la interventoría dando cumplimiento a sus funciones de revisión, verificación y control a la ejecución del contrato de obra No. 415 de 2019, una vez revisado el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO V-0 y V-1, se evidencian atendidas las observaciones emitidas anteriormente mediante el comunicado No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-434 del día 21 de abril de 2021, por lo anterior la interventoría considera **procedente y/o aprobados** y se remite copia firmada en debida forma para fines pertinentes.

Por medio de la presente se deja salvedad que a partir de la fecha la interventoría llevara el debido seguimiento y control del manejo de la inversión de anticipo del contrato de obra No. 415 de 219 mediante la última reprogramación del PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO V-1, con fecha del 13 de abril de 2021. (Folio No. 2 dentro de los anexos), la cual se encuentra de acuerdo al alcance presupuestal vigente.

Sin otro particular, se agradece la atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoríe
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoria

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- Alcalde Local de Suba – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión - CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos. DOS (2) FOLIOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO No. 415 **DE** 2019

FECHA		
20	11	2020
dd	mm	aaaa
Página	1 de	1

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 415 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

PROGRAMACIÓN INICIAL ☑

REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99 (Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR ARQUITECTURA URBANA LTDA (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JULIAN ANDRES MORENO BARÓN (Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

B. DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	Materiales	$ 759.327.400,00	65,78%
2	Maquinaria	$ 47.500.000,00	4,12%
3	Transportes	$ 289.750.000,00	25,10%
4	Retenciones (Contribución especial)	$ 57.714.600,00	5,00%
	TOTAL	$ 1.154.292.000,00	100,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo de diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, en Bogotá, D.C., a los veinte (En letras) 20 (En números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de 2020 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Contratista

(Firma)
(Nombre) HERNANDO DAZA BERRIO
Interventor

Original: Subdirección de contratación
1era copia: Área responsable del contrato
2da copia:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO No. 415 **DE** 2019

FECHA		
13	4	2021
dd	mm	aaaa
Página	1 de	1

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 415 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

PROGRAMACIÓN INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN ☑

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

(Redacte el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99 (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR ARQUITECTURA URBANA LTDA (Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR JULIAN ANDRES MORENO BARÓN (Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

B. DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	Materiales	$ 1.004.577.400,00	87,03%
2	Maquinaria	$ 42.000.000,00	3,64%
3	Transportes	$ 50.000.000,00	4,33%
4	Retenciones (Contribución especial)	$ 57.714.600,00	5,00%
	TOTAL	$ 1.154.292.000,00	100,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo de diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, en Bogotá, D.C., a los trece (Día en letras) 13 (Día en que se firma el acta) días del mes de abril (Mes en que se firma el acta) de 2021 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Contratista

(Firma)
(Nombre) HERNANDO DAZA BERNAL
Interventor

Original: Subdirección de contratación
1era copia: Area responsable del contrato
2da copia:

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 26 de Abril 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: NO CONFORMIDAD POR FALLAS EN EL ASFALTO DE LA CANCHA DEL PARQUE CÓD. 11-032 REFUGIO DE SUBA

Respetado Ingeniero **PULIDO:**
Como es de su conocimiento el día VEINTE (20) de marzo de 2021 se programó por parte del CONSORCIO PARQUES P99 la colocación y compactación de la mezcla asfáltica "BASE DE ASFALTO 1350 (Incluye imprimación asfáltica con emulsión CRL-1)" en la cancha múltiple ubicada en el parque 11-032 REFUGIO DE SUBA. Según el personal de apoyo con el que cuentan en obra el inicio de esta actividad se daría a las 10:00 am pero, por motivos relacionados con el tráfico de la ciudad y teniendo en cuenta que se requería terminar la colocación y compactación de mezcla asfáltica en un sector de la cancha del parque 11-202 DESARROLLO NUEVA SUBA el inicio de esta actividad se dio finalmente a las 3:00 pm.

Aproximadamente a las 5:20 pm y con el 50% de la mezcla asfáltica ya compactada, se presentó lluvia fuerte y se toma la determinación de parar las actividades hasta que las condiciones fueran las adecuadas para garantizar la correcta extendida y compactación de la mezcla en las zonas faltantes. Sin embargo durante el tiempo de espera que fue de más de dos (2) horas no se realizó la debida protección a la superficie por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99, la cual estuvo expuesta a abundante agua afectando la imprimación sobre el asfalto existente. Con las condiciones climáticas ya favorables se reiniciaron las actividades y se terminó la extendida y compactación del 50% restante de la mezcla asfáltica "BASE DE ASFALTO 1350" sin la revisión y verificación ni validación de la interventoría.

El día 21 y el día 22 de abril de 2021 la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., en horas de la mañana realizo recorrido de obra con la intención de verificar el acabado final de la carpeta asfáltica se observó grietas y material grueso suelto en diferentes sectores de la zona que se intervino posterior a la lluvia el día anterior, siendo evidente que perdió el riego de liga (Ver FOTOS). Por lo cual la presente interventoría manifiesta una **no conformidad** por la mala calidad en el acabado final de la carpeta asfáltica y solicita al contratista CONSORCIO PARQUES P99 presentar a la interventoría el plan de acción para las reparaciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de este ítems tal como lo prevé el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) en sus especificaciones técnicas.

ARQUITECTURA URBANA LTDA., en su calidad de interventor no da por recibido a satisfacción esta actividad hasta tanto no se cumpla con las especificaciones técnicas y no autorizara ningún pago de este ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y que sean recibidas a satisfacción por parte de esta interventoría, así mismo se exige y solicita dar alcance al requerimiento de manera INMEDIATA, una vez oficializado el presente comunicado.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.



FOTO No. 1: Revisión y verificación del acabado final de la CARPETA ASFÁLTICA en la zona de intervención posterior a la lluvia fuerte en el parque Cód. 11-032 REFUGIO DE SUBA del día 21 de marzo en donde se evidencia material suelto sobre la superficie.



FOTO No. 2: Revisión y verificación del acabado final de la CARPETA ASFÁLTICA en la zona de intervención posterior a la lluvia fuerte en el parque Cód. 11-032 REFUGIO DE SUBA del día 21 de marzo en donde se evidencia grietas sobre la superficie.



FOTO No. 3: Revisión y verificación del acabado final de la CARPETA ASFÁLTICA en la zona de intervención posterior a la lluvia fuerte en el parque Cód. 11-032 REFUGIO DE SUBA del día 22 de marzo en donde se evidencia grietas sobre la superficie.



FOTO No. 4: Revisión y verificación del acabado final de la CARPETA ASFÁLTICA En la zona de intervención posterior a la lluvia fuerte en el parque Cód. 11-032 REFUGIO DE SUBA del día 22 de marzo en donde se evidencia grietas sobre la superficie.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO-Residente y Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 26 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: APROBACIÓN PROGRAMACIÓN 26 Y VOLANTE DE CONVOCATORIA A REUNIONES DE INICIO Y COMITÉ VEEDOR.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviado por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA da APROBACION considerando que cumple con los requerimientos establecidos.

1- **VOLANTE DE REUNIÓN DE INICIO:** Recibido el día 24 de abril de 2021 PARQUE:
- CÓDIGO 11-040 URBANIZACIÓN PONTEVEDRA
- CÓDIGO 11-062 SANTA HELENA
- CÓDIGO 11-073 AGRUPACIÓN GRANADA NORTE
- CÓDIGO 11-779 URBANIZACIÓN PORTALES DEL NORTE
- CÓDIGO 11-571 SEGOVIA NORTE

2- **VOLANTE DE REUNIONES DE VEEDURÍA:** Recibido el día 24 de abril de 2021 PARQUE:
- CÓDIGO 11-076 URBANIZACIÓN AURES II
- CÓDIGO 11-593 URBANIZACIÓN AURES II
- CÓDIGO 11-768 URBANIZACIÓN COMPARTIR I Y III SECTOR
- CÓDIGO 11-194 URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S LILIANA CELIS RUIZ	- Residente social de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 763 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN Y VERIFICACIÓN A LAS ORDENES DE OPERACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO No. 31-95-67-957-2, No. 31-95-67-957-7 Y No. 31-95-67-957-8 Y VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-5

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención al oficio O-100-2021-29. del día 21 de abril de 2021, la interventoría dando cumplimiento a sus funciones de revisión, verificación y control a la ejecución del contrato de obra No. 415 de 2019, una vez revisado y verificados los documentos remitidos para el desembolso del anticipo de acuerdo al Contrato de encargo Fiduciario No. 3-1-95676, se permite emitir las siguientes observaciones:

1. **ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-2**

- Se reitera al contratista corregir dentro del contrato de suministro e instalación No. 06-2021, en la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, el número de la orden de compra No. 028 ya que la correcta es la orden de compra No. 032. Esta observación se realizó en el oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-368 del 29 de marzo de 2021.

- Se requiere que el contratista presente el contrato de suministro e instalación No. 06-2021 con la firma del contratante CONSORCIO PARQUES P99.

2. **ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-5**

- Una vez realizada la revisión y verificación del certificado de existencia y representación legal la presente interventoría considera **procedente y/o aprobada** para desembolso la ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-5. Por lo anterior se adjuntan documentos debidamente firmados.

3. **ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-7**

- Una vez realizada la revisión y verificación la documentación de la ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-7 La presente interventoría considera **procedente y/o aprobada** para desembolso. Por lo anterior se adjuntan documentos debidamente firmados.

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail. arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

4. ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-8

- Una vez realizada la revisión y verificación la ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-8. La presente interventoría considera **procedente y/o aprobada** para desembolso. Por lo anterior se adjuntan documentos debidamente firmados.

Adicionalmente, se requiere a CONSORCIO PARQUES P99, dar atención a las observaciones realizadas a la orden de operación previa No. 31-95-67-957-3, realizada en el oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-368 del día 29 de marzo de 2021, de las cuales a la fecha del presente comunicado no se ha recibido respuesta por parte del contratista.

Como soporte documental al presente comunicado se anexan los siguientes documentos:

- INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO, en UN (1) folio.
- ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-5, en DIECIOCHO (18) folios.
- ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-7, en DIECISIETE (17) folios.
- ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-5, en QUINCE (15) folios.

De otro lado, se hace necesario reiterar la solicitud de dar respuesta y la entrega del INFORME ACTUALIZADO A ESTA FECHA DEL ESTADO DEL ANTICIPO, emitido por la FIDUCIARIA, en cumplimiento a lo enunciado dentro de la ADENDA No. 2 que dio origen el OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO A LA FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 415 de 2019, lo cual se requirió anteriormente mediante los comunicados No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-349 del día 23 de marzo de 2021 y No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-368 del día 29 de marzo de 2021, de los cuales a la fecha no se ha dado respuesta.

Sin otro particular, se agradece la atención prestada y la entrega de la subsanación de los documentos de acuerdo al presente comunicado.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría

Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia. CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: CINCUENTA Y UN (51) FOLIOS.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ	INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO	Versión	Código	
	ARQUITECTURA URBANA LTDA AREA DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS	01		

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. :	420 DE 2019
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN IDU-LP-DOE-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "
VALOR:	540.000.000,00
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA.
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. :	415 DE 2019
OBJETO:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
VALOR:	$ 771.450.000,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
PLAZO:	OCHO (8) MESES
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO :	1.154.292.000,00

DATOS ESPECIFICOS

ORDEN DE OPERACIÓN No.	FECHA DE ORDEN DE OPERACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
31-95-67-957-5	9/04/2021	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S.A.S	404.087.870,00	1	Pago anticipo del 50% del contrato suministro e instalacion No 05-2021 segun orden de compra No 045
31-95-67-957-7	21/04/2021	CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	269.161.410,00	1	Pago anticipo del 50% del contrato suministro e instalacion No 08-2021-según orden de compra No 046
31-95-67-957-6	21/04/2021	MECANIZADOS PEREZ JD LTDA	46.730.406,50	1	Pago anticipo del 50% del contrato suministro e instalacion No 05-2021-según orden de compra No 028

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	MATERIALES	87,03%	$ 1.004.577.400,00	$ 1.004.577.400,00	$ 719.979.746,50	$ 719.979.746,50	284.597.653,50
2	MAQUINARIA	3,64%	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00		$ -	42.000.000,00
3	TRANSPORTES	4,33%	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00		$ -	50.000.000,00
4	RETENCIONES (CONTRIBUCION ESPECIAL)	5%	$ 57.714.600,00	$ 57.714.600,00		$ -	57.714.600,00
	TOTAL APROBADOS		$ 1.154.292.000,00			$ 719.979.746,50	434.312.253,50

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en a los VEINTISEIS (26) días del mes de ABRIL del Año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Firma

Nombre: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE OBRA
CONSORCIO PARQUES P99

Original: ENTIDAD CONTRATANTE
Copias Contralisa Interventoría

Firma:

Nombre: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

REPRESENTENTE LEGAL- INTERVENTORIA
ARQUITECTURA URBANA

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo
CONSORCIO PARQUES P99

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

No. Contrato Actual: 3 - 1 - 95676
No. Contrato Antiguo: 3 - 1 - 95676

INFORMACION BASICA

Fecha: Día 21 (dd) Mes 04 (mm) Año 2021 (aaaa)

Orden Operación No. 31 95 67 957 7 - DV

LIQUIDACION DE LA OPERACION

Valor Bruto			$	269 161 410.00	(-) Rete Garantía	$ 0.00
(+) I.V.A.		%	$		(-) Anticipo	$ 0.00
Subtotal			$	269 161 410.00	(-) Timbre	$ 0.00
(-) Rte Fuente		%	$	0.00		$ 0.00
(-) Rete I.C.A.		x 1000	$	0.00		$ 0.00
(-) Rete I.V.A.		%	$	0.00		$ 0.00
(-) CREE		%	$	0.00		
					Neto a Girar	$ 269,161,410.00

Concepto: AFECTA ITEM 1 - COMPRA DE MATERIALES

TITULAR CAUSACION

Nombre/Descripción: CONSORCIO PARQUES P99

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 9013520030 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación
Abono en cuenta [X]
Cheque [ ]

Destino de recursos
Entidad: BANCO DAVIVIENDA
No. Cuenta: 452900118434
Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X] Moneda: PESOS
Titular cuenta: CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
Tipo ID: NIT Persona Jurídica Num. ID.: 901159513-9

OBSERVACIONES

ME PERMITO CERTIFICAR QUE, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL CONTRATO FIDUCIARIO, LOS CONCEPTOS DE LOS GIROS SOLICITADOS MEDIANTE ESTA ORDEN, FUERON CAUSADOS,JUNTO CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES DE RENTA IVA E ICA Y DEMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN NUESTRA CONTABILIDAD. LA DECLARACION PRESENTACION Y PAGO DE ESTAS RETENCIONES SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD NUESTRA Y SE HAN REALIZADO DE ACUERDO CON TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Nombre: HERNANDO BAZA BERRIO	Nombre:
Nit / C.C.: 79554518	Nit / C.C.: 18939069	Nit / C.C.:
Entidad: CONSORCIO PARQUES P99	Entidad: ARQUITECTURA URBANA LTDA	Entidad:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Efectuar Fondeo SI [ ] NO [ ]
Suc. Cta ____ Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

Origen
Entidad
No. Cuenta/encargo

Destino
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Suc.Cta ____ Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal
Área
Recurso
Hito de pago Pto/Contrato

No. C. Derivado
ORPA que originó el anticipo
No. Obli. Bancaria
No. Plan de Pagos

No Vinculación
Ajuste valor F [ ] B [ ]
Aplica sanción SI [ ] NO [ ]
Vlr sanción

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ]
Fórm. Tributaria sin descuentos
Suc. Cta dispersora

Origen de recursos
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Banco de la Cartera

Tipo de Mov.
Forma de pago
Concepto pago
Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ]

Pago Contractual SI [ ] NO [ ]
Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ]
COD. ARCHIVO ADJUNTO
TOTAL REGISTROS

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCION/REVISION
Analista			
Nombre			
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

OPER No. DESDE
OPER No. HASTA
ORPA No. DESDE
ORPA HASTA No.
GRUPO DE GIRO No
CARGUE No.
ORDEN DE CAJA No
FONDEO No.
TRASL. FONDEO No.

Bogotá D.C. Abril 21 de 2021

Señores
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Calle 67 No. 7-37 piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: FIDEICOMISO PA CONSORCIO PARQUES P99 No. 3-1-95676

Yo, HERNANDO DAZA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.939.069, actuando en nombre y representación legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA como Interventor del contrato 415 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

CERTIFICO

Que los soportes que se adjuntaron en la orden de operación número 31-95-67-957-7, por valor de $ 269.161.410,00 perteneciente al negocio citado en el asunto, corresponden exclusivamente a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipos, manos de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato número 415 de 2019.

Por lo anterior, autorizo y apruebo la realización de la operación citada. Para efectos de la confirmación telefónica de la misma, autorizo comunicarse a los siguientes números:

- Teléfono fijo: Indicativo (1) Número telefónico: 7035370
- Celular: 3133534942
- Correo electrónico: arquitecturaurbana277@hotmail.com

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit. 830098495-4
Interventor

PROMCIVILES S.A.S

REQUISICION	CONTRATO
	039

PSCM 04-05

ORDEN DE COMPRA No. 046

V-01-2017

INFORMACIÓN SOLICITANTE

CONTRATO	SOLICITADO POR:	FECHA ELABORACION DIA	MES	AÑO	REQUERIMIENTO DIA	MES	AÑO
CONSORCIO PARQUE P99 415 - 2019	ING. OSCAR MAURCIO MAYA Ing. Residente	23	03	2021	23	03	2021
FRENTE DE OBRA	CIV Y/O DIRECCION						
PARQUES P99	BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)						

INFORMACIÓN PROVEEDOR SELECCIONADO

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION Y TELEFONO	
CONCÉNTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S	901.159.513 - 9	TRANSVERSAL 57 A No 103 B - 66 TEL. 8 056703; CEL. 310 2977141	
CONDICIONES DE PAGO	CUENTA BANCARIA	ASESOR DE VENTAS Y MAIL	COTIZACION
50% ANTICIPO 40% CONTRA INSTALACIÓN Y RADICACIÓN FACTURA 10% CONTRA LIQUIDACIÓN	DAVIVIENDA CTA. CTE No 4529-6999-7157	OSCAR MOLINA Ing.oscarmolina@hotmail.com	

BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

ACTIVIDAD DE COBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	JUEGO CIRCUITO MEDIEVAL MULTIFUNCIÓN, 2 - 12 AÑOS; CAP: 30 NIÑOS CIO 106052	UND	7,0	$ 64.624.588,24	$ 452.372.117,68

SON (valor en letras):

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	$ 452.372.117,68
IVA 19%	$ 85.950.702,36
TOTAL	$ 538.322.820,04

CONTACTO: VIVIAN MEJIA (COMPRAS) - TEL. 313 286 48 91 - 313 283 00 93

OBSERVACIONES:
Anticipo del cincuenta por ciento (50%) el cual se tramitará mediante cuenta de cobro, el saldo por medio de liquidaciones parciales o total con verificación de cantidades recibidos en obra a satisfacción por EL CONTRATANTE amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido.

LUGAR DE ENTREGA	Vo. Bo. COMPRAS	APROBÓ
BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)	VIVIAN ROCIO MEJIA EJECUTIVA DE COMPRAS	ING. LUIS ORLANDO PULIDO DIRECTOR DE OBRA

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS O SERVCIOS RELACIONADOS EN ESTA ORDEN, DEBEN SER IGUALES A LOS SUMINISTRADOS Y COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA FACTURA. LA FACTURA DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE ESTA ORDEN, COPIA DEL RUT Y COPIA DE CERTIFICACION BANCARIA.

FACTURAR A NOMBRE DE CONSORCIO PARQUES P99; NIT. 901.352.003 - 0

FACTURACION: AV. CARRERA 19 No 95 - 20 OFIC 605 EDIFICIO SIGMA
TEL. 432 79 03 / 432 78 96 - Email: facturacion@promciviles.com - compras@promciviles.com

CC: ORIGINAL CONTRATO, CC ALMACEN/FRENTE DE OBRA, CC CONTABILIDAD

escenarios deportivos

CONCÉNTRICA
SOLUCIONES DE INGENIERÍA

CONSORCIO PARQUES P99

CON NIT No.

901.352.003 – 0

DEBE A:

CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

CON NIT No.

901.159.513 – 9

La suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($269.161.410) por concepto del anticipo del 50% correspondiente al suministro e instalación de unidades de JUEGOS CIRCUITO MEDIEVAL MULTIFUNCIONAL.

Favor consignar a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 452900118434 a nombre de CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS.

La presente se expide el día 15 de abril del año 2021.

Cordialmente,

Omar Antonio Medina
Representante Legal

CONSORCIO PARQUES P99	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 08 - 2021	Codigo	
		Version	2.0
		Fecha	30/04/19
		Realizo	
		Cliente	Consorcio Parques P99

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE	CONSORCIO PARQUES P99
NIT	901.352.003 - 0
REPRESENTANTE	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 19 No 95 – 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605
EMAIL	info@promciviles.com
TELÉFONO	4 32 79 03 – 4 32 78 96
PERSONA DE CONTACTO	ING. OSCAR MAURICIO MAYA
CONTRATISTA	CONCÉNTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S
NIT	901.159.513 – 9
REPRESENTANTE	OMAR ANTONIO MEDINA RANGEL
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 57 A No 103 B - 66
EMAIL	Ing.oscarmolina@hotmail.com
TELÉFONO	8 05 67 03 – 310 297 71 41

Entre los suscritos, Luis Orlando Pulido García, mayor de edad, identificado coma aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien obra en Representación de Consorcio Parques P99 con NIT 901.352.003 – 0 que para los efectos de este documento se denominara EL **CONTRATANTE** de una parte, y de la Omar Antonio Medina Rangel, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C quien obra en nombre y representación legal de la empresa Concéntrica Soluciones de Ingenieria S.A.S con NIT 901.159.513 - 9 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales sobre la materia con base en el artículo 822 del Código de Comercio, teniendo como los principios fundamentales el de la autonomía de la Voluntad, el de la consensualidad, salvo que se exprese algo diferente en su texto, la buena fe y el de evitar el abuso del derecho, entre otros:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar mediante el sistema de precio unitario fijo sin lugar a reajuste, lo correspondiente al contrato civil de obra denominado: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del presente contrato comprende el suministro e instalación, todo conforme a las indicaciones dadas por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA suministrara los materiales de primera calidad, la mano de obra calificada y las herramientas y equipo menor para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. El CONTRATISTA entregara al Representante del CONTRATANTE las obras objeto de este contrato, totalmente terminadas y acabadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Contrato 415-2019, suscripto entre CONSORCIO PARQUES P99 y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y a entera satisfacción del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y del CONTRATANTE según valores unitarios consignados en los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 046 documento que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: CARACTERISTICAS ESPECIALES, el presente contrato se basa sobre los precios unitarios los cuales quedaron definidos bajo los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 046, y en los documentos de especificaciones técnicas para el diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. del IDRD.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALORES UNITARIOS, PARCIALES Y TOTALES: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato teniendo como base las cantidades, valores unitarios, parciales y totales. Con base en lo anterior y para efectos fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de Quinientos treinta y ocho millones trescientos veintidós mil ochocientos veinte pesos m/cte ($538.322.820,00) IVA y/o AIU incluidos, pero el valor final será el que resulte de

multiplicar las cantidades de obra real y efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción del CONTRATANTE por los valores unitarios estipulados en el Anexo 1 y orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato: **A)** Un anticipo por la suma de Doscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos diez pesos m/cte ($269.161.410,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del costo total, el cual se tramitará mediante cuenta de cobro. **B)** El saldo por medio de liquidaciones parciales una vez se haya realizado la entrega a satisfacción de la obra por parte del CONTRATISTA, amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido. De cada cuenta se descontará al CONTRATISTA, un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de retención para constituir un fondo de garantía liquidados sobre el valor de la obra ejecutada en la cuenta correspondiente. Dicho fondo de garantía no generara rendimiento financiero alguno a favor de EL CONTRATISTA. La retención de garantía será devuelta a EL CONTRATISTA, bajo las siguientes condiciones: **a)** Liquidación y terminación del contrato en condiciones normales de acuerdo a este contrato. **b)** Ampliación de las garantías solicitadas en el presente contrato, de acuerdo a la fecha del acta de terminación. **c)** Cumplido lo señalado en los literales a y b se contará con un término de devolución de cuatro (4) meses aproximadamente contados a partir de la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del presente contrato. **d)** Previa presentación al contratante del paz y salvo de PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SENA y el FIC. **PARÁGRAFO 1:** Los valores de los anticipos no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, autoriza a EL CONTRATANTE, para descontar de las liquidaciones parciales, finales o de la retención de garantía, los valores de los materiales suministrados por EL CONTRATANTE, para el desarrollo de los trabajos y que por negligencia del CONTRATISTA o del personal a su cargo, sean mal utilizados o desperdiciados en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato incrementado en un 10% de gastos administrativos de la parte CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3:** Así mismo, el fondo de garantía podrá ser utilizado por EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, para pagar obligaciones de EL CONTRATISTA que hayan sido incumplidas por el mismo y/o obras mal ejecutadas por EL CONTRATISTA. Los valores de los anticipos o liquidaciones parciales de obra ejecutada, no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de retener cualquier pago a favor de EL CONTRATISTA, si este Ultimo incumple en cualquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** EL CONTRATISTA se compromete a solucionar en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previa notificación escrita por parte del CONTRATANTE, las post - ventas reportadas, ocasionadas por mala instalación y/o baja calidad en los materiales y productos suministrados, dentro de los términos del contrato. Si el CONTRATISTA no responde dentro de este plazo, EL CONTRATISTA AUTORIZA desde ahora al CONTRATANTE a reparar por su cuenta las post - ventas reportadas y a descontarlas de la retención de garantía a precios del mercado incrementados en un 10% de gastos administrativos del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 6:** EL CONTRATISTA se compromete a dejar su área de trabajo limpia, libre de escombros y basura, disponiendo los sobrantes de material en el centro de acopio destinado para tal fin en la obra; de no hacerlo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a contratar por su cuenta la limpieza de la obra y a descontar del próximo pago a realizar o del fondo de garantías existentes, la suma en ello invertida. **PARÁGRAFO 7:** Todas las actividades adicionales no contempladas en los valores unitarios pactados en el Anexo 1, deberán tener la aprobación del Director de Proyecto en cuanto a su necesidad y cantidades; en lo relacionado con su precio, reconocimiento y pago, este se realizará siempre y cuando dicha aprobación se haya tramitado y autorizado por el Contratante, igualmente de manera previa. **PARÁGRAFO 8:** El CONTRATISTA se compromete a aplicar y cumplir todo lo relacionado con, y sin limitarse a, la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), Decreto 1281 de 1994 (Reglamentación de Actividades de alto Riesgo), Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad Industrial o Reglamento de Seguridad Industrial), Resolución 2413 de 1979 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industria de la construcción), Resolución 2013 de 1986 (Constitución de COPASO), Resolución 541 de 1994 (Regulación sobre el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación), Decreto 1220 de 2005 (Reglamentación de Licencias Ambientales), Ley 373 de 1997 (Programas para uso Eficiente del Agua), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito (Normas a nivel nacional, municipal y distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito Capitulo II (Legislación de tránsito peatonal), Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social), Decreto 614 de 1994 (Bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país), Resolución 1016 de 1989 (Reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y la Resolución 1855 de 2007 (Profesional HSE en la empresa). **PARÁGRAFO 9:** El CONTRATISTA renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, costo o cuantía alguna por el tiempo improductivo del personal, equipo o la maquinaria, incluido los costos por desplazamiento y almacenamiento de la misma en el sitio de la Obra antes, durante y después del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. Así misma renuncia desde ya a cualquier reclamación por concepto de tiempo improductivo por cualquier causa, incluidos por efectos ambientales, suspensión del contrato con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA que se derive de fuerza mayor, caso fortuito que impida la ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar a su costo las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. EL CONTRATISTA entregará las pólizas y el contrato debidamente diligenciados. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA acepta desde ahora tramitar las garantías aquí exigidas con un corredor de seguros AUTORIZADO para tal fin por EL CONTRATANTE el cual garantiza a las partes la expedición de las coberturas antes citadas a través de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país para ello.

PÓLIZA	% CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Ejecución del contrato más (+) cuatro (4) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 3639 de 2019.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%)	Ejecución del contrato más (+) cuatro (4) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 3639 de 2019.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%)	Ejecución del contrato más (+) tres (3) años.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%)	Cinco (5) años después de finalizada la obra.
Responsabilidad Civil extracontractual	Quince por ciento (15%)	Ejecución del contrato más (+) cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos objeto del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE en un plazo máximo de Ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del desembolso del anticipo para inicio de la entrega de los materiales, los cuales se provienen de ciento veinte (120) días calendario para el proceso de importación y treinta (30) días para instalación. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato rige desde su suscripción. **PARÁGRAFO 2:** La obra entregara la programación detallada con plazos parciales, los cuales harán parte integral de este contrato. Si no existiera la programación detallada el CONTRATISTA se ceñirá a los plazos definidos dentro del contrato principal que tiene el CONTRATANTE con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del plazo contractual, y en caso de resultar necesaria la suspensión de la ejecución del objeto del mismo, por causas no imputables al CONTRATISTA, se suscribirá un acta en tal sentido y su correspondiente de reiniciación; copia de la misma será remitida al garante del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PENAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de las obras objeto del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para imponerle las penas que sean imputables previamente comprobadas por El CONTRATANTE por el retardo e incumplimiento injustificado en la ejecución de la obra ofrecida, que son comunes según la práctica comercial implementada dentro del gremio de la construcción: **PENAS POR RETARDO:** Un valor equivalente al cero punto treinta y cinco (0.35%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo. Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento. **PENAS POR INCUMPLIMIENTO:** Una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA., sin perjuicio de que el CONTRATANTE reclame el cumplimiento de la obligación principal y las sumas de dinero adicionales en caso de que existan daños mayores. Las penas por retardo e incumplimiento, de acuerdo con la práctica comercial, serán exigibles judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de ninguna clase de requerimientos previos y sin perjuicio de las acciones o indemnizaciones a que haya lugar. No obstante, el CONTRATANTE podrá a su elección prorrogar el término para la ejecución de la obra evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar de inmediato las penas pactadas o autoriza desde ya al CONTRATANTE a descontar dichas sumas de las cuentas pendientes de pago o del fondo de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA – ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las cláusulas enunciadas a continuación para cumplir con el objeto del presente contrato: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como parta este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo. **D.** Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASO, Resolución 3673/08 Certificación de trabajo en alturas, Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente. . Y en general, conoce que está obligado a la

aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **E.** Conforme lo estatuye el Decreto 2025 de 2011, en concordancia con la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010 en su artículo 63," queda prohibida de pleno derecho, la contratación de personal y/o mano de obra temporal o definitivo, proveniente de las Cooperativas de Trabajo Asociado –CTA". **F.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **G.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra en cualquier momento, el personal que a su juicio no se ajuste a lo solicitado o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **H.** Preverá lo necesario para la exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **I.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo íntegro y cumplimiento del objeto indicado. **J.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causar a terceros en la obra o a la obra. **K.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. **L.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones de seguridad en los campamentos y/o almacenes asignados al contratista sin previo aviso y declara desde ya su aprobación y visto bueno. **M.** En el caso que la obra suministre o consiga equipos que son obligación de EL CONTRATISTA, se deberá analizar los diferentes precios a cancelar. **N.** Es primordial dejar claro que los análisis presentados por EL CONTRATISTA, con el respectivo descuento, serán la base para la aprobación de nuevos precios que llegaren a necesitarse para la ejecución del proyecto. **O.** Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá tomar medidas físicas en los espacios donde instalará los elementos objeto del presente contrato e informará por escrito a EL CONTRATANTE, sobre las situaciones que deban ser corregidas antes de iniciar los trabajos del presente contrato. **P.** Los sitios en los cuales se presenten situaciones que no permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida, se deberán informar por escrito, lo cual se podría hacer en la bitácora o por medio de comunicación escrita enviada al director del proyecto para valorar las reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA, estas deberán constar previamente por escrito y haber sido entregadas al CONTRATANTE. **Q.** Los costos del presente contrato incluyen las horas extras del personal. **R.** Conoce su obligación referente a la vigilancia, seguros y otros gastos que deberá asumir.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de las ya descritas, el CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial: (I) prestaciones sociales, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras determinadas por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA (ii) Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas.(iii) EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. Todo el personal deberá ser contratado y afilado de acuerdo con la ley 100 y demás disposiciones legales vigentes. (iv). EL CONTRATANTE, no dejará ingresar a la obra personal que no haya sido afiliado por EL CONTRATISTA al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo cual antes del ingreso del personal a la obra, EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos que demuestren su cumplimiento. **B. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, se declara responsable de los daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias; el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **C. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **D. ABANDONO DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a nombrar una persona idónea, que lo represente continuamente al frente de los trabajos, con atribuciones amplias que le permitan mandar a su personal, y atender las relaciones inmediatas con el director de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA o su representante o su personal de construcción abandonen la actividad de la obra sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá de inmediato, dar por terminado el contrato, y procederá a reiniciar las obras con el personal y sistema que decida, sin derecho a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio, además, de las acciones que EL CONTRATANTE decida tomar al respecto con fundamento en el presente contrato **E. NORMAS DISCIPLINARIAS**. EL CONTRATISTA, se obliga personalmente, y se compromete a exigir a su personal de construcción y de servicios complementarios, a cumplir las normas de disciplina y de organización, que establezca EL CONTRATANTE en la obra. **F. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá, previa aceptación por EL CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso

los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo y propio nombre. **G. CUSTODIA DE HERRAMIENTAS Y DE EQUIPOS.** Todas las herramientas, equipos, elementos de construcción, materiales o materias primas de propiedad de EL CONTRATISTA, que ingresen a la obra, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE, son de la exclusiva responsabilidad de este, en cuanto a su movilización, utilización, control y custodia, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE. **H. SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las Normas de Seguridad Industrial establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores como por ejemplo lo establece la Res. 2343/07, Examen médico ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de seguridad social según el número del NIT del contratista, Dec. 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Dec. 1295/94 COPASO, Res. 3673/08 certificación de trabajo en alturas, Res 1401/07 investigación de accidentes, comparendos por incumplimientos en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y medio Ambiente inherentes a las actividades objeto del contrato y las establecidas en el reglamento de seguridad industrial de la obra, las cuales declara conocer abiertamente; así como a implementar el uso de los elementos de protección personal establecidos para cada una de las actividades y suministro de estos a cada trabajador según su actividad, con respecto a la dotación se deberá entregar cada 4 meses o cuando se encuentren deteriorados, tal y como lo establece la legislación laboral Colombiana y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. I. **CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA, se compromete a carnetizar a su personal. El Carné será diligenciado únicamente cuando el trabajador haya entregado los documentos y haya sido afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso a la obra de trabajadores que no tengan su carné. **J. INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA garantizará a EL CONTRATANTE, que su personal ingresará y saldrá de la obra únicamente por la portería general de la obra presentando su carné a los controladores colocados por la obra para tal fin. **K. CONDUCTO REGULAR.** Para efecto de desarrollo del contrato, el conducto regular de EL CONTRATISTA, será el DIRECTOR DEL PROYECTO y en su ausencia el RESIDENTE autorizado por éste. **L. PERSONAL.** EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un Profesional con experiencia en obras similares y capacidad de decisión y organización, que vele por el normal desarrollo de los trabajos. **M. SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA, le garantizará al proponente la asistencia de su personal a las conferencias de salud ocupacional, seguridad industrial y primeros auxilios que se programen durante el desarrollo de la obra. **N. PAGOS DEL CONTRATISTA.** Concurrir al pago de los gastos y derechos que conforme a este contrato le correspondan entre otros, prestaciones sociales y salariales, prima de pólizas y garantías. **O. PROVEER** para los trabajadores que contrate el seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que les incumban. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **P. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor. **Q. EL CONTRATISTA**, suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentra incluido en el valor unitario de los elementos. **R. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministrados, y los programas de avance de obra además de los cronogramas de trabajo aprobados por EL CONTRATANTE. **S. MANTENER** los equipos exigidos por EL CONTRATANTE en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de los equipos que requiera hasta el sitio de la obra, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento necesarios para la ejecución del objeto contractual. T. Los elementos objeto del presente contrato serán recibidos mediante acta firmada una vez cumplidos todos los requisitos del presente contrato. Por lo anterior los elementos instalados y no recibidos correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **V. Solidaridad**: Con fundamento en la ley 1480 de 2011, nuevo Estatuto de Protección al Consumidor, **EL CONTRATISTA** reconoce la solidaridad que consagran el artículo 3, numeral 1.5. y el 5, numeral 5, artículo 7 de la ley 1480 de 2.011 y demás normas legales, vigentes y aplicables, por cuanto la garantía es una obligación temporal por el lapso establecido en el presente contrato o en la ley, y, a su vez es **solidaria** entre productor y proveedor, en este caso como contratistas somos solidarios frente al producto final en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato ejecutado. **W.** Protección de datos: **AUTORIZACIÓN USO DE INFORMACIÓN Y DATOS-:** EL CONTRATANTE, con la firme intención y a efecto de concretar en forma cierta la materialización de la protección efectiva y el buen manejo de la información personal de sus proveedores y contratistas, personas naturales, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades de ambas partes, así como cumplir con las obligaciones a su cargo, ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización expresa y escrita, permiten hacer uso de sus datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así las cosas, por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, a EL CONTRATANTE, a dar tratamiento a mis datos personales en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, entre otros aspectos para:

1.1 El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes.

1.2 La invitación a presentar ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL CONTRATANTE, establezca para tal fin u objeto.

1.3 La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas–Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-.

1.4 La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del CONTRATANTE, y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL CONTRATANTE establezcan alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular y cuando no exista ningún tipo de relación contractual con EL CONTRATANTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, en el sector asegurador, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos o contratos que se suscriban con la empresa. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa a EL CONTRATANTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier operador de información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, en particular el cumplimiento de mis contratos. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente. X. El CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos generales del CONTRATANTE, entre otros y de manera especial para el registro de sus proveedores de bienes y servicios, deberá semestralmente, en los periodos de julio y diciembre de cada año, diligenciar los formatos entregados en tal sentido por parte del área de cuentas por pagar; el incumplimiento de ésta especial obligación impedirá al CONTRATANTE programar y realizar el pago de los cortes ejecutados y cobrados pendientes a la fecha de la exigencia respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA – MEDICIONES PARA PAGOS PARCIALES. Para efecto de pagos en los periodos convenidos, y cuando se requiera, la obra ejecutada será medida físicamente, en las unidades establecidas para cada ítem en el Anexo 1, conjuntamente por un representante de EL CONTRATISTA y uno de EL CONTRATANTE, quienes producirán en un formato especial la memoria de las mediciones, para cálculo, soporte y control de pago de la correspondiente liquidación. **OBRAS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Obras adicionales: La ejecución de obras extras se ajustará al siguiente procedimiento: **a)** Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE de la cotización de las obras. **b)** Presentación por escrito por parte del CONTRATISTA del costo y programación de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al CONTRATANTE. **c)** Ejecución de la obra extra, previa aprobación por escrito por parte del CONTRATANTE de su valor y del plazo para su ejecución. Bajo ninguna circunstancia se reconocerán las obras extras adelantadas por el contratista que no se ciñan al procedimiento anteriormente descrito. Los análisis unitarios de obras extras no contempladas inicialmente tendrán los mismos precios básicos y A.I.U. de los análisis que forman parte del contrato (a no ser que se haya pactado un A.I.U. diferente para la ejecución de estas obras). El proponente anexará todas las observaciones a la oferta, sin que ello signifique para el CONTRATANTE obligación en su aceptación. Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra del presente contrato son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución de la obra. El aumento de las cantidades de obra que se ejecuten con relación a aquellas consignadas en el anexo uno (1) no pueden ser base de una reclamación por parte del contratista de la obra y serán pagadas de manera adicional siempre y cuando se tramite la aprobación previa a través del departamento de Contraloría por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá evaluar dentro del precio unitario todos los materiales, mano de obra, equipos y demás factores que puedan afectar el valor de la obra, puesto que el único pago que se hará por la ejecución de la misma, será la cantidad de obra ejecutada por el valor unitario contratado. Para ambos casos, obras adicionales y mayores cantidades de obra, serán registradas y pagadas en el sistema por el departamento de contraloría dentro de los periodos establecidos por obra, coincidiendo esto con los pagos programados. **PARÁGRAFO:** En el mismo sentido, no será base de reclamación alguna por parte del contratista, la **disminución** de cantidades de obra, por cuanto como se ha establecido por las partes, las mismas son aproximadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para los efectos de este convenio, EL CONTRATISTA se considera como independiente, de manera que no estará subordinado a EL CONTRATANTE. En consecuencia, se compromete a asumir todos los riesgos y a realizar los trabajos con sus propios medios y absoluta autonomía técnica, administrativa y económico financiera, al tiempo que son de su cargo y cuenta exclusiva los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales F.I.C. y SENA e indemnizaciones de carácter laboral o contractual, para con todo el personal empleado en el cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLANOS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la cotización presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE. Así mismo el programa de obra, el plan calidad, el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el reglamento interno de la obra y en general todas las normas e instrucciones que establezca el CONTRATANTE para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos, especificaciones e instrucciones especiales que le hayan sido suministrados por EL CONTRATANTE y se obliga a verificar o rectificar las medidas y especificaciones en la obra, y se hace responsable de las diferencias resultantes, que no hayan sido informadas previamente a EL CONTRATANTE, y autorizadas por este. EL CONTRATANTE tendrá todo el derecho de rechazar los materiales, obras o partes de obras que no estén de acuerdo con los planos y/o especificaciones, o que resulten defectuosos o mal ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA pagará los aportes parafiscales al F.I.C. y SENA. EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a todo el personal a su cargo a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, antes de iniciar las labores el trabajador y durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. Será requisito indispensable la presentación de los documentos de afiliación del trabajador a la seguridad social, una vez presentados los documentos, la obra emitirá un documento que le permitirá entrar al trabajador del CONTRATISTA a la Obra. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar al día siguiente de la fecha establecida en el Decreto 1670 de 2007 por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, la constancia de pago de las autoliquidaciones por los aportes a la Seguridad Social según la legislación existente, correspondientes a: Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: **A)** Muerte o quiebra de EL CONTRATISTA, reorganización o disolución si se trata de sociedad. **B)** Incumplimiento de EL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones. **C)** El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **D)** Cuando EL CONTRATISTA emplee por segunda vez, personal no idóneo para la ejecución de las obras. **E)** Por incumplimiento de las especificaciones, instrucciones o planos dados por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADAS SE CAUSA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En condiciones normales de ejecución del contrato, el contrato se liquidará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos 1) Acta de recibo de los trabajos ejecutados, aprobada y firmada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA dejará constancia en el acta de terminación de obra que releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación o demanda que surja o pueda surgir con relación al contrato. 2) EL CONTRATISTA, deberá actualizar las pólizas y/o garantías de que trata la cláusula CUARTA de este contrato con la nueva fecha de terminación. 3) Relación de actividades ejecutas con sus respectivas cantidades. 4) Relación de descuentos pendientes por amortizar, firmados por la Dirección de Obra y EL CONTRATISTA. 5) Cuenta de cobro por el valor de la retención. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Entregada la documentación anterior, EL CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de liquidación generada por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS: La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) deberá ser ejecutada por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, tendrá 5 días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional de EL CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleados. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra de EL CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a EL CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE,

para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – PRÉSTAMO DE EQUIPOS. EL CONTRATISTA debe responder por el manejo adecuado de los equipos y formaletas que suministre en calidad de préstamo EL CONTRATANTE. La reposición por daño parcial o total y la realización de mantenimiento por daños a equipos y/o formaleta suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA da a EL CONTRATANTE el derecho a descontar su costo de los saldos que adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y/o fondo de retención en garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA declara y acepta que parte de la información técnica a la que tendrá acceso para la preparación, celebración y ejecución del contrato se encuentra, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sujeta a reserva, por estar referida a la defensa y seguridad nacional, y que la divulgación indebida de la misma podrá dar lugar, entre otras consecuencias, al incumplimiento del contrato antes mencionado y a la imposición de sanciones de orden disciplinario y penal. El CONTRATISTA queda advertido sobre la naturaleza de la información sujeta a reserva y las consecuencias relativas a su divulgación, cuando ello corresponda, a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya vinculado al CONTRATO. Para ello, obrará con la mayor diligencia y, en todo caso, responderá ante EL CONTRATANTE hasta por la culpa levísima.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - AVAL: El representante legal del CONTRATISTA, identificado como aparece al pie de su firma, avala las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por EL CONTRATISTA y todas aquéllas que se deriven de la naturaleza del mismo, respondiendo con su patrimonio personal de manera solidaria con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COMUNICACIONES: Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a las otra durante la vigencia de este Contrato, podrá ser entregada personalmente, transmitirse por facsímile o correo certificado o e-mail. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida. Si se envía por correo, en la fecha de entrega a su dirección de remisión.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN: Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son:
CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 19 No. 95 - 20 Oficina 605 Edificio Sigma; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 432 79 03 – 432 78 96. E-mail: ingenieria@promciviles.com – compras@promciviles.com
CONTRATISTA:
Dirección: Transversal 57 A No 103 B - 66; Bogotá D.C.
Teléfono: 8 05 67 03 – 310 297 71 41. E-mail: Ing.oscarmolina@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato requiere para su legalización la firma del CONTRATISTA, la presentación de las garantías y sus respectivos recibos de pago de prima y demás requisitos. Los gastos de legalización serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2021.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003 – 0 LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C. Representante Legal	CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.159.513 – 9 OMAR ANTONIO MEDINA RANGEL C.C.: 19.428.929 de Cúcuta (Norte de Santander) Representante Legal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101328520	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2021	14	04	2021	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.159.513-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 57 A NRO. 103 B - 66	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	9260705

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PARQUES P99	NIT: 901.352.003-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 19 NRO. 95 - 20 OFC. 605	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4327903

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 08 - 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACION PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	14/04/2021	30/12/2021	$107,664,564.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14/04/2021	30/12/2021	$269,161,410.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/04/2021	30/06/2024	$53,832,282.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/06/2021	30/06/2026	$107,664,564.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,960,085.00	$ ******20,000.00	$ *****376,216.00	$ *********2,356,301.00	$ ******538,322,820.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TUSEGURO HMS LTDA	174259	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101328520

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

PAULAROZO 1

79

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101163939	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2021	14	04	2021	00:00	30	12	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.159.513-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 57 A NRO. 103 B - 66	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	9260705

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PARQUES P99	NIT: 901.352.003-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 19 NRO. 95 - 20 OFC. 605	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4327903

BENEFICIARIO: 901352003 - CONSORCIO PARQUES P99 ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.. GARANTIZA:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 08 - 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACION PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/04/2021	30/12/2021	$80,748,423.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,000.00	$ *******3,000.00	$ ******10,070.00	$ **********63,070.00	$ *******80,748,423.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TUSEGURO HMS LTDA	174259	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101163939

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14725303983

(415)7707212489984(8020) 000001472530398 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 9 5 1 3 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 13. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCÉNTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 57 A 103 B 66

42. Correo electrónico facturacion@concentrica.com.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1 8 0 5 6 7 0 3 | 45. Teléfono 2 3 1 6 4 7 2 5 4 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 0 2 1 5	4 9 2 3	2 0 1 8 0 5 0 1	4 6 6 3	4 7 7 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 11 - 26 / 16 : 47: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA RANGEL OMAR ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-11-2020 04:49:49PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA
COLOMBIA.

2021/04/21

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa CONCENTRICA SOLUCIONES DE INGE NIERIA SAS con Nit número 9011595139
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	452900118434
Fecha Apertura	2019/07/08

Cordialmente.

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
4529 - OFICINA PALATINO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.428.929
MEDINA RANGEL

APELLIDOS
OMAR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1961
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAY-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00631635-M-0019420923-20160520 0049848378G 2 9995567634

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONCÉNTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S
Nit: 901.159.513-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02925471
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 57A No. 103B-66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facturacion@concentrica.com.co
Teléfono comercial 1: 8056703
Teléfono comercial 2: 3132087245
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 57A No. 103B-66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: facturacion@concentrica.com.co
Teléfono para notificación 1: 8056703
Teléfono para notificación 2: 3132087245
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

3

436

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 15 de febrero de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018, con el No. 02306788 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCENARIOS Y ESTRUCTURAS DEPORTIVAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. sin num del 11 de marzo de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020, con el No. 02566281 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ESCENARIOS Y ESTRUCTURAS DEPORTIVAS S.A.S a CONCÉNTRICA SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: planeación, diseño, edificación, urbanización, rehabilitación, conservación, promoción y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en todas sus etapas y actividades, ya sean de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena, tales como edificaciones, acueductos, alcantarillados, vías, puentes, urbanización, vías férreas, parques, escenarios deportivos y

movimiento de tierras. Montajes eléctricos y en general toda clase de montajes industriales. Compraventa, comercialización e importación de todo tipo de maquinaria y/o herramienta. Podrá también como actividad desarrollar la manufactura, venta, comercialización, importación y exportación en general de artículos de vestuario, uniformes, calzado, accesorios e implementos complementarios para médicos, odontólogos, enfermeras, estética, servicios generales y demás personal ocupado en actividades paramédicas, insumos médicos, elementos de bioseguridad, dotaciones hospitalarias y afines; equipos manuales y otros elementos utilizados en las mismas profesiones, podrá celebrar toda clase de operaciones que se relacionen con la venta y distribución de los mencionados productos tales como la compra venta, permuta, consignación, comisión, suministro, mandato y a su vez colaborar técnica o financieramente con proveedores suyos, organizar, administrar y explotar almacenes, bodegas y otros establecimientos comerciales o puntos de venta para el comercio de las mercancías arriba mencionadas. adquirir marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial y contratar u otorgar concesiones para su explotación; manufactura, comercialización, importación y exportación en general de artículos de vestuario, uniformes, calzado, accesorios e implementos complementarios para médicos, odontólogos, enfermeras, estética, servicios generales y demás hospitalarios afines Comprar, arrendar, conservar, gravar a cualquier título, hipotecar, dar en prenda y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, y derechos que sean necesarios o benéficos para el logro de sus fines, aceptar, girar, negociar, descontar, endosar, etc., toda clase de instrumentos negociables, efectos de comercio o títulos valores, documentos civiles y comerciales de toda índole. Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios o útiles para el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto y participar en licitaciones públicas o privadas tomar interés y ser socia, accionista o participe en otras compañías, fusionarse con ellas incorporándose a las mismas, absorberlas o creando nuevas sociedades, comerciales, siempre y cuando estas tengan objetos iguales o similares al propio y transformarse en otra sociedad de las que regula expresamente la ley mercantil, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos privados o públicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto. La compra de lotes o terrenos para la promoción, urbanización, construcción y ventas de obras de ingeniería y arquitectura que se destinan a la vivienda, el comercio y la industria. Igualmente podrá adquirir inmuebles para ventas de lotes o

parcelas. Prestación de servicios de interventoría (SIC) asesorías estudios y venta relacionadas con dicho objeto. El ejercicio de las actividades industriales y comerciales que tengan relación con la industria de construcción. Alquiler de maquinaria y equipo en ejercicio de este objeto la sociedad podrá hacer consorcios con otras personas jurídicas o naturales, efectuar representación legal a otras sociedades nacionales o extranjeras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.700.000.000,00
No. de acciones	: 1.700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.700.000.000,00
No. de acciones	: 1.700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.700.000.000,00
No. de acciones	: 1.700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal, y un (1) suplente, que actuarán únicamente en sus faltas o ausencias absolutas o temporales, no obstante, lo anterior, no estarán obligados a acreditar o justificar las fallas o ausencia mencionadas. El representante legal y el suplente (en adelante los representantes legales) tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. En cumplimiento de su función los representantes legales deberán: (I) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. (II) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. (III) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. (IV) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. (V) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. (VI) Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. (VII) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales, exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, el administrador suministrará a la asamblea toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. Facultades del representante legal. Los representante legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado los accionistas. En las relaciones, frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Los representantes legales ejercerán todas las funciones propias de representación legal de la sociedad y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas en Colombia y en el exterior, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Presentar un informe de gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. (IV) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. (V) Realizar, celebrar y suscribir todos los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y el

3
440

objeto de la sociedad. (VI) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos. (VII) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. (VIII) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (IX) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. (X) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad. (XI) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la asamblea general de accionistas, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía. (XII) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos, así como conferir poderes o mandatos especiales o generales. (XIII) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (XIV) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (XV) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 3 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2019 con el No. 02431399 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Medina Rangel Omar Antonio	C.C. No. 000000019428929

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 6 del 5 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020 con el No. 02551970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Escandon Oscar Andres	Moscoso	C.C. No. 000000080733181 T.P. No. 200769-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 28 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02563779 del 12 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. sin num del 11 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02566281 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 007 del 1 de abril de 2020 de la Accionista Único	02568750 del 28 de abril de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

3

442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4663, 4773

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.883.185.637
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de abril de 2021 Hora: 13:17:52
Recibo No. AA21656162
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21656162A5BAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

39

444

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo
CONSORCIO PARQUES P99

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

No. Contrato Actual: 3 - 1 - 95676
No. Contrato Antiguo: 3 - 1 - 95676

INFORMACION BASICA

Fecha: Día (dd) 09 | Mes (mm) 04 | Año (aaaa) 2021

Orden Operación No. 31 95 67 957 5 - DV

LIQUIDACION DE LA OPERACION

Valor Bruto			$	404.087.870,00	(-) Rete Garantia	$	0,00
(+) I.V.A.		%	$		(-) Anticipo	$	0,00
Subtotal			$	404.087.870,00	(-) Timbre	$	0,00
(-) Rte Fuente		%	$	0,00		$	0,00
(-) Rete I.C.A.		x 1000	$	0,00		$	0,00
(-) Rete I.V.A.		%	$	0,00		$	0,00
(-) CREE		%	$	0,00			

Neto a Girar $ 404.087.870,00

Concepto: AFECTA ITEM 1 - COMPRA DE MATERIALES

TITULAR CAUSACION

Nombre/Descripción: CONSORCIO PARQUES P99

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 9013520030 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación
Abono en cuenta [X]
Cheque [ ]

Destino de recursos
Entidad: BANCO DAVIVIENDA
No. Cuenta: 007100690226
Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X] Moneda: PESOS
Titular cuenta: LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS
Tipo ID: NIT Persona Jurídica Num. ID.: 900311811-6

OBSERVACIONES

ME PERMITO CERTIFICAR QUE, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL CONTRATO FIDUCIARIO, LOS CONCEPTOS DE LOS GIROS SOLICITADOS MEDIANTE ESTA ORDEN, FUERON CAUSADOS,JUNTO CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES DE RENTA IVA E ICA Y DEMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN NUESTRA CONTABILIDAD. LA DECLARACION PRESENTACION Y PAGO DE ESTAS RETENCIONES SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD NUESTRA Y SE HAN REALIZADO DE ACUERDO CON TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Nombre: HERNANDO PLAZA BERRIO	Nombre:
Nit / C.C. 79554518	Nit / C.C 18939069	Nit / C.C.
Entidad: CONSORCIO PARQUES P99	Entidad: ARQUITECTURA URBANA LTDA	Entidad:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Efectuar Fondeo: SI [ ] NO [ ]
Suc. Cta ____ Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

Origen
Entidad
No. Cuenta/encargo

Destino
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Suc.Cta ____ Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] [ ] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor	F ____ B ____
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción	SI ____ NO ____
Hito de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vlr sanción	

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ]
Fórm. Tributaria sin descuentos
Suc. Cta dispersora

Tipo de Mov.
Forma de pago
Concepto pago

Origen de recursos
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Banco de la Cartera
Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ]
Pago Contractual SI [ ] NO [ ]
Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ] [ ]

COD. ARCHIVO ADJUNTO
TOTAL REGISTROS

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCION/REVISION
Analista			
Nombre			
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

OPER No. DESDE
OPER No. HASTA
ORPA No. DESDE
ORPA HASTA No.
GRUPO DE GIRO No
CARGUE No.
ORDEN DE CAJA No
FONDEO No.
TRASL. FONDEO No.

17

Bogotá D.C. Abril 9 de 2021

Señores
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Calle 67 No. 7-37 piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: FIDEICOMISO PA CONSORCIO PARQUES P99 No. 3-1-95676

Yo, HERNANDO DAZA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.939.069, actuando en nombre y representación legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA como Interventor del contrato 415 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

CERTIFICO

Que los soportes que se adjuntaron en la orden de operación número 31-95-67-957-5, por valor de $ 404.087.870,00 perteneciente al negocio citado en el asunto, corresponden exclusivamente a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipos, manos de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato número 415 de 2019.

Por lo anterior, autorizo y apruebo la realización de la operación citada. Para efectos de la confirmación telefónica de la misma, autorizo comunicarse a los siguientes números:

- Teléfono fijo: Indicativo (1) Número telefónico: 7035370
- Celular: 3133534942
- Correo electrónico: arquitecturaurbana277@hotmail.com

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit. 830098495-4
Interventor

16

Logística y Distribución Online SAS
Sede Bogotá: Carrera 55 # 74 - 36
Tel. (1) 9370192 Cel. 3118273220
Sede Cajica: Calle 3 Nr. 3 E – 116 casa 52 Cajica – Colombia
Tel. (1) 9370192 Cel. 3118273220

Bogotá D.C., 06 de Abril de 2021

CUENTA DE COBRO 30/21

CONSORCIO PARQUES P99
NIT: 901.352.003 – 0

DEBE A:

LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S.A.S
NIT 900.311.811-6

La suma de Cuatrocientos cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta PESOS MCTE ($404.087.860) por concepto de anticipo del 50% de acuerdo con el contrato suministro e instalación No. 07-2021

Atentamente,

Jorge Andrés Pulido Ospina
Gerente General
Carrera 55 # 74 – 36 – Bogotá D.C
t : +57 311 8273220
e : apulido@lydonline.com
w : www.LyDonline.com

18

PROMCIVILES S.A.S

REQUISICION	CONTRATO	PSCM 04-05
	039	

ORDEN DE COMPRA No. 045

V-01-2017

INFORMACIÓN SOLICITANTE

CONTRATO	SOLICITADO POR:	FECHA ELABORACION DIA	MES	AÑO	FECHA REQUERIMIENTO DIA	MES	AÑO
CONSORCIO PARQUE P99 416 - 2018	ING. OSCAR MAURCIO MAYA Ing. Residente	17	03	2021	17	03	2021

FRENTE DE OBRA	CIV Y/O DIRECCION
PARQUES P99	BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)

INFORMACION PROVEEDOR SELECCIONADO

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION Y TELEFONO
LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS	900.311.611-6	CALLE 79 B No 7 - 30 TEL. 6 306245

CONDICIONES DE PAGO	CUENTA BANCARIA	ASESOR DE VENTAS Y MAIL	COTIZACION
50% ANTICIPO 40% CONTRA INSTALACIÓN 10% CONTRA LIQUIDACIÓN	DAVIVIENDA C. AHO. N° 007100690226	ANDRES PULIDO apulido@lydonline.com	

BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

ACTIVIDAD DE COBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	JUEGO TORRE CON RED Y DESLIZADERO, 4 - 14 AÑOS; CAP: 6 NIÑOS CIO 106004	UND	1,0	$ 20.853.172,27	$ 20.853.172,27
	JUEGO CIRCUITO MEDIEVAL MULTIFUNCIÓN, 2 - 12 AÑOS; CAP: 30 NIÑOS CIO 106052	UND	7,0	$ 64.624.588,24	$ 452.372.117,65
	JUEGO MUELLE EN FORMA DE ANIMALES "BALLENITA", 2 - 6 AÑOS; CAP: 1 NIÑO CIO 15989	UND	11,0	$ 5.375.630,25	$ 59.131.932,77
	JUEGO CIRCUITO MULTIFUNCION INFANTIL, 3 - 8 AÑOS; CAP: 6 NIÑOS CIO 106007	UND	5,0	$ 29.356.407,56	$ 146.782.037,82

SON (valor en letras):

OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	$ 679.139.260,50
IVA 19%	$ 129.036.459,50
TOTAL	$ 808.175.720,00

CONTACTO: VIVIAN MEJIA (COMPRAS) - TEL. 313 286 48 91 - 313 283 00 93

OBSERVACIONES:

Anticipo del cincuenta por ciento (50%) el cual se tramitará mediante cuenta de cobro, el saldo por medio de liquidaciones parciales o total con verificación de cantidades recibidos en obra a satisfacción por EL CONTRATANTE amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido.

LUGAR DE ENTREGA	Vo. Bo. COMPRAS	APROBÓ
BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)	VIVIAN MEJIA EJECUTIVA DE COMPRAS	ING. LUIS ORLANDO PULIDO DIRECTOR DE OBRA

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS O SERVCIOS RELACIONADOS EN ESTA ORDEN, DEBEN SER IGUALES A LOS SUMINISTRADOS Y COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA FACTURA. LA FACTURA DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE ESTA ORDEN, COPIA DEL RUT Y COPIA DE CERTIFICACION BANCARIA.

FACTURAR A NOMBRE DE CONSORCIO PARQUES P99; NIT. 901.352.003 - 0

FACTURACION: AV. CARRERA 19 No 95 - 20 OFIC 605 EDIFICIO SIGMA
TEL. 432 79 03 / 432 78 96 - Email: facturacion@promciviles.com - compras@promciviles.com

CC: ORIGINAL CONTRATO, CC ALMACEN/FRENTE DE OBRA, CC CONTABILIDAD

19

CONSORCIO PARQUES P99	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 07 - 2021	Código	
		Version	2.0
		Fecha	30/04 17
		Realizo	
		Cliente	Consorcio Parques P99

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE	CONSORCIO PARQUES P99
NIT	901.352.003 - 0
REPRESENTANTE	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 19 No 95 – 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605
EMAIL	info@promciviles.com
TELÉFONO	4 32 79 03 – 4 32 78 96
PERSONA DE CONTACTO	ING. OSCAR MAURICIO MAYA
CONTRATISTA	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S.A.S
NIT	900.311.811 - 6
REPRESENTANTE	JORGE ANDRES PULIDO OSPINA
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	CARRERA 55 No 74 – 36
EMAIL	apulido@lydonline.com
TELÉFONO	9 37 01 92 – 311 827 32 20

Entre los suscritos, Luis Orlando Pulido García, mayor de edad, identificado coma aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien obra en Representación de Consorcio Parques P99 con NIT 901.352.003 – 0 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la Jorge Andres Pulido Ospina, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C quien obra en nombre y representación legal de la empresa Logística y Distribución Online S.A.S con NIT 900.311.811 - 6 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales sobre la materia con base en el articulo 822 del Código de Comercio, teniendo como los principios fundamentales el de la autonomía de la Voluntad, el de la consensualidad, salvo que se exprese algo diferente en su texto, la buena fe y el de evitar el abuso del derecho, entre otros:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar mediante el sistema de precio unitario fijo sin lugar a reajuste, lo correspondiente al contrato civil de obra denominado: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del presente contrato comprende el suministro e instalación, todo conforme a las indicaciones dadas por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA suministrara los materiales de primera calidad, la mano de obra calificada y las herramientas y equipo menor para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. El CONTRATISTA entregara al Representante del CONTRATANTE las obras objeto de este contrato, totalmente terminadas y acabadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Contrato 415-2019, suscripto entre CONSORCIO PARQUES P99 y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y a entera satisfacción del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y del CONTRATANTE según valores unitarios consignados en los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 045 documento que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: CARACTERISTICAS ESPECIALES, el presente contrato se basa sobre los precios unitarios los cuales quedaron definidos bajo los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 045, y en los documentos de especificaciones técnicas para el diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. del IDRD.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALORES UNITARIOS, PARCIALES Y TOTALES: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato teniendo como base las cantidades, valores unitarios, parciales y totales. Con base en lo anterior y para efectos fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de ochocientos ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos veinte pesos m/cte ($808.175.720.00) IVA y/o AIU incluidos, pero el valor final será el que resulte de multiplicar

las cantidades de obra real y efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción del CONTRATANTE por los valores unitarios estipulados en el Anexo 1 y orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato: **A)** Un anticipo por la suma de Cuatrocientos cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos m/cte ($404.087.870,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del costo total, el cual se tramitará mediante cuenta de cobro. **B)** El saldo por medio de liquidaciones parciales una vez se haya realizado la entrega a satisfacción de la obra por parte del CONTRATISTA, amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido. De cada cuenta se descontará al CONTRATISTA, un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de retención para constituir un fondo de garantía liquidados sobre el valor de la obra ejecutada en la cuenta correspondiente. Dicho fondo de garantía no generara rendimiento financiero alguno a favor de EL CONTRATISTA. La retención de garantía será devuelta a EL CONTRATISTA, bajo las siguientes condiciones: **a)** Liquidación y terminación del contrato en condiciones normales de acuerdo a este contrato. **b)** Ampliación de las garantías solicitadas en el presente contrato, de acuerdo a la fecha del acta de terminación. **c)** Cumplido lo señalado en los literales a y b se contará con un término de devolución de cuatro (4) meses aproximadamente contados a partir de la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del presente contrato. **d)** Previa presentación al contratante del paz y salvo de PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SENA y el FIC. **PARÁGRAFO 1:** Los valores de los anticipos no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, autoriza a EL CONTRATANTE, para descontar de las liquidaciones parciales, finales o de la retención de garantía, los valores de los materiales suministrados por EL CONTRATANTE, para el desarrollo de los trabajos y que por negligencia del CONTRATISTA o del personal a su cargo, sean mal utilizados o desperdiciados en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato incrementado en un 10% de gastos administrativos de la parte CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3:** Así mismo, el fondo de garantía podrá ser utilizado por EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, para pagar obligaciones de EL CONTRATISTA que hayan sido incumplidas por el mismo y/o obras mal ejecutadas por EL CONTRATISTA. Los valores de los anticipos o liquidaciones parciales de obra ejecutada, no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de retener cualquier pago a favor de EL CONTRATISTA, si este Ultimo incumple en cualquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** EL CONTRATISTA se compromete a solucionar en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previa notificación escrita por parte del CONTRATANTE, las post - ventas reportadas, ocasionadas por mala instalación y/o baja calidad en los materiales y productos suministrados, dentro de los términos del contrato. Si el CONTRATISTA no responde dentro de este plazo, EL CONTRATISTA AUTORIZA desde ahora al CONTRATANTE a reparar por su cuenta las post - ventas reportadas y a descontarlas de la retención de garantía a precios del mercado incrementados en un 10% de gastos administrativos del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 6:** EL CONTRATISTA se compromete a dejar su área de trabajo limpia, libre de escombros y basura, disponiendo los sobrantes de material en el centro de acopio destinado para tal fin en la obra; de no hacerlo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a contratar por su cuenta la limpieza de la obra y a descontar del próximo pago a realizar o del fondo de garantías existentes, la suma en ello invertida. **PARÁGRAFO 7:** Todas las actividades adicionales no contempladas en los valores unitarios pactados en el Anexo 1, deberán tener la aprobación del Director de Proyecto en cuanto a su necesidad y cantidades; en lo relacionado con su precio, reconocimiento y pago, este se realizará siempre y cuando dicha aprobación se haya tramitado y autorizado por el Contratante, igualmente de manera previa. **PARÁGRAFO 8:** El CONTRATISTA se compromete a aplicar y cumplir todo lo relacionado con, y sin limitarse a, la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), Decreto 1281 de 1994 (Reglamentación de Actividades de alto Riesgo), Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad Industrial o Reglamento de Seguridad Industrial), Resolución 2413 de 1979 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industrial de la construcción), Resolución 2013 de 1986 (Constitución de COPASO), Resolución 541 de 1994 (Regulación sobre el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación), Decreto 1220 de 2005 (Reglamentación de Licencias Ambientales), Ley 373 de 1997 (Programas para uso Eficiente del Agua), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito (Normas a nivel nacional, municipal y distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito Capitulo II (Legislación de tránsito peatonal), Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social), Decreto 614 de 1994 (Bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país), Resolución 1016 de 1989 (Reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y la Resolución 1855 de 2007 (Profesional HSE en la empresa). **PARÁGRAFO 9:** El CONTRATISTA renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, costo o cuantía alguna por el tiempo improductivo del personal, equipo o la maquinaria, incluido los costos por desplazamiento y almacenamiento de la misma en el sitio de la Obra antes, durante y después del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. Así misma renuncia desde ya a cualquier reclamación por concepto de tiempo improductivo por cualquier causa, incluidos por efectos ambientales, suspensión del contrato con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA que se derive de fuerza mayor, caso fortuito que impida la ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar a su costo las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. EL CONTRATISTA entregará las pólizas y el contrato debidamente diligenciados. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA acepta desde ahora tramitar las garantías aquí exigidas con un corredor de seguros AUTORIZADO para tal fin por EL CONTRATANTE el cual garantiza a las partes la expedición de las coberturas antes citadas a través de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país para ello.

PÓLIZA	% CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 3639 de 2019.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 3639 de 2019.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%)	Ejecución del contrato más (+) tres (3) años.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%)	Cinco (5) años después de finalizada la obra.
Responsabilidad Civil extracontractual	Quince por ciento (15%)	Ejecución del contrato más (+) sies (6) meses más.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos objeto del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del desembolso del anticipo para inicio de la entrega de los materiales. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato rige desde su suscripción. **PARÁGRAFO 2:** La obra entregara la programación detallada con plazos parciales, los cuales harán parte integral de este contrato. Si no existiera la programación detallada el CONTRATISTA se ceñirá a los plazos definidos dentro del contrato principal que tiene el CONTRATANTE con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del plazo contractual, y en caso de resultar necesaria la suspensión de la ejecución del objeto del mismo, por causas no imputables al CONTRATISTA, se suscribirá un acta en tal sentido y su correspondiente de reiniciación; copia de la misma será remitida al garante del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PENAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de las obras objeto del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para imponerle las penas que sean imputables previamente comprobadas por El CONTRATANTE por el retardo e incumplimiento injustificado en la ejecución de la obra ofrecida, que son comunes según la práctica comercial implementada dentro del gremio de la construcción: **PENAS POR RETARDO:** Un valor equivalente al cero punto treinta y cinco (0.35%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo. Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento. **PENAS POR INCUMPLIMIENTO:** Una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA., sin perjuicio de que el CONTRATANTE reclame el cumplimiento de la obligación principal y las sumas de dinero adicionales en caso de que existan daños mayores. Las penas por retardo e incumplimiento, de acuerdo con la práctica comercial, serán exigibles judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de ninguna clase de requerimientos previos y sin perjuicio de las acciones o indemnizaciones a que haya lugar. No obstante, el CONTRATANTE podrá a su elección prorrogar el término para la ejecución de la obra evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar de inmediato las penas pactadas o autoriza desde ya al CONTRATANTE a descontar dichas sumas de las cuentas pendientes de pago o del fondo de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA – ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las cláusulas enunciadas a continuación para cumplir con el objeto del presente contrato: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como parta este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo. **D.** Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASO, Resolución 3673/08 Certificación de trabajo en alturas, Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente. . Y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos

antes descritos. **E.** Conforme lo estatuye el Decreto 2025 de 2011, en concordancia con la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010 en su artículo 63,° queda prohibida de pleno derecho, la contratación de personal y/o mano de obra temporal o definitivo, proveniente de las Cooperativas de Trabajo Asociado –CTA". **F.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **G.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra en cualquier momento, el personal que a su juicio no se ajuste a lo solicitado o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **H.** Preverá lo necesario para la exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **I.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo íntegro y cumplimiento del objeto indicado. **J.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causar a terceros en la obra o a la obra. **K.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. **L.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones de seguridad en los campamentos y/o almacenes asignados al contratista sin previo aviso y declara desde ya su aprobación y visto bueno. **M.** En el caso que la obra suministre o consiga equipos que son obligación de EL CONTRATISTA, se deberá analizar los diferentes precios a cancelar. **N.** Es primordial dejar claro que los análisis presentados por EL CONTRATISTA, con el respectivo descuento, serán la base para la aprobación de nuevos precios que llegaren a necesitarse para la ejecución del proyecto. **O.** Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá tomar medidas físicas en los espacios donde instalará los elementos objeto del presente contrato e informará por escrito a EL CONTRATANTE, sobre las situaciones que deban ser corregidas antes de iniciar los trabajos del presente contrato. **P.** Los sitios en los cuales se presenten situaciones que no permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida, se deberán informar por escrito, lo cual se podría hacer en la bitácora o por medio de comunicación escrita enviada al director del proyecto para valorar las reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA, estas deberán constar previamente por escrito y haber sido entregadas al CONTRATANTE. **Q.** Los costos del presente contrato incluyen las horas extras del personal. **R.** Conoce su obligación referente a la vigilancia, seguros y otros gastos que deberá asumir.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de las ya descritas, el CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial: (I) prestaciones sociales, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras determinadas por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA (ii) Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas.(iii) EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. Todo el personal deberá ser contratado y afilado de acuerdo con la ley 100 y demás disposiciones legales vigentes. (iv). EL CONTRATANTE, no dejará ingresar a la obra personal que no haya sido afiliado por EL CONTRATISTA al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo cual antes del ingreso del personal a la obra, EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos que demuestren su cumplimiento. **B. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, se declara responsable de los daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias; el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **C. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **D. ABANDONO DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a nombrar una persona idónea, que lo represente continuamente al frente de los trabajos, con atribuciones amplias que le permitan mandar a su personal, y atender las relaciones inmediatas con el director de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA o su representante o su personal de construcción abandonen la actividad de la obra sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá de inmediato, dar por terminado el contrato, y procederá a reiniciar las obras con el personal y sistema que decida, sin derecho a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio, además, de las acciones que EL CONTRATANTE decida tomar al respecto con fundamento en el presente contrato **E. NORMAS DISCIPLINARIAS**. EL CONTRATISTA, se obliga personalmente, y se compromete a exigir a su personal de construcción y de servicios complementarios, a cumplir las normas de disciplina y de organización, que establezca EL CONTRATANTE en la obra. **F. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá, previa aceptación por EL CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo y propio nombre. **G. CUSTODIA DE HERRAMIENTAS Y DE EQUIPOS.** Todas

las herramientas, equipos, elementos de construcción, materiales o materias primas de propiedad de EL CONTRATISTA, que ingresen a la obra, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE, son de la exclusiva responsabilidad de este, en cuanto a su movilización, utilización, control y custodia, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE. **H. SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las Normas de Seguridad Industrial establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores como por ejemplo lo establece la Res. 2343/07, Examen médico ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de seguridad social según el número del NIT del contratista, Dec. 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Dec. 1295/94 COPASO, Res. 3673/08 certificación de trabajo en alturas, Res 1401/07 investigación de accidentes, comparendos por incumplimientos en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y medio Ambiente inherentes a las actividades objeto del contrato y las establecidas en el reglamento de seguridad industrial de la obra, las cuales declara conocer abiertamente; así como a implementar el uso de los elementos de protección personal establecidos para cada una de las actividades y suministro de estos a cada trabajador según su actividad, con respecto a la dotación se deberá entregar cada 4 meses o cuando se encuentren deteriorados, tal y como lo establece la legislación laboral Colombiana y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **I. CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA, se compromete a carnetizar a su personal. El Carné será diligenciado únicamente cuando el trabajador haya entregado los documentos y haya sido afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso a la obra de trabajadores que no tengan su carné. **J. INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA garantizará a EL CONTRATANTE, que su personal ingresará y saldrá de la obra únicamente por la portería general de la obra presentando su carné a los controladores colocados por la obra para tal fin. **K. CONDUCTO REGULAR.** Para efecto de desarrollo del contrato, el conducto regular de EL CONTRATISTA, será el DIRECTOR DEL PROYECTO y en su ausencia el RESIDENTE autorizado por éste. **L. PERSONAL.** EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un Profesional con experiencia en obras similares y capacidad de decisión y organización, que vele por el normal desarrollo de los trabajos. **M. SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA, le garantizará al proponente la asistencia de su personal a las conferencias de salud ocupacional, seguridad industrial y primeros auxilios que se programen durante el desarrollo de la obra. **N. PAGOS DEL CONTRATISTA.** Concurrir al pago de los gastos y derechos que conforme a este contrato le correspondan entre otros, prestaciones sociales y salariales, prima de pólizas y garantías. **O. PROVEER** para los trabajadores que contrate el seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que les incumban. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **P. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor. **Q. EL CONTRATISTA**, suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentra incluido en el valor unitario de los elementos. **R. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministrados, y los programas de avance de obra además de los cronogramas de trabajo aprobados por EL CONTRATANTE. **S. MANTENER** los equipos exigidos por EL CONTRATANTE en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de los equipos que requiera hasta el sitio de la obra, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento necesarios para la ejecución del objeto contractual. T. Los elementos objeto del presente contrato serán recibidos mediante acta firmada una vez cumplidos todos los requisitos del presente contrato. Por lo anterior los elementos instalados y no recibidos correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **V. Solidaridad**: Con fundamento en la ley 1480 de 2011, nuevo Estatuto de Protección al Consumidor, **EL CONTRATISTA** reconoce la solidaridad que consagran el artículo 3, numeral 1.5. y el 5, numeral 5, artículo 7 de la ley 1480 de 2.011 y demás normas legales, vigentes y aplicables, por cuanto la garantía es una obligación temporal por el lapso establecido en el presente contrato o en la ley, y, a su vez es **solidaria** entre productor y proveedor, en este caso como contratistas somos solidarios frente al producto final en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato ejecutado **W.** Protección de datos: **AUTORIZACIÓN USO DE INFORMACIÓN Y DATOS-**: EL CONTRATANTE, con la firme intención y a efecto de concretar en forma cierta la materialización de la protección efectiva y el buen manejo de la información personal de sus proveedores y contratistas, personas naturales, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades de ambas partes, así como cumplir con las obligaciones a su cargo, ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización expresa y escrita, permiten hacer uso de sus datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así las cosas, por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, a EL CONTRATANTE, a dar tratamiento a mis datos personales en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, entre otros aspectos para:

1.1 El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes.

1.2 La invitación a presentar ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL CONTRATANTE, establezca para tal fin u objeto.

1.3 La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas–Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-.

1.4 La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del CONTRATANTE, y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL CONTRATANTE establezcan alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular y cuando no exista ningún tipo de relación contractual con EL CONTRATANTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, en el sector asegurador, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos o contratos que se suscriban con la empresa. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa a EL CONTRATANTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier operador de información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, en particular el cumplimiento de mis contratos. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente. **X.** El CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos generales del CONTRATANTE, entre otros y de manera especial para el registro de sus proveedores de bienes y servicios, deberá semestralmente, en los periodos de julio y diciembre de cada año, diligenciar los formatos entregados en tal sentido por parte del área de cuentas por pagar; el incumplimiento de ésta especial obligación impedirá al CONTRATANTE programar y realizar el pago de los cortes ejecutados y cobrados pendientes a la fecha de la exigencia respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA – MEDICIONES PARA PAGOS PARCIALES. Para efecto de pagos en los periodos convenidos, y cuando se requiera, la obra ejecutada será medida físicamente, en las unidades establecidas para cada ítem en el Anexo 1, conjuntamente por un representante de EL CONTRATISTA y uno de EL CONTRATANTE, quienes producirán en un formato especial la memoria de las mediciones, para cálculo, soporte y control de pago de la correspondiente liquidación. **OBRAS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Obras adicionales: La ejecución de obras extras se ajustará al siguiente procedimiento: **a)** Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE de la cotización de las obras. **b)** Presentación por escrito por parte del CONTRATISTA del costo y programación de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al CONTRATANTE. **c)** Ejecución de la obra extra, previa aprobación por escrito por parte del CONTRATANTE de su valor y del plazo para su ejecución. Bajo ninguna circunstancia se reconocerán las obras extras adelantadas por el contratista que no se ciñan al procedimiento anteriormente descrito. Los análisis unitarios de obras extras no contempladas inicialmente tendrán los mismos precios básicos y A.I.U. de los análisis que forman parte del contrato (a no ser que se haya pactado un A.I.U. diferente para la ejecución de estas obras). El proponente anexará todas las observaciones a la oferta, sin que ello signifique para el CONTRATANTE obligación en su aceptación. Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra del presente contrato son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución de la obra. El aumento de las cantidades de obra que se ejecuten con relación a aquellas consignadas en el anexo uno (1) no pueden ser base de una reclamación por parte del contratista de la obra y serán pagadas de manera adicional siempre y cuando se tramite la aprobación previa a través del departamento de Contraloría por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá evaluar dentro del precio unitario todos los materiales, mano de obra, equipos y demás factores que puedan afectar el valor de la obra, puesto que el único pago que se hará por la ejecución de la misma, será la cantidad de obra ejecutada por el valor unitario contratado. Para ambos casos, obras adicionales y mayores cantidades de obra, serán registradas y pagadas en el sistema por el departamento de contraloría dentro de los periodos establecidos por obra, coincidiendo esto con los pagos programados. **PARÁGRAFO:** En el mismo sentido, no será base de reclamación alguna por parte del contratista, la **disminución** de cantidades de obra, por cuanto como se ha establecido por las partes, las mismas son aproximadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para los efectos de este convenio, EL CONTRATISTA se considera como independiente, de manera que no estará subordinado a EL CONTRATANTE. En consecuencia, se compromete a asumir todos los riesgos y a realizar los trabajos con sus propios medios y absoluta autonomía técnica, administrativa y económico financiera, al tiempo que son de su cargo y cuenta exclusiva los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales F.I.C. y SENA e indemnizaciones de carácter laboral o contractual, para con todo el personal empleado en el cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLANOS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la cotización presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE. Así mismo el programa de obra, el plan calidad, el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el reglamento interno de la obra y en general todas las normas e instrucciones que establezca el CONTRATANTE para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos, especificaciones e instrucciones especiales que le hayan sido suministrados por EL CONTRATANTE y se obliga a verificar o rectificar las medidas y especificaciones en la obra, y se hace responsable de las diferencias resultantes, que no hayan sido informadas previamente a EL CONTRATANTE, y autorizadas por este. EL CONTRATANTE tendrá todo el derecho de rechazar los materiales, obras o partes de obras que no estén de acuerdo con los planos y/o especificaciones, o que resulten defectuosos o mal ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA pagará los aportes parafiscales al F.I.C. y SENA. EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a todo el personal a su cargo a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, antes de iniciar las labores el trabajador y durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. Será requisito indispensable la presentación de los documentos de afiliación del trabajador a la seguridad social, una vez presentados los documentos, la obra emitirá un documento que le permitirá entrar al trabajador del CONTRATISTA a la Obra. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar al día siguiente de la fecha establecida en el Decreto 1670 de 2007 por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, la constancia de pago de las autoliquidaciones por los aportes a la Seguridad Social según la legislación existente, correspondientes a: Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: **A)** Muerte o quiebra de EL CONTRATISTA, reorganización o disolución si se trata de sociedad. **B)** Incumplimiento de EL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones. **C)** El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **D)** Cuando EL CONTRATISTA emplee por segunda vez, personal no idóneo para la ejecución de las obras. **E)** Por incumplimiento de las especificaciones, instrucciones o planos dados por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADAS SE CAUSA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En condiciones normales de ejecución del contrato, el contrato se liquidará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos 1) Acta de recibo de los trabajos ejecutados, aprobada y firmada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA dejará constancia en el acta de terminación de obra que releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación o demanda que surja o pueda surgir con relación al contrato. 2) EL CONTRATISTA, deberá actualizar las pólizas y/o garantías de que trata la cláusula CUARTA de este contrato con la nueva fecha de terminación. 3) Relación de actividades ejecutas con sus respectivas cantidades. 4) Relación de descuentos pendientes por amortizar, firmados por la Dirección de Obra y EL CONTRATISTA. 5) Cuenta de cobro por el valor de la retención. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Entregada la documentación anterior, EL CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de liquidación generada por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS: La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) deberá ser ejecutada por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, tendrá 5 días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional de EL CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleados. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra de EL CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a EL CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE,

para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – PRÉSTAMO DE EQUIPOS. EL CONTRATISTA debe responder por el manejo adecuado de los equipos y formaletas que suministre en calidad de préstamo EL CONTRATANTE. La reposición por daño parcial o total y la realización de mantenimiento por daños a equipos y/o formaleta suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA da a EL CONTRATANTE el derecho a descontar su costo de los saldos que adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y/o fondo de retención en garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA declara y acepta que parte de la información técnica a la que tendrá acceso para la preparación, celebración y ejecución del contrato se encuentra, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sujeta a reserva, por estar referida a la defensa y seguridad nacional, y que la divulgación indebida de la misma podrá dar lugar, entre otras consecuencias, al incumplimiento del contrato antes mencionado y a la imposición de sanciones de orden disciplinario y penal. El CONTRATISTA queda advertido sobre la naturaleza de la información sujeta a reserva y las consecuencias relativas a su divulgación, cuando ello corresponda, a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya vinculado al CONTRATO. Para ello, obrará con la mayor diligencia y, en todo caso, responderá ante EL CONTRATANTE hasta por la culpa levísima.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - AVAL: El representante legal del CONTRATISTA, identificado como aparece al pie de su firma, avala las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por EL CONTRATISTA y todas aquéllas que se deriven de la naturaleza del mismo, respondiendo con su patrimonio personal de manera solidaria con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COMUNICACIONES: Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a las otra durante la vigencia de este Contrato, podrá ser entregada personalmente, transmitirse por facsímile o correo certificado o e-mail. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida. Si se envía por correo, en la fecha de entrega a su dirección de remisión.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN: Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son:
CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 19 No. 95 - 20 Oficina 605 Edificio Sigma; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 432 79 03 – 432 78 96. E-mail: ingenieria@promciviles.com – compras@promciviles.com
CONTRATISTA:
Dirección: Carrera 55 No 74 – 36; Bogotá D.C.
Teléfono: 9 37 01 92 – 311 827 32 20. E-mail: apulido@lydonline.com – ampulido@lydonline.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato requiere para su legalización la firma del CONTRATISTA, la presentación de las garantías y sus respectivos recibos de pago de prima y demás requisitos. Los gastos de legalización serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003 – 0 LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C. Representante Legal	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S.A.S NIT: 900.311.811. 6 JORGE ANDRES PULIDO OSPINA C.C.: 79.792.527 de Bogotá D.C. Representante Legal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

No. PÓLIZA	NB-100158664	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	71002693
No. RIESGO		**TIPO DE DOCUMENTO**		**FECHA DE EXPEDICIÓN**	06/04/2021
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA				

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 17/03/2021	24:00 Horas Del 1/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900311811
DIRECCIÓN	CRA 55 74 36	**TELÉFONO**	3125439194
ASEGURADO	CONSORCIO PARQUES P99	**No. DOC. IDENTIDAD**	9013520030
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 95 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605	**TELÉFONO**	4327903
BENEFICIARIO	CONSORCIO PARQUES P99	**No. DOC. IDENTIDAD**	9013520030
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 95 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605	**TELÉFONO**	4327903

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No07 - 2021 , CUYO OBJETO ES : CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 17/03/2021	24:00: Horas Del 11/11/2021	161.635.144	190.508
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00: Horas Del 17/03/2021	24:00: Horas Del 11/11/2021	404.087.860	476.270
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 17/03/2021	24:00: Horas Del 11/05/2024	80.817.572	382.278
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00: Horas Del 11/05/2021	24:00: Horas Del 11/05/2026	161.635.144	1.455.513
		TOTAL ASEGURADO	$ 808.175.720	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTD	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.504.569
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.504.569
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	476.818
TOTAL A PAGAR	$	2.986.387

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/04/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

24

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	NB-100033354	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71002702	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/04/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 17/03/2021	24:00 Horas Del 1/11/2021		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900311811
DIRECCIÓN	CRA 55 74 36	TELÉFONO	3125439194
ASEGURADO	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9003118116
DIRECCIÓN	CRA 55 74 36	TELÉFONO	3125439194
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N07 - 2021 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES NUEVA GENERACIÓN PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CONSORCIO PARQUES P99 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DECONSORCIO PARQUES P99 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CONSORCIO PARQUES P99 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE	60.613.179	121.226.358	121.226.358	142.881
		TOTAL ASEGURADO	$ 121.226.358	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	142.881
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	142.881
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	28.097
TOTAL A PAGAR	$	175.978

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/04/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

25

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14707753537

(415)7707212489984(8020) 000001470775353 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 1 8 1 1	6	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 74 36

42. Correo electrónico apulido@lydonline.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 0 1 9 2	3 1 1 8 2 7 3 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 9	2 0 1 4 0 1 3 1	4 7 9 9	2 0 1 4 0 1 3 1	3 3 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 02 / 09 : 54: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO OSPINA JORGE ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2021 03:44:38PM

26

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 24/02/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLIN E SAS** con **NIT 900.311.811-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 007100690226

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.792.527

PULIDO OSPINA

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-SEP-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251684-M-0079792527-20100823 0023527890A 1 1200911443

28

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S
Nit: 900.311.811-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01929543
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 Numero 74 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apulido@lydonline.com
Teléfono comercial 1: 3827182
Teléfono comercial 2: 3827181
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 74 53 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apulido@lydonline.com
Teléfono para notificación 1: 9370192
Teléfono para notificación 2: 9370193
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

462

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2009, con el No. 01325819 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE LIMITADA.

Por Documento Privado de la Junta de Socios del 10 de septiembre de 2009 de Bogotá D.C., se aclaró el documento de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2010, con el No. 01437602 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE LIMITADA a LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S.

Por Acta No. 2 de Junta de Socios del 30 de noviembre de 2010, inscrita el 20 de diciembre de 2010 bajo el número 01437602 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LOGISTICA Y DISTRIBUCION ONLINE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La importación, comercialización, ensamblaje, instalación, mantenimiento de juegos infantiles mobiliario urbano, pisos de recubrimiento, placas de agua, terminación y acabado y obras de ingeniería civil y cualquier otra actividad comercial o civil licita.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $201.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $67.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un representante legal, de libre nombramiento por parte de la asamblea de accionistas, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sin limitación ni en la materia ni en la cuantía. En los casos de faltas temporales o accidentales y/o absolutas del representante legal, este será reemplazado por un suplente que designe también la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo sin límite alguno ni en materia ni en cuantía; teniendo en especial las siguientes funciones: A) Las consagradas en la ley y el código de comercio para este cargo, pero tratándose de enajenar o negociar inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad, distintos a los productos o mercancías que posibilitan

19

el cumplimiento del objeto social, deberá contar con el visto bueno de la junta de socios. B) Usar el nombre de la sociedad. C) Designar el secretario de la sociedad que será también de la junta de socios y fijarle sus funciones y remuneración. D) Designar los empleados de la compañía que por ley no sean nombrados por la junta de socios, y precisarles las condiciones de vinculación. E) Presentar informe de su gestión a la terminación de cada ejercicio contable en las reuniones ordinarias de la junta de socios y también el balance respectivo junto con el proyecto de distribución de las utilidades. F) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta de socios. G) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad cuando lo considere necesario. H) Y todas aquellas que sean pertinentes para defender los intereses de la sociedad y de los socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2010 con el No. 01437602 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jorge Andres Pulido Ospina	C.C. No. 000000079792527

Por Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2015 con el No. 02046043 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Eduardo Bermudez Molano	C.C. No. 000000079627785

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 9 del 4 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 02377590 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Oscar Dario Reyes Mejia	C.C. No. 000000079983838 T.P. No. 105930-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 30 de noviembre de 2010 de la Junta de Socios	01437602 del 20 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02046039 del 18 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 8 del 22 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02231364 del 6 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 7 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02668543 del 3 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Dé conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

46

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4329
Actividad secundaria Código CIIU:	4799
Otras actividades Código CIIU:	3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BABY STATION LYDONLINE
Matrícula No.:	02311715
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 79 B No. 7 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LOGISTICA CAJICA
Matrícula No.:	02701330
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 3 # 3 E- 116 Casa 52
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.006.717.665
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 16:02:20
Recibo No. AA21669165
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166916595381

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo
CONSORCIO PARQUES P99

No. Contrato Actual: 3 - 1 - 95676
No. Contrato Antiguo: 3 - 1 - 95676

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

INFORMACION BASICA

Fecha: Día 21 (dd) Mes 04 (mm) Año 2021 (aaaa)

Orden Operación No. 31 95 67 957 8 - DV

LIQUIDACION DE LA OPERACION

Valor Bruto			$ 45 730 466.50	(-) Rete Garantía		$ 0.00
(+) I.V.A.		%	$	(-) Anticipo		$ 0.00
Subtotal			$ 45,730,466.50	(-) Timbre		$ 0.00
(-) Rte Fuente		%	$ 0.00			$ 0.00
(-) Rete I.C.A.		x 1000	$ 0.00			$ 0.00
(-) Rete I.V.A.		%	$ 0.00			
(-) CREE		%	$ 0.00			
				Neto a Girar		$ 46,730,466.50

Concepto: AFECTA ITEM 1 COMPRA DE MATERIALES

TITULAR CAUSACIÓN

Nombre/Descripción: CONSORCIO PARQUES P99

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 9013520030 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación
Abono en cuenta [X]
Cheque [ ]

Destino de recursos
Entidad BANCOLOMBIA
No. Cuenta 13139628456
Tipo de cuenta: Corriente [X] Ahorros [ ] Moneda PESOS
Titular cuenta MECANIZADOS PEREZ JO LTDA
Tipo ID NIT Persona Jurídica Num. ID. 900197270-2

OBSERVACIONES

ME PERMITO CERTIFICAR QUE, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL CONTRATO FIDUCIARIO, LOS CONCEPTOS DE LOS GIROS SOLICITADOS MEDIANTE ESTA ORDEN, FUERON CAUSADOS,JUNTO CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES DE RENTA IVA E ICA Y DEMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN NUESTRA CONTABILIDAD. LA DECLARACION PRESENTACION Y PAGO DE ESTAS RETENCIONES SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD NUESTRA Y SE HAN REALIZADO DE ACUERDO CON TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Nombre: HERNANDO DAZA BERRIO	Nombre:
Nit / C.C. 79554518	Nit / C.C. 18939069	Nit / C.C.
Entidad: CONSORCIO PARQUES P99	Entidad: ARQUITECTURA URBANA LTDA	Entidad:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Efectuar Fondeo SI [ ] NO [ ]
Suc. Cta

Origen
Entidad
No. Cuenta/encargo
Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

Destino
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Suc.Cta Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal
Área
Recurso
Hito de pago Pto/Contrato

No. C. Derivado
ORPA que originó el anticipo
No. Obli. Bancaria
No. Plan de Pagos

No Vinculación
Ajuste valor F [ ] B [ ]
Aplica sanción SI [ ] NO [ ]
Vlr sanción

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ]
GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ]
Fórm. Tributaria sin descuentos
Suc. Cta dispersora

Tipo de Mov.
Forma de pago
Concepto pago

Origen de recursos
Entidad
No. Cuenta/Encargo
Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ]
Banco de la Cartera
Pago Contractual SI [ ] NO [ ]
Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ]
TOTAL REGISTROS
COD. ARCHIVO ADJUNTO

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCION/REVISION
Analista			
Nombre			
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

OPER No. DESDE
ORPA No. DESDE
GRUPO DE GIRO No
ORDEN DE CAJA No
FONDEO No.

OPER No. HASTA
ORPA HASTA No.
CARGUE No.
TRASL. FONDEO No.

Bogotá D.C. Abril 21 de 2021

Señores
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Calle 67 No. 7-37 piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: FIDEICOMISO PA CONSORCIO PARQUES P99 No. 3-1-95676

Yo, HERNANDO DAZA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.939.069, actuando en nombre y representación legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA como Interventor del contrato 415 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

CERTIFICO

Que los soportes que se adjuntaron en la orden de operación número 31-95-67-957-8, por valor de $ 46.730.466,50 perteneciente al negocio citado en el asunto, corresponden exclusivamente a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipos, manos de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato número 415 de 2019.

Por lo anterior, autorizo y apruebo la realización de la operación citada. Para efectos de la confirmación telefónica de la misma, autorizo comunicarse a los siguientes números:

- Teléfono fijo: Indicativo (1) Número telefónico: 7035370
- Celular: 3133534942
- Correo electrónico: arquitecturaurbana277@hotmail.com

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit. 830098495-4
Interventor

Mecanizados Pérez J.O LTDA

Bogotá, 20 de abril de 2021

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003 - 0

DEBE A:
MECANIZADOS PEREZ JO LTDA
NIT 900.197.270-2

Por Concepto de:
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

La suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($46.730.466,50) por concepto del 50% de anticipo según contrato No 05 – 2021, Suministro e instalación de gimnasios biosaludables.

Cordialmente;

JOHN JAIRO PEREZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 23 N 6 73 7740090 mecanizadosperez@hotmail.com

PROMCIVILES S.A.S

REQUISICION	CONTRATO	PSCM 04-05
	039	V-01-2017

ORDEN DE COMPRA No. 028

INFORMACIÓN SOLICITANTE

CONTRATO	SOLICITADO POR:	FECHA ELABORACION DIA	MES	AÑO	FECHA REQUERIMIENTO DIA	MES	AÑO
CONSORCIO PARQUE P99 415 - 2019	ING. OSCAR MAURCIO MAYA Ing. Residente	02	03	2021	02	03	2021

FRENTE DE OBRA	CIV Y/O DIRECCION
PARQUES P99	BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)

INFORMACIÓN PROVEEDOR SELECCIONADO

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION Y TELEFONO	
MECANIZADOS PEREZ J O LTDA	900.197.270 - 2	CARRERA 23 No 6 - 76 BOGOTÁ TEL. 7 740090 -320 4577856	
CONDICIONES DE PAGO	**CUENTA BANCARIA**	**ASESOR DE VENTAS Y MAIL**	**COTIZACIÓN**
ANTICIPO 50% RESTANTE POST RADICACIÓN FACTURA SEGÚN CORTES RETEGARANTIA 10%	BANCOLOMBIA CTA .CTE. N° 225-513159-10	JHON JAIRO PEREZ mecanizadosperez@hotmail.com	

BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

ACTIVIDAD DE COBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE				
	MODULO CABALLO BICICLETA ESTATICA, (SUM + INST)	UND	8,0	$ 1.597.754,62	$ 12.782.036,97
	MODULO GIRO CADERA TWISTER, (SUM + INST)	UND	9,0	$ 1.710.236,13	$ 15.392.125,21
	MODULO ESPALDA BRAZOS ALTOS, (SUM + INST)	UND	9,0	$ 2.305.836,13	$ 20.752.525,21
	MODULO ELIPTICA, (SUM + INST)	UND	9,0	$ 1.863.972,27	$ 16.775.750,42
	MODULO CAMINADOR AEREO (SUM + INST)	UND	7,0	$ 1.640.416,81	$ 11.482.917,65
	MODULO BALANCIN CINTURA PENDULO (SUM + INST)	UND	1,0	$ 1.353.243,70	$ 1.353.243,70
				SUBTOTAL	$ 78.538.599,16
				IVA 19%	$ 14.922.333,84
				TOTAL	$ 93.460.933,00

SON (valor en letras):

NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

CONTACTO: VIVIAN MEJIA (COMPRAS) - TEL. 313 286 48 91 - 313 283 00 93

OBSERVACIONES:

Anticipo del cincuenta por ciento (50%) el cual se tramitará mediante cuenta de cobro, el saldo por medio de liquidaciones parciales o total con verificación de cantidades recibidos en obra a satisfacción por EL CONTRATANTE amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido.

LUGAR DE ENTREGA	Vo. Bo. COMPRAS	APROBÓ
BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)	VIVIAN ROCIO MEJIA EJECUTIVA DE COMPRAS	ING. LUIS ORLANDO PULIDO DIRECTOR DE OBRA

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS O SERVCIOS RELACIONADOS EN ESTA ORDEN, DEBEN SER IGUALES A LOS SUMINISTRADOS Y COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA FACTURA. LA FACTURA DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE ESTA ORDEN, COPIA DEL RUT Y COPIA DE CERTIFICACION BANCARIA.

FACTURAR A NOMBRE DE CONSORCIO PARQUES P99; NIT. 901.352.003 - 0

FACTURACION: AV. CARRERA 19 No 95 - 20 OFIC 605 EDIFICIO SIGMA
TEL. 432 79 03 / 432 78 96 - Email: facturacion@promciviles.com - compras@promciviles.com

CC: ORIGINAL CONTRATO, CC ALMACEN/FRENTE DE OBRA, CC CONTABILIDAD

CONSORCIO PARQUES P99	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 05 - 2021	Código	
		Versión	2 0
		Fecha	30/04/17
		Realizo	
		Cliente	Consorcio Parques P99

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE	CONSORCIO PARQUES P99
NIT	901.352.003 - 0
REPRESENTANTE	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 19 No 95 – 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605
EMAIL	info@promciviles.com
TELÉFONO	4 32 79 03 – 4 32 78 96
PERSONA DE CONTACTO	ING. OSCAR MAURICIO MAYA
CONTRATISTA	MECANIZADOS PEREZ J O LTDA
NIT	900.197.270 – 2
REPRESENTANTE	JOHN JAIRO PEREZ RODRIGUEZ
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	CARRERA 23 No 6 – 73
EMAIL	mecanizadosperez@hotmail.com
TELÉFONO	7 74 00 90 – 320 457 78 56

Entre los suscritos, Luis Orlando Pulido García, mayor de edad, identificado coma aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien obra en Representación de Consorcio Parques P99 con NIT 901.352.003 – 0 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la John Jairo Perez Rodriguez, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá quien obra en nombre y representación legal de la empresa Mecanizados Perez J O LTDA con NIT 900.197.270 - 2 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales sobre la materia con base en el artículo 822 del Código de Comercio, teniendo como los principios fundamentales el de la autonomía de la Voluntad, el de la consensualidad, salvo que se exprese algo diferente en su texto, la buena fe y el de evitar el abuso del derecho, entre otros:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar mediante el sistema de precio unitario fijo sin lugar a reajuste, lo correspondiente al contrato civil de obra denominado: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del presente contrato comprende el suministro e instalación, todo conforme a las indicaciones dadas por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA suministrara los materiales de primera calidad, la mano de obra calificada y las herramientas y equipo menor para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. El CONTRATISTA entregara al Representante del CONTRATANTE las obras objeto de este contrato, totalmente terminadas y acabadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Contrato 415-2019, suscripto entre CONSORCIO PARQUES P99 y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y a entera satisfacción del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y del CONTRATANTE según valores unitarios consignados en los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 028 documento que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: CARACTERISTICAS ESPECIALES, el presente contrato se basa sobre los precios unitarios los cuales quedaron definidos bajo los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 028, y en los documentos de especificaciones técnicas para el diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. del IDRD.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALORES UNITARIOS, PARCIALES Y TOTALES: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato teniendo como base las cantidades, valores unitarios, parciales y totales. Con base en lo anterior y para efectos fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de Noventa y tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta y tres pesos IVA y/o AIU incluidos, pero el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra real

y efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción del CONTRATANTE por los valores unitarios estipulados en el Anexo 1 y orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato: **A)** Un anticipo por la suma de Cuarenta y seis millones setecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/cte ($46.730.466,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del costo total, el cual se tramitará mediante cuenta de cobro. **B)** Un anticipo por la suma de Dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento ochenta y seis pesos m/cte ($18.692.186,00) equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del costo total, el cual se tramitará mediante cuenta de cobro para inicio de instalación. **C)** El saldo por medio de liquidaciones parciales una vez se haya realizado la entrega a satisfacción de la obra por parte del CONTRATISTA, amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido. De cada cuenta se descontará al CONTRATISTA, un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de retención para constituir un fondo de garantía liquidados sobre el valor de la obra ejecutada en la cuenta correspondiente. Dicho fondo de garantía no generara rendimiento financiero alguno a favor de EL CONTRATISTA. La retención de garantía será devuelta a EL CONTRATISTA, bajo las siguientes condiciones: **a)** Liquidación y terminación del contrato en condiciones normales de acuerdo a este contrato. **b)** Ampliación de las garantías solicitadas en el presente contrato, de acuerdo a la fecha del acta de terminación. **c)** Cumplido lo señalado en los literales a y b se contará con un término de devolución de cuatro (4) meses aproximadamente contados a partir de la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del presente contrato. **d)** Previa presentación al contratante del paz y salvo de PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SENA y el FIC. **PARÁGRAFO 1:** Los valores de los anticipos no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, autoriza a EL CONTRATANTE, para descontar de las liquidaciones parciales, finales o de la retención de garantía, los valores de los materiales suministrados por EL CONTRATANTE, para el desarrollo de los trabajos y que por negligencia del CONTRATISTA o del personal a su cargo, sean mal utilizados o desperdiciados en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato incrementado en un 10% de gastos administrativos de la parte CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3:** Así mismo, el fondo de garantía podrá ser utilizado por EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, para pagar obligaciones de EL CONTRATISTA que hayan sido incumplidas por el mismo y/o obras mal ejecutadas por EL CONTRATISTA. Los valores de los anticipos o liquidaciones parciales de obra ejecutada, no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de retener cualquier pago a favor de EL CONTRATISTA, si este Ultimo incumple en cualquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** EL CONTRATISTA se compromete a solucionar en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previa notificación escrita por parte del CONTRATANTE, las post - ventas reportadas, ocasionadas por mala instalación y/o baja calidad en los materiales y productos suministrados, dentro de los términos del contrato. Si el CONTRATISTA no responde dentro de este plazo, EL CONTRATISTA AUTORIZA desde ahora al CONTRATANTE a reparar por su cuenta las post - ventas reportadas y a descontarlas de la retención de garantía a precios del mercado incrementados en un 10% de gastos administrativos del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 6:** EL CONTRATISTA se compromete a dejar su área de trabajo limpia, libre de escombros y basura, disponiendo los sobrantes de material en el centro de acopio destinado para tal fin en la obra; de no hacerlo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a contratar por su cuenta la limpieza de la obra y a descontar del próximo pago a realizar o del fondo de garantías existentes, la suma en ello invertida. **PARÁGRAFO 7:** Todas las actividades adicionales no contempladas en los valores unitarios pactados en el Anexo 1, deberán tener la aprobación del Director de Proyecto en cuanto a su necesidad y cantidades; en lo relacionado con su precio, reconocimiento y pago, este se realizará siempre y cuando dicha aprobación se haya tramitado y autorizado por el Contratante, igualmente de manera previa. **PARÁGRAFO 8:** El CONTRATISTA se compromete a aplicar y cumplir todo lo relacionado con, y sin limitarse a, la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), Decreto 1281 de 1994 (Reglamentación de Actividades de alto Riesgo), Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad Industrial o Reglamento de Seguridad Industrial), Resolución 2413 de 1979 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industrial de la construcción), Resolución 2013 de 1986 (Constitución de COPASO), Resolución 541 de 1994 (Regulación sobre el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación), Decreto 1220 de 2005 (Reglamentación de Licencias Ambientales), Ley 373 de 1997 (Programas para uso Eficiente del Agua), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito (Normas a nivel nacional, municipal y distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito Capitulo II (Legislación de tránsito peatonal), Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social), Decreto 614 de 1994 (Bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país), Resolución 1016 de 1989 (Reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y la Resolución 1855 de 2007 (Profesional HSE en la empresa). **PARÁGRAFO 9:** El CONTRATISTA renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, costo o cuantía alguna por el tiempo improductivo del personal, equipo o la maquinaria, incluido los costos por desplazamiento y almacenamiento de la misma en el sitio de la Obra antes, durante y después del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. Así misma renuncia desde ya a cualquier reclamación por concepto de tiempo improductivo por cualquier causa, incluidos por efectos ambientales.

suspensión del contrato con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA que se derive de fuerza mayor, caso fortuito que impida la ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar a su costo las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. EL CONTRATISTA entregará las pólizas y el contrato debidamente diligenciados. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA acepta desde ahora tramitar las garantías aquí exigidas con un corredor de seguros AUTORIZADO para tal fin por EL CONTRATANTE el cual garantiza a las partes la expedición de las coberturas antes citadas a través de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país para ello.

PÓLIZA	% CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 186 de 2019.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 186 de 2019.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%)	Ejecución del contrato más (+) tres (3) años.
Estabilidad de obra / Suministro de obra	Veinte por ciento (20%)	Dos (2) años después de finalizada la obra.
Responsabilidad Civil extracontractual	Veinte por ciento (20%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses más.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos objeto del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del desembolso del anticipo para inicio de la entrega de los materiales. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato rige desde su suscripción. **PARÁGRAFO 2:** La obra entregara la programación detallada con plazos parciales, los cuales harán parte integral de este contrato. Si no existiera la programación detallada el CONTRATISTA se ceñirá a los plazos definidos dentro del contrato principal que tiene el CONTRATANTE con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del plazo contractual, y en caso de resultar necesaria la suspensión de la ejecución del objeto del mismo, por causas no imputables al CONTRATISTA, se suscribirá un acta en tal sentido y su correspondiente de reiniciación; copia de la misma será remitida al garante del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PENAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de las obras objeto del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para imponerle las penas que sean imputables previamente comprobadas por El CONTRATANTE por el retardo e incumplimiento injustificado en la ejecución de la obra ofrecida, que son comunes según la práctica comercial implementada dentro del gremio de la construcción: **PENAS POR RETARDO:** Un valor equivalente al cero punto treinta y cinco (0.35%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo. Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento. **PENAS POR INCUMPLIMIENTO:** Una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA., sin perjuicio de que el CONTRATANTE reclame el cumplimiento de la obligación principal y las sumas de dinero adicionales en caso de que existan daños mayores. Las penas por retardo e incumplimiento, de acuerdo con la práctica comercial, serán exigibles judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de ninguna clase de requerimientos previos y sin perjuicio de las acciones o indemnizaciones a que haya lugar. No obstante, el CONTRATANTE podrá a su elección prorrogar el término para la ejecución de la obra evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar de inmediato las penas pactadas o autoriza desde ya al CONTRATANTE a descontar dichas sumas de las cuentas pendientes de pago o del fondo de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA – ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las cláusulas enunciadas a continuación para cumplir con el objeto del presente contrato: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como parta este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo.

D. Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASO, Resolución 3673/08 Certificación de trabajo en alturas, Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente. . Y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **E.** Conforme lo estatuye el Decreto 2025 de 2011, en concordancia con la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010 en su artículo 63," queda prohibida de pleno derecho, la contratación de personal y/o mano de obra temporal o definitivo, proveniente de las Cooperativas de Trabajo Asociado –CTA". **F.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **G.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra en cualquier momento, el personal que a su juicio no se ajuste a lo solicitado o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **H.** Preverá lo necesario para la exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **I.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo integro y cumplimiento del objeto indicado. **J.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causar a terceros en la obra o a la obra. **K.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. **L.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones de seguridad en los campamentos y/o almacenes asignados al contratista sin previo aviso y declara desde ya su aprobación y visto bueno. **M.** En el caso que la obra suministre o consiga equipos que son obligación de EL CONTRATISTA, se deberá analizar los diferentes precios a cancelar. **N.** Es primordial dejar claro que los análisis presentados por EL CONTRATISTA, con el respectivo descuento, serán la base para la aprobación de nuevos precios que llegaren a necesitarse para la ejecución del proyecto. **O.** Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá tomar medidas físicas en los espacios donde instalará los elementos objeto del presente contrato e informará por escrito a EL CONTRATANTE, sobre las situaciones que deban ser corregidas antes de iniciar los trabajos del presente contrato. **P.** Los sitios en los cuales se presenten situaciones que no permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida, se deberán informar por escrito, lo cual se podría hacer en la bitácora o por medio de comunicación escrita enviada al director del proyecto para valorar las reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA, estas deberán constar previamente por escrito y haber sido entregadas al CONTRATANTE. **Q.** Los costos del presente contrato incluyen las horas extras del personal. **R.** Conoce su obligación referente a la vigilancia, seguros y otros gastos que deberá asumir.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de las ya descritas, el CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial: (I) prestaciones sociales, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras determinadas por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA (ii) Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas.(iii) EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. Todo el personal deberá ser contratado y afilado de acuerdo con la ley 100 y demás disposiciones legales vigentes. (iv). EL CONTRATANTE, no dejará ingresar a la obra personal que no haya sido afiliado por EL CONTRATISTA al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo cual antes del ingreso del personal a la obra, EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos que demuestren su cumplimiento. **B. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, se declara responsable de los daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias; el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **C. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **D. ABANDONO DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a nombrar una persona idónea, que lo represente continuamente al frente de los trabajos, con atribuciones amplias que le permitan mandar a su personal, y atender las relaciones inmediatas con el director de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA o su representante o su personal de construcción abandonen la actividad de la obra sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá de inmediato, dar por terminado el contrato, y procederá a reiniciar las obras con el personal y sistema que decida, sin derecho a reclamo alguno

por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio, además, de las acciones que EL CONTRATANTE decida tomar al respecto con fundamento en el presente contrato **E. NORMAS DISCIPLINARIAS**. EL CONTRATISTA, se obliga personalmente, y se compromete a exigir a su personal de construcción y de servicios complementarios, a cumplir las normas de disciplina y de organización, que establezca EL CONTRATANTE en la obra. **F. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá, previa aceptación por EL CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo y propio nombre. **G. CUSTODIA DE HERRAMIENTAS Y DE EQUIPOS.** Todas las herramientas, equipos, elementos de construcción, materiales o materias primas de propiedad de EL CONTRATISTA, que ingresen a la obra, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE, son de la exclusiva responsabilidad de este, en cuanto a su movilización, utilización, control y custodia, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE. **H. SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las Normas de Seguridad Industrial establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores como por ejemplo lo establece la Res. 2343/07, Examen médico ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de seguridad social según el número del NIT del contratista, Dec. 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Dec. 1295/94 COPASO, Res. 3673/08 certificación de trabajo en alturas, Res 1401/07 investigación de accidentes, comparendos por incumplimientos en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y medio Ambiente inherentes a las actividades objeto del contrato y las establecidas en el reglamento de seguridad industrial de la obra, las cuales declara conocer abiertamente; así como a implementar el uso de los elementos de protección personal establecidos para cada una de las actividades y suministro de estos a cada trabajador según su actividad, con respecto a la dotación se deberá entregar cada 4 meses o cuando se encuentren deteriorados, tal y como lo establece la legislación laboral Colombiana y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **I. CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA, se compromete a carnetizar a su personal. El Carné será diligenciado únicamente cuando el trabajador haya entregado los documentos y haya sido afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso a la obra de trabajadores que no tengan su carné. **J. INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA garantizará a EL CONTRATANTE, que su personal ingresará y saldrá de la obra únicamente por la portería general de la obra presentando su carné a los controladores colocados por la obra para tal fin. **K. CONDUCTO REGULAR.** Para efecto de desarrollo del contrato, el conducto regular de EL CONTRATISTA, será el DIRECTOR DEL PROYECTO y en su ausencia el RESIDENTE autorizado por éste. **L. PERSONAL.** EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un Profesional con experiencia en obras similares y capacidad de decisión y organización, que vele por el normal desarrollo de los trabajos. **M. SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA, le garantizará al proponente la asistencia de su personal a las conferencias de salud ocupacional, seguridad industrial y primeros auxilios que se programen durante el desarrollo de la obra. **N. PAGOS DEL CONTRATISTA.** Concurrir al pago de los gastos y derechos que conforme a este contrato le correspondan entre otros, prestaciones sociales y salariales, prima de pólizas y garantías. **O. PROVEER** para los trabajadores que contrate el seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que les incumban. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **P. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor. **Q. EL CONTRATISTA**, suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentra incluido en el valor unitario de los elementos. **R. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministrados, y los programas de avance de obra además de los cronogramas de trabajo aprobados por EL CONTRATANTE. **S. MANTENER** los equipos exigidos por EL CONTRATANTE en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de los equipos que requiera hasta el sitio de la obra, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento necesarios para la ejecución del objeto contractual. **T**. Los elementos objeto del presente contrato serán recibidos mediante acta firmada una vez cumplidos todos los requisitos del presente contrato. Por lo anterior los elementos instalados y no recibidos correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **V. Solidaridad**: Con fundamento en la ley 1480 de 2011, nuevo Estatuto de Protección al Consumidor, **EL CONTRATISTA** reconoce la solidaridad que consagran el artículo 3, numeral 1.5. y el 5, numeral 5, artículo 7 de la ley 1480 de 2.011 y demás normas legales, vigentes y aplicables, por cuanto la garantía es una obligación temporal por el lapso establecido en el presente contrato o en la ley, y, a su vez es **solidaria** entre productor y proveedor, en este caso como contratistas somos solidarios frente al producto final en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato ejecutado. **W.** Protección de datos: **AUTORIZACIÓN USO DE INFORMACIÓN Y DATOS-:** EL CONTRATANTE, con la firme intención y a efecto de concretar en forma cierta la materialización de la protección efectiva y el buen manejo de la información personal de sus proveedores y contratistas, personas naturales, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades de ambas partes, así como cumplir con las obligaciones a su cargo, ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización expresa y escrita, permiten hacer uso de sus datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así las cosas, por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo,

autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, a EL CONTRATANTE, a dar tratamiento a mis datos personales en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, entre otros aspectos para:

1.1 El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes.

1.2 La invitación a presentar ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL CONTRATANTE, establezca para tal fin u objeto.

1.3 La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas--Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-.

1.4 La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del CONTRATANTE, y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL CONTRATANTE establezcan alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular y cuando no exista ningún tipo de relación contractual con EL CONTRATANTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, en el sector asegurador, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos o contratos que se suscriban con la empresa. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa a EL CONTRATANTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier operador de información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, en particular el cumplimiento de mis contratos. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente. **X.** El CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos generales del CONTRATANTE, entre otros y de manera especial para el registro de sus proveedores de bienes y servicios, deberá semestralmente, en los periodos de julio y diciembre de cada año, diligenciar los formatos entregados en tal sentido por parte del área de cuentas por pagar; el incumplimiento de ésta especial obligación impedirá al CONTRATANTE programar y realizar el pago de los cortes ejecutados y cobrados pendientes a la fecha de la exigencia respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA – MEDICIONES PARA PAGOS PARCIALES. Para efecto de pagos en los periodos convenidos, y cuando se requiera, la obra ejecutada será medida físicamente, en las unidades establecidas para cada ítem en el Anexo 1, conjuntamente por un representante de EL CONTRATISTA y uno de EL CONTRATANTE, quienes producirán en un formato especial la memoria de las mediciones, para cálculo, soporte y control de pago de la correspondiente liquidación. **OBRAS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Obras adicionales: La ejecución de obras extras se ajustará al siguiente procedimiento: **a)** Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE de la cotización de las obras. **b)** Presentación por escrito por parte del CONTRATISTA del costo y programación de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al CONTRATANTE. **c)** Ejecución de la obra extra, previa aprobación por escrito por parte del CONTRATANTE de su valor y del plazo para su ejecución. Bajo ninguna circunstancia se reconocerán las obras extras adelantadas por el contratista que no se ciñan al procedimiento anteriormente descrito. Los análisis unitarios de obras extras no contempladas inicialmente tendrán los mismos precios básicos y A.I.U. de los análisis que forman parte del contrato (a no ser que se haya pactado un A.I.U. diferente para la ejecución de estas obras). El proponente anexará todas las observaciones a la oferta, sin que ello signifique para el CONTRATANTE obligación en su aceptación. Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra del presente contrato son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución de la obra. El aumento de las cantidades de obra que se ejecuten con relación a aquellas consignadas en el anexo uno (1) no pueden ser base de una reclamación por parte del contratista de la obra y serán pagadas de manera adicional siempre y cuando se tramite la aprobación previa a través del departamento de Contraloría por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá evaluar dentro del precio unitario todos los materiales, mano de obra, equipos y demás factores que puedan afectar el valor de la obra, puesto que el único pago que se hará por la ejecución de la misma, será la cantidad de obra ejecutada por el valor unitario contratado. Para ambos casos, obras adicionales y mayores cantidades de obra, serán registradas y pagadas en el sistema por el departamento de contraloría dentro de los periodos establecidos por obra, coincidiendo esto con los pagos programados. **PARÁGRAFO:** En el mismo sentido, no será base de reclamación alguna por parte del contratista, la **disminución** de cantidades de obra, por cuanto como se ha establecido por las partes, las mismas son aproximadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para los efectos de este convenio, EL CONTRATISTA se considera como independiente, de manera que no estará subordinado a EL CONTRATANTE. En consecuencia, se compromete a asumir todos los riesgos y a realizar los trabajos con sus propios medios y absoluta autonomía técnica, administrativa y económico financiera, al tiempo que son de su cargo y cuenta exclusiva los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales F.I.C. y SENA e indemnizaciones de carácter laboral o

contractual, para con todo el personal empleado en el cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLANOS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la cotización presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE. Así mismo el programa de obra, el plan calidad, el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el reglamento interno de la obra y en general todas las normas e instrucciones que establezca el CONTRATANTE para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos, especificaciones e instrucciones especiales que le hayan sido suministrados por EL CONTRATANTE y se obliga a verificar o rectificar las medidas y especificaciones en la obra, y se hace responsable de las diferencias resultantes, que no hayan sido informadas previamente a EL CONTRATANTE, y autorizadas por este. EL CONTRATANTE tendrá todo el derecho de rechazar los materiales, obras o partes de obras que no estén de acuerdo con los planos y/o especificaciones, o que resulten defectuosos o mal ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA pagará los aportes parafiscales al F.I.C. y SENA. EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a todo el personal a su cargo a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, antes de iniciar las labores el trabajador y durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. Será requisito indispensable la presentación de los documentos de afiliación del trabajador a la seguridad social, una vez presentados los documentos, la obra emitirá un documento que le permitirá entrar al trabajador del CONTRATISTA a la Obra. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar al día siguiente de la fecha establecida en el Decreto 1670 de 2007 por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, la constancia de pago de las autoliquidaciones por los aportes a la Seguridad Social según la legislación existente, correspondientes a: Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: **A)** Muerte o quiebra de EL CONTRATISTA, reorganización o disolución si se trata de sociedad. **B)** Incumplimiento de EL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones. **C)** El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **D)** Cuando EL CONTRATISTA emplee por segunda vez, personal no idóneo para la ejecución de las obras. **E)** Por incumplimiento de las especificaciones, instrucciones o planos dados por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADAS SE CAUSA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En condiciones normales de ejecución del contrato, el contrato se liquidará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos 1) Acta de recibo de los trabajos ejecutados, aprobada y firmada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA dejará constancia en el acta de terminación de obra que releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación o demanda que surja o pueda surgir con relación al contrato. 2) EL CONTRATISTA, deberá actualizar las pólizas y/o garantías de que trata la cláusula CUARTA de este contrato con la nueva fecha de terminación. 3) Relación de actividades ejecutas con sus respectivas cantidades. 4) Relación de descuentos pendientes por amortizar, firmados por la Dirección de Obra y EL CONTRATISTA. 5) Cuenta de cobro por el valor de la retención. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Entregada la documentación anterior, EL CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de liquidación generada por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS: La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) deberá ser ejecutada por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, tendrá 5 días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional de EL CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleados. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra de EL CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el

caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a EL CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE, para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – PRÉSTAMO DE EQUIPOS. EL CONTRATISTA debe responder por el manejo adecuado de los equipos y formaletas que suministre en calidad de préstamo EL CONTRATANTE. La reposición por daño parcial o total y la realización de mantenimiento por daños a equipos y/o formaleta suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA da a EL CONTRATANTE el derecho a descontar su costo de los saldos que adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y/o fondo de retención en garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA declara y acepta que parte de la información técnica a la que tendrá acceso para la preparación, celebración y ejecución del contrato se encuentra, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sujeta a reserva, por estar referida a la defensa y seguridad nacional, y que la divulgación indebida de la misma podrá dar lugar, entre otras consecuencias, al incumplimiento del contrato antes mencionado y a la imposición de sanciones de orden disciplinario y penal. El CONTRATISTA queda advertido sobre la naturaleza de la información sujeta a reserva y las consecuencias relativas a su divulgación, cuando ello corresponda, a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya vinculado al CONTRATO. Para ello, obrará con la mayor diligencia y, en todo caso, responderá ante EL CONTRATANTE hasta por la culpa levísima.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - AVAL: El representante legal del CONTRATISTA, identificado como aparece al pie de su firma, avala las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por EL CONTRATISTA y todas aquéllas que se deriven de la naturaleza del mismo, respondiendo con su patrimonio personal de manera solidaria con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COMUNICACIONES: Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a las otra durante la vigencia de este Contrato, podrá ser entregada personalmente, transmitirse por facsímile o correo certificado o e-mail. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida. Si se envía por correo, en la fecha de entrega a su dirección de remisión.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN: Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son:
CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 19 No. 95 - 20 Oficina 605 Edificio Sigma; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 432 79 03 – 432 78 96. E-mail: ingenieria@promciviles.com – compras@promciviles.com
CONTRATISTA:
Dirección: Carrera 23 No 6 - 76; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 7 74 00 90 – 320 457 78 56. E-mail: mecanizadosperez@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato requiere para su legalización la firma del CONTRATISTA, la presentación de las garantías y sus respectivos recibos de pago de prima y demás requisitos. Los gastos de legalización serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) dias del mes de abril de 2021

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003 – 0 LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA C C 79.554.518 de Bogotá D.C. Representante Legal	MECANIZADOS PEREZ J O LTDA 900.197.270 – 2 JOHN JAIRO PEREZ RODRIGUEZ C.C.: 74.180.019 de Sogamoso (Boyacá) Representante Legal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

No. PÓLIZA	NB-100159090	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71004093
No. RIESGO		TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2021
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA				

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 05/04/2021	24:00 Horas Del 20/05/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MECANIZADOS PEREZ J O LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900197270
DIRECCIÓN	CRA 23 # 6 - 73	TELÉFONO	3002915255
ASEGURADO	CONSORCIO PARQUES P99	No. DOC. IDENTIDAD	9013520030
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 95 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605	TELÉFONO	4327903
BENEFICIARIO	CONSORCIO PARQUES P99	No. DOC. IDENTIDAD	9013520030
DIRECCIÓN	AV CARRERA 19 95 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605	TELÉFONO	4327903

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO05 - 2021 , CUYO OBJETO ES:
CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
LA COBERTURA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO AMPARA ESTABILIDAD.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 05/04/2021	24:00: Horas Del 20/11/2021	18.692.186,60	21.109
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00: Horas Del 05/04/2021	24:00: Horas Del 20/11/2021	46.730.466,50	52.773
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 05/04/2021	24:00: Horas Del 20/05/2024	14.019.139,95	65.736
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00: Horas Del 05/04/2021	24:00: Horas Del 20/05/2023	18.692.186,60	71.440
		TOTAL ASEGURADO	$ 98.133.980	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS E	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	211.058
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	211.058
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	41.051
TOTAL A PAGAR	$	257.109

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	NB-100033451	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	71004097
No. RIESGO		**FECHA DE EXPEDICIÓN**	08/04/2021	**SUC. EXPEDIDORA**	BOGOTA

TIPO DE DOCUMENTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
	00:00 Horas Del 15/04/2021	24:00 Horas Del 30/11/2021		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MECANIZADOS PEREZ J O LTDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900197270
DIRECCIÓN	CRA 23 # 6 - 73	**TELÉFONO**	3002915255
ASEGURADO	MECANIZADOS PEREZ J O LTDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	9001972702
DIRECCIÓN	CRA 23 # 6 - 73	**TELÉFONO**	3002915255
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N06 - 2021 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AIRE LIBRE PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CONSORCIO PARQUES P99 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MECANIZADOS PEREZ J O LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CONSORCIO PARQUES P99 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CONSORCIO PARQUES P99 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE	9.346.093	18.692.186.60	18.692.186.60	45.000
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.692.187	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS E	AGENCIAS	00.00

PRIMA BRUTA	$ 45.000
DESCUENTOS	$ 0
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 45.000
GASTOS EXP.	$ 5.000
IVA	$ 9.500
TOTAL A PAGAR	$ 59.500

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753343382

(415)7707212489984(8020) 000001475334338 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 7 2 7 0 | 6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Código Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MECANIZADOS PEREZ J O LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 6 73

42. Correo electrónico: mecanizadosperez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 7 7 4 0 0 9 0

45. Teléfono 2: 3 2 0 4 5 7 7 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	2 0 1 3 1 1 2 6	4 3 2 9	2 0 1 3 1 1 2 6	2 5 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 04 - 20 / 16 : 05: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-04-2021 04:06:07PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Referencia Bancaria

Lunes, 22 de Febrero de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MECANIZADOS PEREZ JO LTDA identificado (a) con NIT 900197270, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	13139626456	2015-03-17	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.180.019
PEREZ RODRIGUEZ
JOHN JAIRO


FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1975
SOGAMOSO
(BOYACA)
1.60
O+
M
SEXO
22-JUN-1993 SOGAMOSO
INDICE DERECHO
A-1500150-00188569-M-0074180019-20091022
0017374737A 1
1500038125

481

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21704637E8874

20 DE ABRIL DE 2021 HORA 08:34:18

AA21704637 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MECANIZADOS PEREZ J O LTDA
N.I.T. : 900.197.270-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01768306 DEL 28 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 1,399,635,649

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 23 NO. 6-73
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MECANIZADOSPEREZ@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 23 NO. 6-73
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MECANIZADOSPEREZ@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01186550 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: MECANIZADOS PEREZ J O LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2028 .

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

52

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, DE TODO TIPO DE PARTES METALICAS, PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA, ASI COMO LA COMPRA DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LAS MISMAS, LAS CUALES PODRA ADQUIRIR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN CUALQUIER CASO IMPORTARLOS, PARA LO CUAL PODRA ASOCIARSE, CONSTITUIRSE CON EMPRESAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL, Y CON CARACTERISTICAS SIMILARES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2599 (FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4329 (OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
2511 (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

PEREZ RODRIGUEZ OMAR	C.C. 00009397585
NO. CUOTAS: 5.00	VALOR:$5,000,000.00
PEREZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	C.C. 00074180019
NO. CUOTAS: 5.00	VALOR:$5,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10.00	VALOR :$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUBGERENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01186550 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

PEREZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO C.C.00074180019
SUPLENTE DEL GERENTE
PEREZ RODRIGUEZ OMAR C.C.00009397585

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES C. CUSTODIAR 1OS BIENES SOCIALES D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : MECANIZADOS PEREZ JO
MATRICULA NO : 02559897 DE 7 DE ABRIL DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 23 NO 6 - 73
TELEFONO : 7740090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : MECANIZADOSPEREZ@HOTMAIL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE

53

2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,206,510,479

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2599

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-452

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2021

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007760-2
2021-05-06 08:20 - Folios: 10 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No. 95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES A OFICIO No. D-103-2021-29 – Respuesta al comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-435 y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención a las OCHENTA (80) PROGRAMACIONES DE EJECUCION DE OBRA, recibidas mediante correo electrónico el día 22 de abril de 2.021 y radicadas con el oficio No. D-103-2021-29 el día 23 de abril de 2021, la presente interventoría una vez revisadas y verificadas las programaciones de ejecución de obra entregadas para cada uno de los parques entregadas en primera instancia, no se considera viable las reprogramaciones que manifiesta el contratista sobre las programaciones de parques previamente aprobadas mediante los comunicados No. AU-INTERV-FDLS-420-209-OF-336 del día 16 de marzo de 2021 y No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-355 del día 24 de marzo de 2021 ya que estos parques están en ejecución y por los atrasos evidenciados la interventoría genero un "APREMIO DE INCUMPLIMIENTO POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A PROGRAMACIONES VIGENTES CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019", mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381 del día 10 de abril de 2021, en el cual se solicito al CONTRATISTA ***presentar e implementar y poner en marcha de manera inmediata*** un PLAN DE CONTINGENCIA detallado que contemplara el aumento de cuadrillas de personal y jornadas de trabajo para de esta manera tomar los correctivos para mitigar los atrasos y dar cumplimiento con las actividades, a lo cual el contratista emitió una respuesta estando en desacuerdo con el requerimiento de la interventoría, como se evidencia en el oficio No. D-91-2021-29 del día 16 de abril de 2021 y radicada el día 19 de abril de 2021, sin dar atención a la solicitud.

Se recuerda que los tiempos estimados dentro de las programaciones deben de ser días calendarios, ya que al validar las programaciones en el PROGRAMA PROJECT, están ajustados a un calendario programado sin incluir los domingos ni festivos, se requiere cambiar el calendario y atender a los tiempos estimados por cada uno de los parques según oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421 del día 22 de abril de 2021, toda vez que el plazo del contrato es en días calendario.

Al revisar y verificar la nueva programación consolidada que presenta el contratista dentro del oficio No. D-103-2021-29 del día 22 de abril de 2021 y radicada el día 23 de abril de 2021, el CONSORCIO PARQUES P99, justifica dentro de los tiempos de

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

importación CINCO (5) parques adicionales a los TRECE (13) identificados anteriormente en la programación de obra recibida vía correo el día 19 de abril de 2021, con la programación de la ***instalación de juegos importados y los pisos de caucho***, de los cuales la interventoría identifica:

- El parque cód. II-1070 – SAN PEDRO LOTE II ETAPA II, el cual aunque estaba identificado inicialmente se revisa su presupuesto y alcance y solo se tiene previsto la actividad de *suministro e instalación de piso en caucho* y no requiere juego infantil importado, por lo cual este parque debe continuar previsto en la FASE II para ser ejecutado hasta una fecha máxima del día 3 de agosto de 2021 con el plazo estimado por la interventoría en el comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421 del día 22 de abril de 2021. esta programación aplica en la eventualidad que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA conceda la prórroga solicitada para el contrato de obra.

- El parque cód. II-090 –URBANIZACIÓN IBERIA I Y II ETAPA, otro de los parques que hacia parte de los primeros parques con ***juego infantil importado***, como lo manifiesta el contratista el mismo está en proceso de evaluación de cambio de alcance ya que por solicitud de la comunidad se requiere retirar el piso en caucho y por consiguiente el juego infantil importado, pasando a la FASE II para ser ejecutado hasta una fecha máxima del día 3 de agosto de 2021. esta programación aplica en la eventualidad que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA conceda la prórroga solicitada para el contrato de obra.

- El parque cód. II-246 - URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES, es uno de los parques adicionales que presenta el contratista del cual siendo consecuentes que es uno de los parques de la FASE I que inicio en el día 19 de enero de 2021, y al verificar que el ***juego infantil importado*** corresponde al CID No. 106007, y para evitar inconformidades con la comunidad se requiere instalar el juego infantil del parque Cód. II-823 - AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES, el cual corresponde a la misma referencia y según como lo manifiesta el contratista este juego llegaría para iniciar instalación el día 7 de mayo de 2021. pasando la ejecución de esta actividad a la FASE II. esta programación aplica en la eventualidad que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA conceda la prórroga solicitada para el contrato de obra.

Una vez revisados y verificados la ejecución de los anteriores parques se tiene que solamente DIECISÉIS (16) parques se verían afectados por las fechas de importación teniendo en cuenta el tiempo adicional en los tiempos de instalación de JUEGOS INFANTILES IMPORTADOS y las actividades sucesoras tales como LA INSTALACIÓN DE PISOS EN CAUCHO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN:

A continuación se relaciona el listado de parques que se encuentran afectados en su plazo de ejecución y terminación por la importación y entrega de los juegos infantiles:

No.	CÓD.	NOMBRA DE PARQUE	JUEGO IMPORTADO
1	II-823	AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES	CID No. 106007
2	II-194	URBANIZACION LA CAMPIÑA I SECTOR	CID No. 106007
3	II-226	URBANIZACION LAS VILLAS II SECTOR	CID No. 106052
4	II-046	URBANIZACION PASADENA	CID No. 106052
5	II-148	URBANIZACION NUEVO MONTERREY	CID No. 106052
6	II-162	URBANIZACION VICTORIA NORTE	CID No. 15989
7	II-1149	JARDINES DEL CABO	CID No. 106004
8	II-097	LA ALHAMBRA SECTOR SUR	CID No. 106052

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

No.	CÓD.	NOMBRA DE PARQUE	JUEGO IMPORTADO
9	II-183	URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR	CIO No. 106052
10	II-321	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA	CIO No. 106052
11	II-329	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III	CIO No. 106052
12	II-357	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BELOMAR	CIO No. 106052
13	II-1178	URB. PRADOS DE LA COLINA	CIO No. 106052
14	II-1184	URB. PREDIO TORRES DE CANTALEJO	CIO No. 106052
15	II-1206	VILLA SANTORINI	CIO No. 106052
16	II-134	URBANIZACIÓN NUEVA ZELANDA	CIO No. 106052

De acuerdo a lo anterior, la interventoría ratifica que la fecha que se considera como terminación de los SESENTA Y CUATRO (64) parques que no se ven afectados en su terminación por la importación de juegos infantiles se deben terminar su ejecución el día *3 de agosto de 2021* de acuerdo a los tiempos estimados para estos parques teniendo en claro los parques ya iniciados de los cuales hay VEINTISÉIS (26) que se cumplen dentro del plazo contractual hasta el día *3 de mayo de 2021*.

De acuerdo a las observaciones emitidas por el CONSORCIO PARQUES P99, dentro del oficio en asunto la interventoría se permite aclarar y precisar lo siguiente en cada uno de los parques en la eventualidad de que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA apruebe la solicitud de prórroga del contrato de obra, e igualmente la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría:

CÓD.	NOMBRE	INICIO	FIN	OBSERVACION
II-001	AMBERES	14/01/2021	15/04/2021	Difiere de lo que manifiesta el contratista ya que están pendientes actividades como: INSTALACIÓN SEÑAL IDG, CADENAS Y ASIENTOS DEL MÓDULO M5 – COLUMPIO. Este parque está en ejecución y presenta un atraso, del cual no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-381.
II-004	PARQUE URBANIZACIÓN EL BATAN II SECTOR (NOMBRE REAL EL RECREO DE LOS FRAYLES)	01/06/2021	17/06/2021	No se atiende recomendación de la interventoría ya que el tiempo estimado es dieciocho (18) días calendario dando como fecha de finalización el 17/06/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-029	URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA	21/05/2021	17/06/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veintinueve (29) días calendario dando como fecha de finalización el 17/06/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-032	URBANIZACIÓN REFUGIO DE SUBA	21/01/2021	04/04/2021	No se considera viable la reprogramación propuesta ya que carece del soporte de justificación ya que el soporte que manifiesta de atrasos en la entrega de los biosaludables no aplica, debido a que los mismos ya se encuentran en obra desde el 23/04/2021 y la actividad crítica que genera este atraso corresponde es a las actividades de intervención en la cancha múltiple que no han cumplido las fechas ni los plazos programados. Este parque está en ejecución y presenta un atraso, del cual no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-381.
II-038	PARQUE URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO	19/04/2021	05/05/2021	Se actualiza a la fecha de inicio real y de acuerdo a los dieciocho (18) días calendario dando como fecha de finalización el 05/05/2021. según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Falta soportar los días adicionales de acuerdo a lo que manifiesta el contratista ya que no anexa el debido soporte del proveedor para evaluar los cuatro (4) días solicitados. Esto en caso de otorgarse la prorroga

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana2770@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

II-040	URBANIZACIÓN PONTEVEDRA I SAN NICOLÁS	03/05/2021	28/05/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veintiocho (28) días calendario dando como fecha de finalización el 28/05/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-046	URBANIZACIÓN PASADENA	17/07/2021	17/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de ejecución de actividades para el día 17/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 10/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-053	URBANIZACIÓN SAN DIEGO	23/04/2021	01/05/2021	Se actualiza a la fecha de inicio real y de acuerdo a los nueve (9) días calendario dando como fecha de finalización el 01/05/2021 según como lo atenció contratista.
II-062	SANTA HELENA	03/05/2021	26/05/2021	El tiempo estimado son veinticinco (25) días calendario dando como fecha de finalización el 26/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prórroga de otro lado falta soportar los días adicionales de acuerdo a lo que manifiesta el contratista ya cue no anexa el debido soporte del proveedor para evaluar los días solicitados.
II-073	PARQUE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GRANADA NORTE	03/05/2021	17/05/2021	El tiempo estimado son quince (15) días calendario dando como fecha de finalización el 17/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421 Falta soportar los días adicionales de acuerdo a lo que manifiesta el contratista ya que no anexa el debido soporte del proveedor para evaluar los días solicitados Esto en caso de otorgarse la prórroga. De otro lado
II-076	URBANIZACIÓN AURES II	22/02/2021	21/04/2021	Este parque está en ejecución y presenta un atraso, del cual no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381 Teniendo en claro que la fecha real de inicio de obra de este parque se oficializo hasta el 27/03/2021
II-090	URBANIZACIÓN IBERIA I Y II ETAPA	16/06/2021	02/08/21	Efectivamente se requiere reprogramar de acuerdo al alcance que requirió la comunidad, se estima un tiempo de cincuenta (50) días Su fecha máxima de terminación estimada es el 02/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-092	URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL	14/01/2021	23/04/2021	Este penciente la entrega por parte del contratiste a la interventoría.
II-093	PUERTA DEL SOL	08/02/2021	09/04/2021	No es viable la reprogramación ya que este parque no aplica juego infantil importado, solo la actividad de suministro e instalacion de piso en caucho y como presenta un atraso, aun no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381
II-097	LA ALHAMBRA SECTOR SUR	15/07/2021	25/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 15/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 02/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 17/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-1036	NUEVO CORINTO	18/01/2021	09/04/2021	No es viable la reprogramacion ya que no presenta el soporte de justificación que anuncia y como presenta un atraso, aun no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381. Teniendo en claro que la fecha real de inicio de obra de este parque se oficializo hasta el 08/04/2021.
II-1039	LA ALBORADA	30/09/2021	21/07/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratiste de veintitrés (23) días calendario dando como fecha de finalización el 21/07/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-104	NUEVO CORINTO	01/02/2021	09/03/2021	Efectivamente parque terminado el 24/02/2021.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

II-1070	SAN PEDRO LOTE II ETAPA III	17/07/2021	03/08/2021	Se requiere la justificación del tiempo que manifiesta el contratista ya que el tiempo estimado es de dieciocho (18) días. Su fecha máxima de terminación estimada es el 03/08/2021. Esto, en caso de otorgarse la prorroga
II-1075	SAN PEDRO LOTE ETAPA I MIRANDELA	27/07/2021	03/08/2021	Procedente y/o aprobada.
II-1138	BALCONES DE SUBA	22/02/2021	23/03/2021	Difiere de lo que manifiesta el contratista ya que está pendiente la *instalación señal IDG*. Este parque está en ejecución y presenta un atraso, del cual no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381. Teniendo en claro que la fecha real de inicio de obra de este parque se oficializo hasta el 09/03/2021.
II-1149	JARDINES DEL CABO	17/07/2021	20/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 17/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 28/07/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 13/08/2021. Esto, en caso de otorgarse la prorroga
II-1178	URB. PRADOS DE LA COLINA	10/07/2021	26/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 10/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 19/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-1184	URB PREDIO TORRES DE CANTALEJO	14/07/2021	31/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 14/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 23/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-1203	PORTAL DE LA FONTANA II QUINTAS DE LOMBARDÍA	19/04/2021	23/04/2021	Se actualiza a la fecha de inicio real y de acuerdo a los seis (6) días calendario dando como fecha de finalización el 23/04/2021 y aún no está terminado ya que está pendiente la *instalación señal IDG*
II-1206	VILLA SANTORINI	15/07/2021	31/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 15/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 23/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-127	URBANIZACIÓN SANTA MARGARITA	08/06/2021	30/06/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veinticuatro (24) días calendario dando como fecha de finalización el 30/06/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-134	URBANIZACIÓN NUEVA ZELANDA	15/07/2021	19/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 15/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 12/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-138	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE II	03/07/2021	31/07/2021	La programación presentada se pasa de la fecha límite del 03/08/2021, se estima un tiempo máximo de treinta (30) días calendario realizar ajuste según plazo estimado por interventoría. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-148	URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY	15/07/2021	17/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se pasa inicio para el 15/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 02/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 10/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

II-162	URBANIZACIÓN VICTORIA NORTE	10/07/2021	20/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el dia 10/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 20/07/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 13/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-181	URBANIZACIÓN LAS PLEYADES	30/06/2021	06/07/2021	No se atiende recomendación de la interventoría ya que el tiempo estimado es de siete (7) días calendario dando como fecha de finalización el 06/07/2021 según oficio No AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-183	URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR	09/07/2021	19/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el dia 09/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 28/07/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 12/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-184	LAS VILLAS TERCER SECTOR	19/04/2021	12/05/2021	Se ajusta a la fecha real de inicio. Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veintiséis (26) días calendario dando como fecha de finalización el 19/07/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-194	URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA I SECTOR	18/03/2021	13/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el dia 18/03/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/05/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 06/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-202	DESARROLLO NUEVA SUBA	12/02/2021	03/05/2021	Esta de acuerdo a la programación aprobada
II-203	URBANIZACION MAITAMA	01/02/2021	10/03/2021	Efectivamente parque terminado el 24/02/2021
II-206	URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS DEL NORTE	30/03/2021	08/04/2021	Es de precisar que efectivamente la actividad del "NP-38 - MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN PINTURA MODULO DE GIMNASIO", a la fecha no se ha suscrito en debida forma entre las tres partes el ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS donde se incluya esta actividad, siendo este un requisito para ejecutar esta actividad. Adicionalmente, existen actividades contractuales y aprobadas pendientes por ejecutar. Se requiere presentar la reprogramación de este parque ya que la fecha que presento el contratista no se alcanza a cumplir los pendientes
II-217	LA FONTANA	08/03/2021	13/04/2021	Difiere de lo que manifiesta el contratista ya que están pendientes actividades como. *instalación canecas, pintura modulo M5 y asientos de fibra del columpio* Como ya se tenía aprobada la programación se requiere presentar el plan de contingencia.
II-226	URBANIZACIÓN LAS VILLAS II SECTOR	16/07/2021	13/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación el inicio de actividades de obra ideal era para el dia 16/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 06/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prórroga Al evidenciar que se dio inicio a las actividades de obra el dia 21/04/2021 se requiere la justificación de parte del contratista ya que si tenía conocimiento de la demora en llegar los juegos infantiles importados no debió de dar inicio anticipado a estas actividades.
II-233	BOSQUES DE SUBA	19/04/2021	10/05/2021	Se ajusta a la fecha real de inicio y el tiempo estimado son veintitrés (23) días calendario dando como fecha de finalización el 30/04/2021 según oficio No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-421. Falta soportar los días adicionales de acuerdo a lo que manifiesta el contratista ya que no anexa el debido soporte del proveedor para evaluar los días solicitados

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

II-243	URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL	18/01/2021	27/01/2021	Efectivamente parque terminado el 18/02/2021
II-246	URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES	29/01/2021	17/05/2021	Al verificar que incluye el juego infantil importado y para evitar inconformidades con la comunidad se requiere instalar el juego infantil del parque Cód II-823 - AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES, el cual corresponde a la misma referencia y según como lo manifiesta el contratista este juego llegaría para iniciar instalación el día 7 de mayo de 2021 se requiere el soporte del proveedor que sustente esta fecha para soportar la reprogramación hasta el día 17/05/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-272	COMPARTIR SUBA HATO CHICO	01/03/2021	06/04/2021	Aún está pendiente la ejecución de la actividad NP-30 y aun no se ha recibido respuesta de solicitud mediante oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-444. Por lo cual no se encuentra finalizado y como presenta un atraso aun no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-381
II-281	URBANIZACION TORRES DE SUBA	08/01/2021	09/02/2021	Este parque aún no se ha culminado las actividades pendientes en la fecha que plantea el contratista, como esta programación ya tiene una aprobación se requiere un plan de contingencia de acuerdo a requerimiento por oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-381.
II-321	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTAMIA	17/07/2021	23/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 17/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 16/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-329	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III	10/07/2021	23/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 10/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 16/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prórroga Al evidenciar que se dio inicio a las actividades de obra el día 20/04/2021, se requiere la justificación de parte del contratista ya que si tenía conocimiento de la demora en llegar los juegos infantiles importados no debió de dar inicio anticipado a estas actividades.
II-340	URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES	20/01/2021	03/05/2021	La justificación que manifiesta el contratista de la fecha de entrega del proveedor no se adjunta como soporte, al igual hasta el 23/04/2021 se remitió el plano de diseño de piso de caucho y su aprobación fue emitida el 26/04/2021 para lo cual se estima como fecha máxima hasta el 03/05/2021.
II-357	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BELOMAR	16/07/2021	26/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se traslada el inicio de actividades de obra para el día 16/07/2021 para realizar actividades previas para terminar el 03/08/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 19/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-563	URBANIZACIÓN NUEVA ZELANDIA	23/06/2021	15/07/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veinticuatro (24) días calendario dando como fecha de finalización el 15/07/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-566	LA FONTANA	19/04/2021	01/05/2021	Aun no se ha realizado la entrega de este parque, al igual la programación está vigente y aprobada

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

II-571	SEGOVIA	05/05/2021	18/05/2021	Se ajusta fecha de inicio según argumento del tema del PMT pendiente por aprobación y de acuerdo al tiempo estimado son catorce (14) días calendario dando como fecha de finalización el 18/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-593	AURES II	18/01/2021	02/03/2021	No es viable la reprogramación ya que no presenta el soporte de justificación que anuncia y como presenta un atraso aún no se ha recibido el plan de contingencia según apremio por oficio No AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-381 ya que este parque inicio hasta el 06/04/2021 incumpliendo el plazo y fechas inicialmente aprobadas
II-618	URBANIZACIÓN POTOSÍ SECTOR MULTIFAMILIARES	30/04/2021	22/05/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veinticuatro (24) días calendario dando como fecha de finalización el 22/05/2021. Por favor validar la aprobación del COI del PMT el cual a la fecha no se ha presentado. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-630	PORTAL DE LA SULTANA	03/05/2021	26/05/2021	Efectivamente se requiere reprogramar de acuerdo al alcance que requirió la comunidad, se estima un tiempo de veinticinco (25) días. Su fecha máxima de terminación estimada es el 02/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-651	URBANIZACION AGUINALDO	01/02/2021	02/03/2021	Efectivamente parque terminado el 04/03/2021.
II-675	URBANIZACION PLAYA BAVIERA	03/06/2021	17/06/2021	Procedente y/o aprobada.
II-681	URBANIZACIÓN SAN GABRIEL	10/07/2021	01/08/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veintitrés (23) días calendario dando como fecha de finalización el 15/07/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-687	URBANIZACIÓN COLINA CAMPESTRE II SECTOR	29/04/2021	12/05/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son catorce (14) días calendario dando como fecha de finalización el 12/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-688	CÓRDOBA I ETAPA	31/05/2021	12/06/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son catorce (14) días calendario dando como fecha de finalización el 12/06/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-720	URBANIZACION SAN PEDRO	25/06/2021	11/07/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son diecisiete (17) días calendario dando como fecha de finalización el 11/07/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-763	URBANIZACIÓN EL LLANO - URBANIZACIÓN NUEVA ESCOCIA	07/07/2021	19/07/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 19/07/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-767	URBANIZACIÓN RODESIA I ETAPA	30/03/2021	28/05/2021	Se requiere incluir la carta del proveedor que justifique la fecha en que llega el juego infantil importado el día 19/05/2021, y al igual ajustar como fecha máxima de ejecución el 28/05/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-768	URBANIZACIÓN COMPARTIR	22/02/2021	30/04/2021	Este parque ya tenía la programación aprobada, pero de acuerdo al avance del mismo es evidente que el contratista no cumple con la fecha programada por lo cual se requiere presentar un plan de contingencia de manera inmediata.
II-769	URBANIZACIÓN BOCACOLINA	23/07/2021	03/08/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son doce (12) días calendario dando como fecha de finalización el 03/08/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-772	URBANIZACIÓN EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No 2	03/05/2021	25/05/2021	Es viable el tiempo que recomienda el contratista de veinticuatro (24) días calendario dando como fecha de finalización el 25/05/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana27@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

II-779	URBANIZACIÓN PORTALES DEL NORTE I	05/05/2021	18/05/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son catorce (14) días calendario dando como fecha de finalización el 18/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-781	URBANIZACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY	22/07/2021	03/08/2021	No se atiende recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 03/08/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-797	HACIENDA CÓRDOBA MZA IX I Y II SECTOR	10/05/2021	19/05/2021	No se atiende recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son once (11) días calendario dando como fecha de finalización el 19/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-817	URBANIZACIÓN PINOS DE BRITALIA	03/05/2021	18/05/2021	Procedente y/o aprobada.
II-823	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES	19/03/2021	13/08/2021	De acuerdo a la fechas de importación se mantiene fecha de inicio para el 19/03/2021 para realizar actividades previas para terminar el 16/04/2021 y pausar actividades hasta que el proveedor entrega para estimar un inicio de instalación el 06/08/2021. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-825	URBANIZACION BOSQUE DE CAROLINITA	08/03/2021	07/04/2021	Difiere de lo que manifiesta el contratista ya que está pendiente *la instalación señal I06.*
II-860	URBANIZACIÓN EL TOTUMO	01/03/2021	26/03/2021	Efectivamente parque terminado el 12/03/2021.
II-871	LA SIRENA	10/05/2021	21/05/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 21/05/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-889	URBANIZACIÓN PINOS DE LOMBARDÍA	22/07/2021	03/08/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 03/08/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-897	URBANIZACIÓN VILLA CATALINA	11/03/2021	23/03/2021	Efectivamente parque terminado el 27/03/2021, pero con observaciones aún no se ha formalizado la entrega a satisfacción.
II-898	URBANIZACION VILLA CATALINA	15/02/2021	10/03/2021	Efectivamente parque terminado el 12/03/2021.
II-947	URBANIZACIÓN FUERTEVENTURA	10/07/2021	22/07/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 22/07/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga
II-974	URBANIZACIÓN COMPARTIR I ETAPA	21/04/2021	30/04/2021	Se actualiza a la fecha de inicio real y de acuerdo a los diez (10) días calendario dando como fecha de finalización el 30/04/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421.
II-984	URBANIZACIÓN ESTRELLA II	12/07/2021	23/07/2021	No se atiende la recomendación de interventoría ya que el tiempo estimado son trece (13) días calendario dando como fecha de finalización el 23/07/2021 según oficio No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-421. Esto en caso de otorgarse la prorroga

De acuerdo a lo anterior se requiere al contratista CONSORCIO PARQUES P99 la subsanación de las observaciones presentadas en el presente documento y la entrega en debida forma de manera inmediata para su debida revisión y verificación para dar procedente y/o aprobación y posterior traslado a la entidad contratante.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Como es de su conocimiento estas programaciones de obra son el instrumento contractual obligatorio e indispensables para poder dar cumplimiento al plazo contractual y tener un panorama del tiempo requerido para la ejecución de obra del alcance contractual y es el instrumento de control y seguimiento del mismo, por ende hace parte de las obligaciones técnicas del contratista, como consta dentro del ANEXO TÉCNICO, como OBLIGACIONES ESPECIFICAS, en el literal 4.2.1. TÉCNICAS:

> *"El CONTRATISTA deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la INTERVENTORÍA del contrato (...)"*

Y dentro de los REQUERIMIENTOS PREVIOS, en el literal 6.1.2. CRONOGRAMA DE OBRA:

> *"El desarrollo del objeto contractual, requiere la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades descritas en el siguiente capítulo, teniendo en cuenta las características de las obras a ejecutar (...)"*

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- Alcalde Local de Suba – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión - CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN PROPUESTA DISEÑO DE PISO CAUCHO ZONA INFANTIL PARQUE CÓD. 11-340 URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención a la propuesta de diseño de piso caucho para la zona infantil a intervenir dentro del parque CÓD. 11-340 URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES, presentada por el contratista mediante correo electrónico el día 23 de abril de 2021, la presente interventoría una vez revisado y verificado en conjunto con la entidad (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA) se considera **procedente y/ o aprobado**, por lo cual se le da el aval al contratista CONSORCIO PARQUES P99 de dar continuidad a la actividad de obra del parque en asunto.

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007405-2
2021-04-28 08:22 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- Alcalde Local de Suba – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-454

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 27 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: APROBACIÓN PRESENTACIONES DE REUNIÓN DE INICIO PARA EL PARQUE 11-073 GRANADA NORTE.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviado por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., informa que da APROBACIÓN considerando que cumple con los requerimientos establecidos.

1- **PRESENTACIONES REUNIÓN DE INICIO:** Recibido el día 26 de abril de 2021 PARQUE:

- PARQUE CÓDIGO 11-073 GRANADA NORTE

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S LILIANA CELIS RUIZ	- Residente social de Interventoría
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana2772@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES" .

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 420 DE 2019

Respetado Doctor **MORENO:**

Dando alcance al correo recibido el día 26 de abril de 2021, como remitente la COORDINACIÓN OFICINA INFRAESTRUCTURA, de la entidad (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA) y el trámite de solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría No. 420 de 2019 realizado mediante los comunicados No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-428 del día 20 de abril de 2021 y No.AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-441 del día 26 de abril de 2021, en calidad de interventores consideramos necesario y pertinente atender la solicitud de suspensión que presento la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA teniendo presente que como lo ha manifestado la entidad no se tiene presupuestado el recurso para la adición correspondiente al contrato de interventoría No. 420 de 2019 generada por la prorroga requerida para el contrato de obra No. 415 de 2019.

En razón a lo anterior ARQUITECTURA URBANA LTDA., se hace necesario recomendar y presentar la solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 420 de 2019 según el plazo considerado por la entidad por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** aplicable desde el día 30 de abril de 2021 hasta el día 30 de mayo de 2.021.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007407-2
021-04-28 08:23 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-456

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007408-2
2021-04-28 08:24 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Tem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019

Respetado Doctor **MORENO:**

Dando alcance al correo recibido el día 26 de abril de 2021, como remitente la COORDINACIÓN OFICINA INFRAESTRUCTURA, de la entidad (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA) y el trámite de solicitud de prórroga del contrato de obra No. 415 de 2019 realizado mediante los comunicados No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-442 del día 20 de abril de 2021 y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-442 del día 26 de abril de 2021. En calidad de interventores consideramos necesario y pertinente atender la solicitud de suspensión que presento la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA teniendo presente que como lo ha manifestado la entidad no se tiene presupuestado el recurso para la adición correspondiente al contrato de interventoría No. 420 de 2019 generada por la prorroga requerida para el contrato de obra No. 415 de 2019.

Aunque a la fecha el contratista no se ha pronunciado a esta solicitud de acuerdo a lo pactado en las últimas reuniones extraordinaria es necesario y prudente suspender el contrato mientras el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, revisa, verifica y da tramite interno a fin de la consecución de los recursos requeridos para dar continuidad al desarrollo del contrato con el plazo adicional considerado dentro de la prórroga teniendo como referente que la fecha de finalización del contrato vence el día 3 de mayo de 2021.

En razón a lo anterior ARQUITECTURA URBANA LTDA., igualmente considera pertinente presentar la solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 420 de 2019 según el plazo considerado por la entidad por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** aplicable desde el día 30 de abril de 2021 hasta le día 30 de mayo de 2.021.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Por lo anterior la ejecución de actividades de avance de obra se podrán realizar hasta el día 30 de abril de 2021, y la interventoría no dará aval ni considerara procedente la ejecución de actividades que se avancen dentro del periodo de suspensión por parte del contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99. De igual manera se realizara un recorrido y se presentara un informe del estado de cada uno de los frentes activos hasta la fecha de corte e inicio de suspensión del contrato de obra No. 415 de 2019.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoria
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoria
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoria
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoria
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-457

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 de 2019.

Respetado Doctor **MORENO:**

Dando alcence a las obligaciones contractuales esta interventoría se permite remitir el acta de inicio del contrato de interventoría No. 420 de 2019 debidamente firmada por el ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO representante legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA., para fines pertinentes.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a la copia del acta de inicio en debida forma, firmada por parte del señor JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN ALCALDE LOCAL DE SUBA.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007406-2
2021-04-28 08:22 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA DE SUBA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 420 de 2019

CONTRATISTA: ARQUITECTURA URBANA LTDA

OBJETO: ¿REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES¿

VALOR: $ 540.000.000,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 03 de SEP de 2020 se reunieron ARQUITECTURA URBANA LTDA, con NIT. No 8300984954, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) JULIAN ANDRES MORENO BARON, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 420 de 2019, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT. No 8300984954

Por la ALCALDÍA DE SUBA,

JULIAN ANDRES MORENO BARON
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 29 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: OBSERVACIONES ACTAS DE REUNIÓN DE INICIO, PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD Y VOLANTES DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRE.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviados por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., realiza observaciones a los documentos de acuerdo con el contexto de la información suministrada:

1- **ACTAS DE REUNIÓN DE INICIO:** Recibido el día 27 de abril de 2021:

- PARQUE II-566 - LA FONTANA: Revisar y verificar el horario de cierre de la reunión.
- PARQUE II-687 - COLINA CAMPESTRE II SECTOR: Revisar y verificar el horario de inicio de la reunión y el nombre del PARQUE (Completar nombre).
- PARQUE II-1149 - JARDINES DEL CABO: Revisar y verificar el horario de cierre de la reunión.

La presente interventoría requiere al contratista CONSORCIO PARQUES P99 presentar las planillas de asistencia de las reuniones realizadas en conjunto con la subsanación de las observaciones presentadas anteriormente.

2- **VOLANTES DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRE:** Recibido el día 28 de abril de 2021:

- PARQUE II-092 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL
- PARQUE II-001 – AMBERES

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

La presente interventoría informa que hasta tanto no se formalice la entrega a entera satisfacción por parte del área técnica de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., de los PARQUES CÓD. 11-092- URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL y 11-001 - AMBERES, no se consideran procedentes los volantes de notificación de acta de vecindad de cierre.

3- **PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD:** Recibido el día 28 de abril de 2021:

- PARQUE 11-206 – URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS DEL NORTE
- PARQUE 11-092 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL
- PARQUE 11-1203 – PORTAL DE LA FONTANA II QUINTAS DE LOMBARDIA
- PARQUE 11-897 – URBANIZACIÓN VILLA CATALINA
- PARQUE 11-272 – COMPARTIR SUBA HATO CHICO
- PARQUE 11-001 – AMBERES
- PARQUE 11-566 – LA FONTANA
- PARQUE 11-217 – LA FONTANA
- PARQUE 11-825 – URBANIZACIÓN BOSQUE DE CAROLINITA

La presente interventoría solicita el manual de mantenimiento de los PARQUES para poder revisar, verificar y validar dichos plegables de sostenibilidad.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. VALENTINA MARTÍNEZ ARBELÁEZ	- Profesional de apoyo
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	
Anexos:	ACTAS DE REUNIONES (3) NUEVE (9) folios	

AU-INTERV-FDLS-420-2019-0[illegible]59

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 29 de Abril del 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REMISIÓN DE PMT'S DE LOS PARQUES 11-062, 11-162, 11-183, 11-321, 11-571 Y 11-769.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

La presente interventoría se permite indicar que una vez surtido el proceso de revisión y verificación, consideramos procedente aprobar considerando que los mismos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, situación por la cual se remiten los respectivos formatos COI, para la continuación de los trámites respectivos ante la Entidad.

- 11-062 – PARQUE URBANIZACIÓN SANTA HELENA
- 11-162 – PARQUE URBANIZACIÓN VICTORIA NORTE
- 11-183 – PARQUE URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR
- 11-321 – PARQUE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA
- 11-571 – PARQUE URBANIZACIÓN SEGOVIA
- 11-769 – PARQUE URBANIZACIÓN BOCACOLINA

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. VALENTINA MARTÍNEZ ARBELÁEZ- Profesional de apoyo de Interventoría
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos:	6 PMT

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana27@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD 2020 Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE AK 45 Y KR 54C Y ENTRE CL 146A Y CL 147A	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA COD 11-062
11007027		CL 147A 35m AL ORIENTE DE LA KR 50		07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA COD 11-062
11012570	N/A	KR 54C 20m AL NORTE DE LA CL 146A	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA COD 11-062

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Ivan Jovanny Varela Rodriguez

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre:

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malefines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PN02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE CL 134A Y CL 136 Y ENTRE KR 55A Y KR 95m AL OCCIDENTE	N/A	30-abr-21	27-sept-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN BOCACOLINA COD 11-769
11013334	N/A	CL 134A 57m AL OCCIDENTE DE LA KR 55A VOLTEADERO	N/A	30-abr-21	27-sept-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN BOCACOLINA COD 11-769

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Jovanny Vargas Iriquez

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de caros en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE CL 149 Y CL 150 Y ENTRE KR 53 Y KR 54	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION VICTORIA NORTE COD 11-162
11006760	N/A	CL 149 45m ALORIENTE LA KR 54	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION VICTORIA NORTE COD 11-162

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR :

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Ing. Jovanny Vargas Rodríguez

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre: Arq. Humberto Cuza

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE CL 128B BIS Y 16 AL SUR Y ENTRE KR 58A Y KR 58B BIS (22m AL OCCIDENTE)	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR COD 11-183
11009538	N/A	CL 128B BIS 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 58B	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7.00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR COD 11-183

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Johanny Varela Roque

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista. **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE AK 72 Y KR 59A Y ENTRE CL 136 (50m AL NORTE) Y CL 136 (96m AL NORTE)	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN SEGOVIA COD 11-571
11013268	N/A	KR 59A 50m AL NORTE DE LA CL 136	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACIÓN SEGOVIA COD 11-571

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Jovanny Varela Rodríguez

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre: Arq. Fernando Daza

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013. que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: **CONSORCIO PARQUES P99**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	CUADRANTE ENTRE CL 167 Y CL 168 Y ENTRE KR 49B Y 20m AL OCCIDENTE	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	24 HORAS	SUBA	FLDS 415 DE 2019	CIERRE PARCIAL (CIERRES PUNTUALES) PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA COD 11-321
11013268	N/A	KR 49B 10m AL NORTE DE LA CL 167A	N/A	07-may-21	04-oct-21	7:00 - 18:00	7:00 - 18:00	SUBA	FLDS 415 DE 2019	PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA COD 11-321

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO PARQUES P99

Firma:

Nombre: Jovanny Vargas Fonseca

Interventoría de la Obra: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Firma:

Nombre: Arq. Fernando Daza

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÒN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m; deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-460

Bogotá D.C., 29 de Abril 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20.Of
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTAS DE ASISTENCIA A LOS COMITÉS INTEGRALES DE OBRA DEL PROYECTO, Y SOLICITUD DE FIRMAS DE PROFESIONALES DEL CONTRATISTA PARQUES P99.

Respetado Ingeniero **PULIDO**:

La presente interventoría, solicita al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99 las respectivas firmas de las asistencias a los comités integrales ejecutados en el proyecto, de la cuales a través de este comunicado allegamos de manera física y original.

Acorde a lo mencionado, informamos que estas deberán ser nuevamente allegadas a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., en un plazo no mayor a un (1) día a partir del radicado de este comunicado, con el fin de remitir dichos soportes a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, como parte de las obligaciones contractuales del contrato.

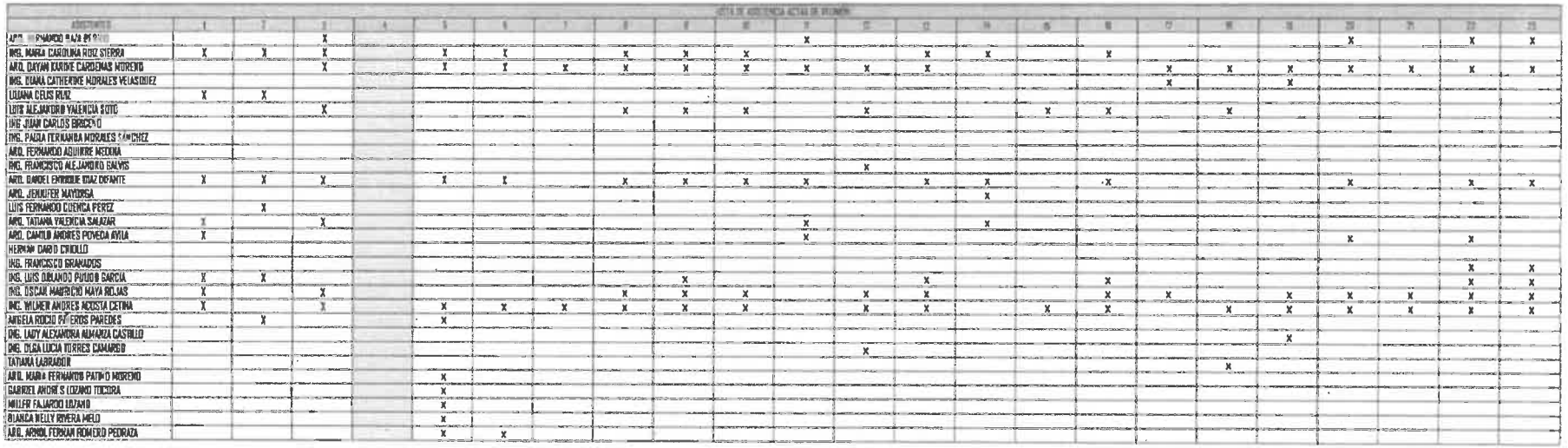
Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Proyectó:	ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ – Profesional SISOMA de Interventoría
Elaboró:	ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ – Profesional SISOMA de Interventoría
Revisó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría y Representante Legal
Verifico y Aprobó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría y Representante Legal

Con copia: CONSECUTIVO DEL CONTRATO /
DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE Supervisor de la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA / TATIANA VALENCIA SALAZAR Supervisor de la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Anexos: LISTAS DE ASISTENCIA A COMITÉS INTEGRALES DE OBRA, FOLIOS (10)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ASISTENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ARQ. RAMIRO ALZA [illegible]			X								X									X		X	X
ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X		X							
ARQ. DAYAN KARIME CARDONAS MORENO			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ																	X		X				
LUIANA CELIS RUIZ	X	X																					
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO			X					X	X	X		X			X	X		X					
ING. JUAN CARLOS BRICEÑO																							
ING. PAOLA FERNANDA MORALES SANCHEZ																							
ARQ. FERNANDO AGUIRRE MEDINA																							
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS											X												
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ DIFANTE	X	X	X		X	X		X	X	X	X		X	X		X			X		X	X	X
ARQ. JENNIFER MAYORGA														X									
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ		X																					
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	X		X								X			X									
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	X										X									X		X	
HERNAN DARIO CRIOLLO																							
ING. FRANCISCO GRANADOS																						X	X
ING. LUIS OLANDO PULIDO GARCIA	X	X							X			X				X						X	X
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	X		X					X	X	X		X				X	X		X	X	X	X	X
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	X		X		X	X	X	X	X	X		X	X		X	X		X	X	X	X	X	X
ANGELA ROCIO PAYEROS PAREDES		X			X																		
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO																			X				
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO											X												
TATIANA LABRADOR																		X					
ARQ. MARIA FERNANDA PATIÑO MORENO					X																		
GABRIEL ANDRES LIZANO TOCORA					X																		
MILLER FAJARDO LIZANO					X																		
BLANCA NELLY RIVERA MELO					X																		
ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA					X	X																	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019			ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019			
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"			
	FECHA:	30 DE MARZO DE 2020			
		Hora de inicio	3:00 P.M.	Hora de terminación	3:31 P.M.

REUNIÓN Nº 15

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA GERRIO	Director de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarquas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com	3187697271		Obra Hasta.
LILIANA CEUS RUIZ	Residente social Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS	Especialista hidraulico de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jentamor@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Cotordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISONA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	Especialista hidraulico de obra	CONSORCIO PARQUES P99				
TATIANA LABRADOR	Apoyo al área de calidad	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de a tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrita ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019				ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019				
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"				
	FECHA:	8 DE ABRIL DE 2021				
		Hora de inicio	5:25 P.M.	Hora de terminación	5:45 P.M.	

REUNIÓN N° 20

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	Director de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarqsas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING .JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS	Especialista hidraulico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamour@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	Especialista hidraulico de obra	CONSORCIO PARQUES P99				
TATIANA LABRADOR	Apoyo al área de calidad	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba afirmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para tareas estadísticas, de caracterización poblacional y determinadas cosas para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019				ARQUITECTURA URBANA LTDA
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019				
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"				
	FECHA:	10 DE ABRIL DE 2021				
		Hora de Inicio	10:05 A.M.	Hora de terminación	10:31 A.M.	
REUNIÓN N° 21						

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	Director de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarquas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS	Especialiste hidraulico de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamcar@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	Especialiste hidraulico de obra	CONSORCIO PARQUES P99				
TATIANA LABRADOR	Apoyo al área de calidad	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019			ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019			
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"			
	FECHA:	28 DE MARZO DE 2019			
		Hora de inicio: 3:00 P.M.		Hora de terminación: 3:31 P.M.	

REUNIÓN Nº 22

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA GERRIO	Director de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarqsas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS	Especialista hidraulico de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamoer@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	Especialista hidraulico de obra	CONSORCIO PARQUES P99				
TATIANA LABRADOR	Apoyo al área de calidad	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de o tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Razonos y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019			ARQUITECTURA URBANA LTDA
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019			
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"			
	FECHA:	22 DE ABRIL DE 2021			
		Hora de inicio: 9:30 A.M.		Hora de terminación: 9:58 A.M.	

REUNIÓN Nº 23

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO BAZA BERRIO	Director de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarquas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LILIANA CEUS RUIZ	Residente social Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS	Especialista hidraulico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamour@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILNER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	Especialista hidraulico de obra	CONSORCIO PARQUES P99				
TATIANA LABRADOR	Apoyo al área de calidad	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de a tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser atendida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, cuya responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

LISTA DE ASISTENCIA ACTAS DE COMITÉ															
ASISTENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X				
ARQ. DAYAN KARIME CARDENAS MORENO	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
LILIANA CELIS RUIZ	X		X	X	X				X	X		X	X	X	
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	X	X	X		X				X	X		X			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	X		X												
ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ								X	X						
ARQ. FERNANDO AGUIRRE MEDINA								X							
ING. VALENTINA MARTINEZ ARBELAEZ												X	X		
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO													X	X	X
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO													X		
ING. CESAR										X	X				
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ARQ. JENNIFER MAYORGA									X	X	X				
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	X	X			X										
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR		X		X	X	X	X	X							
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA					X		X				X	X			
HERMÁN DARÍO CRIOLLO											X				
ING. FRANCISCO GRANADOS												X	X		
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	X		X	X						X		X	X	X	X

	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2018				
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2018				
	OBJETO	CONTRATO 420 2018 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-OOS-2018 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"				
	FECHA:	12 DE MARZO DE 2019				
		Hora de inicio:	2:45 P.M	Hora de terminación:	4:55 P.M	

COMITÉ DE OBRA N° 13

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	Director de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarqzas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com	3138607231		
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com	314 2770976		
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	su.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamayr@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El(la)/los abajo firmante(s) conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que son los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera autoriza que los datos aquí consignados sean usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 445-2018				ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2018				
	OBJETO	CONTRATO 420 2018 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-008-2018 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"				
	FECHA:	28 DE MARZO DE 2019				
		Hora de inicio	3:0 P.M	Hora de terminación	4:17 P.M	

COMITÉ DE OBRA Nº 14

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	Director de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarqsas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com	3183609271		
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com	3142379974		
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ING JUAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2018@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamor@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CIRILLO	Profesional PIGA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, precisa, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que sus datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización y solicitar la suspensión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos mal corregidos serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ	CONTRATO DE OBRA	No. 415-2019				ARQUITECTURA URBANA LTDA
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 420-2019				
	OBJETO	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"				
	FECHA:	9 DE ABRIL DE 2019				
		Hora de Inicio:	1:05 P.M	Hora de terminación:	1:57 P.M	

COMITÉ DE OBRA N° 15

LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	OBSERVACIÓN	FIRMA
ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	Director de Interventoria	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	licitacionesarqsas@gmail.com			
ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA	Coordinadora de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	Residente tecnico de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ	Residente ambiental de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com	3182603231		
LILIANA CELIS RUIZ	Residente social Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING JOAN CARLOS BRICEÑO	Residente SST de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. MARIO ALBERTO ALARCÓN JARRO	Residente de apoyo de intervestoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ING. JOSÉ ABELINO VARGAS TENJO	Inspector de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	au.suba.420.2019@gmail.com			
ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	Apoyo a la supervisión	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	daciel.diaz@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. JENNIFER MAYORGA	Líder Equipo de Mejoramiento Integral de Barrios	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	jenlamour@yahoo.com			
LUIS FERNANDO CUENCA PEREZ	Profesional social oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	luis.cuenca@gobiernobogota.gov.co			
ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	Líder equipo de Mejoramiento de Barrios Oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.			
ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA	Coordinador de la oficina de infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
HERNÁN DARÍO CRIOLLO	Profesional PIEA – ALS	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. FRANCISCO GRANADOS	Líder oficina de Infraestructura	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA				
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	Director de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS	Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	Apoyo Residente de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	Residente social de obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			
ING. LABY ALEXANDRA ALMANZA CASTILLO	Residente SISOMA de Obra	CONSORCIO PARQUES P99	contrato415@gmail.com			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho de conocer actualizar y rectificar los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría de Gobierno

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes de la reunión

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 30 de abril 2021

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007763-2
021-05-06 08:23 - Folios: 6 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: SEGUNDA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2)

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención al correo electrónico recibido el día 27 de abril de 2021, en el cual se remitió el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), dando respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado No. AU-INTERV-FOLS-420-2019-Of-437 del día 22 de abril de2021, la presente interventoría una vez revisado y verificado se evidencia que se atendieron de MANERA PARCIAL, las recomendaciones requeridas, y una vez remitidas por primera vez las memorias de cantidades estas presentan errores a corregir, por lo cual a continuación se precisan cada una de las observaciones:

- **PARQUE CÓD. 11-032 - REFUGIO DE SUBA:**

- Corregir los datos de localización y dimensiones de la memoria de cantidades del ítem *"DEMOL PAV ASFALTICO E=0.05M (SIN CORTE+CARG+RETIRO"* y la cantidad dentro del ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 , que no son coherentes con el esquema y las dimensiones verificadas en sitio en la cual se validó un radio de 5,435 ML.
- La memoria de cantidades del ítem *"CORTE+EMBOQUILLADOSELLOJUNTASIKAFLEX+SIKARODIOMM"* no cuenta con los datos correctos del encabezado de la actividad ni de la localización, se debe de corregir.
- Se debe de corregir la cantidad del ítem *"PLACA CONTRAPISO 0.10 M 2500 PSI REFORZ**"*, tanto en la memoria de cantidades como en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2, de acuerdo a la cantidad verificada y validada en la actividad previa de demolición del pavimento asfaltico que debe de ser igual.

VALOR COSTO DIRECTO: $ $ 11.801.986 (Aprobado).

- **PARQUE CÓD. 11-093 - PUERTA DE SOL:**

- La actividad de desmonte del ítem *"001 - CADENA GALVANIZADA COLUMPIO M-5: 3/8"* no se ha realizado. Y la foto que presenta el contratista en la memoria de cantidades no se registra esta actividad. Dentro de la verificación de interventoría del día 19 de abril de 2021 se ratifica que no se ha realizado el debido desmonte de las cadenas existentes, así:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitectura.urbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



Por lo anterior se reitera a CONSORCIO PARQUES P99, retirar esta actividad correspondiente al *ítem "001 - CADENA GALVANIZADA COLUMPIO M-5; 3/8"* del ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2.

- Se debe de corregir la cantidad del ítem *"PLACA CONTRAPISO 0.10 M 2500 PSI REFORZ**"*, ya que al revisar las versiones 1 y 2 del ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2) y la memoria de cantidades no hay concordancia entre ninguno de los tres (3) datos. Al validar las medidas en sitio la interventoría considera que son 93,12 M2.

Las otras actividades y cantidades en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 5.606.041 (Aprobado)

- **PARQUE CÓD. 11-202 - DESARROLLO NUEVO SUBA:**

- Corregir la memoria de cantidades de la actividad del ítem *"004-BORDILLO PREFABRICADO A-80 (0.35X0.2X0.80M) ZV-CONATR"*, donde se especifique la instalación total de 63.35 ML y teniendo en cuenta que en el ACTA PARCIAL DE OBRA No UNO (1) se efectuó el cobro de 15.05 ML para la presente acta parcial de obra aplica solamente 48.3 ML.
- Al revisar el registro fotográfico que soporta en la memoria de cantidades el contratista se considera procedente la actividad del ítem *"NP-04 -CORTE Y DILATACIONES EN ASFALTO"*, toda vez que dentro del análisis de precios unitarios del ítem de la demolición del pavimento asfaltico no estaba incluida la pulidora para el corte de la rasante que se requería contra la viga de cimentación de las mallas contra impacto existentes.

Las otras actividades y cantidades relacionadas en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 29.453.191 (Aprobado)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- **PARQUE CÓD. 11-768 - URBANIZACIÓN COMPARTIR:**

- Se reitera observación anterior ya que cantidad que se incluyó en el ítem *"004- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400"* debe de tener en cuenta la cantidad incluida dentro del ítem de *"003-ANDENCUNETA 2500 PSI E=0.10 4.2-2 MEDIO+ GEOTEXTIL"* de acuerdo al ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU) del código CIO No. 15004 que corresponde a 1,155 M2, por lo cual teniendo en consideración el requerimiento en obra por parte de interventoría solo se considera procedente la longitud del andén cuneta por un ancho de 40 CM siendo la cantidad correcta de 13,64 M2, por lo cual se debe de soportar con la foto donde realmente se haya acogido a la recomendación de interventoría ya que la fotos de la memoria de cantidades no se registra.

Las otras actividades y cantidades relacionadas en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 269.335 (Aprobado)

- **PARQUE CÓD. 11-001 - AMBERES I:**

- Se reitera observación anterior ya que la actividad suministro e instalación del ítem *"216 - CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO 10RO H=5"*, no se han subsanado las observaciones realizadas sobre la soldadura en los módulos inferiores registrada en bitácora de obra el día 5 de abril de 2021, por lo cual no se ha recibido a satisfacción. Como se evidencia en el registro fotográfico de la validación realizada por interventoría el día 29 de abril de 2021.





- No se atiene a la observación de las cantidades de las actividades, de *la EXCAVACIÓN MANUAL SIN RETIRO MAS ACOPIO* que corresponde a 1.19 M3 teniendo en cuenta que la profundidad de la excavación es 0.10 ML y del ítem *"005-PLACA DE CONTRAPISO 0.10m 2500 PSI REFORZ"* que corresponde a 11.93 M2 ya que las dimensiones verificadas en campo de esta placa corresponde a 15.30 ML por 0.78 ML. Aclarar por qué se retiraron estas dos actividades de este ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2.
- La actividad del ítem *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL T-2400**"*, no se realizó se debe de retirar.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 730.533 (Aprobado)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana271@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- **PARQUE CÓD. 11-825 - URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA CAROLINITA:**

La actividad del ítem *"NP-41 - RETIRO MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN – CARGUE MANUAL"*, no se realizó el retiro de este material y adicional a la fecha no se ha suscrito en debida forma entre las tres partes el ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS donde se incluya esta actividad, siendo este un requisito de soporte para el trámite de pago del ACTA PARCIAL DE OBRA ante la entidad, por lo cual no se considera dentro de la presente acta.

Las otras actividades y cantidades relacionadas en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 8.621.682 (Aprobado)

- **PARQUE CÓD. 11-272 - COMPARTIR HATO CHICO:**

Las actividades y cantidades relacionadas en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 9.351.028 (Aprobado)

- **PARQUE CÓD. 11-1138 - BALCONES DE SUBA:**

- Se reitera la observación de la actividad del ítem *"015-PINTURA BARANDA M-80"* y *"022-PINTURA MODULO M-3"* la cual a la fecha no se han subsanado las observaciones realizadas por la interventoría mediante bitácora de obra el día 24 de marzo de 2021 por el acabado de la pintura la cual presenta porosidades, por lo cual no se ha recibido a satisfacción. Como se evidencia en el registro fotográfico de la validación realizada el día 26 de abril de 2021.



VALOR COSTO DIRECTO: $ 1.734.614 (Aprobado)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- **PARQUE CÓD. 11-194 - LA CAMPIÑA SECTOR I:**

- Se reitera observación con relación a la cantidad correcta del ítem *"003-EXCAVACIÓN MANUAL SIN RETIRO MAS ACOPIO"* la cual corresponde a 6.02 M3 ya que la profundidad de la excavación es de 0.07 ML, la cual solo fue atendida en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2, pero no en la memoria de cantidades.

- Aun no se atiende la observación en las memorias de cantidades de los ítems *"008-DEMOL PAV ASFALTICO E=0.05M (SIN CORTE+CARG+RETIRO"* y *"PLACA CONTRAPISO 0.10 M 2500 PSI REFORZ. **"*, en las cuales la cantidad correcta es 86.02 M2 según verificación en campo.

- Las memorias de cantidades de las actividades *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA CERRAMIENTO M-83 (M-80A)"* y *"MODULO COMPLEMENTO PARA BARANDA"*, no se han ejecutado en su totalidad para el recibo a satisfacción de la actividad.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 11.721.884 (Aprobado)

- **PARQUE CÓD. 11-823 - AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES:**

- Dentro de la memoria de cantidades del ítem *"NP-30-DESM Y REINST. LOSETA IDU A50 5<P<10% 4.2-1"* falta incluir las dimensiones que dan el cálculo de los 27,88 M2.

Las otras actividades y cantidades relacionadas en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), **están acordes y se consideran procedentes y viables su aprobación**, solo se requiere incluir las memorias de cantidades las cuales no se encuentran dentro del documento adjuntado.

VALOR COSTO DIRECTO: $ 10.609.213 (Aprobado).

De acuerdo a lo anterior, ARQUITECTURA URBANA LTDA., una vez revisado y verificado la presente ACTA PARCIAL DE OBRA No. DOS (2), considera que los valores procedentes y recomendados a la entidad para el pago que aplican son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
PARQUE COD. 11-032 - REFUGIO DE SUBA:	11.801.986
PARQUE COD. 11-092 - URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL:	7.104.346
PARQUE CÓD. 11-203 - URBANIZACIÓN MAITAMA:	---
PARQUE CÓD. 11-281 - URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA	6.369.665
PARQUE CÓD. 11-246 - LA SABANA DE TIBABUYES	4.891.097
PARQUE CÓD. 11-340 - URBANIZACIÓN TIBABUYES II	7.788.317
PARQUE CÓD. 11-093 - PUERTA DE SOL	5.606.041
PARQUE CÓD. 11-104 - NUEVO CORINTO	---
PARQUE CÓD. 11-202 - DESARROLLO NUEVO SUBA	29.453.191
PARQUE CÓD. 11-851 - URBANIZACIÓN AGUINALDO	---
PARQUE CÓD. 11-860 - URBANIZACIÓN EL TOTUMO	---
PARQUE CÓD. 11-898 - URBANIZACIÓN VILLA CATALINA	---
PARQUE CÓD. 11-768 - URBANIZACIÓN COMPARTIR:	269.335
PARQUE CÓD. 11-001 - AMBERES I:	730.533

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
PARQUE COD. 11-217 - LA FONTANA:	7.807.683
PARQUE COD. 11-825 - URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA CAROLINITA:	8.621.682
PARQUE COD. 11-272 - COMPARTIR HATO CHICO:	9.351.028
PARQUE COD. 11-897 - URBANIZACIÓN VILLA CATALINA II Y III SECTOR:	2.832.464
PARQUE COD. 11-1138 - BALCONES DE SUBA:	1.734.614
PARQUE COD. 11-194 - LA CAMPIÑA SECTOR I:	11.721.884
PARQUE COD. 11-823 - AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES:	10.609.213
TOTALES COSTOS DIRECTOS	**117.342.050**
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (Ítems originales)	32.738.432
SUBTOTAL OBRA + AIU (Ítems originales)	**150.080.482**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO (-20%)	-30.016.096
TOTAL ACTA PARCIAL No. 002:	**120.064.386**

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la entrega en debida forma y en físico de manera INMEDIATA, con los documentos soporte para poder incluir esta cuenta para trámite de pago ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de acuerdo a los plazos de la entidad.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- Alcalde Local de Suba – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007761-2
2021-05-06 08:21 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No. 95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN A OFICIO No. D-104-2021-29 – Solicitud formal de suspensión del contrato de obra No. 415 de 2019

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Hemos recibido el oficio de la referencia del día 27 de abril de 2021 el cual el contratista CONSORCIO PARQUES P99 remitió a la entidad el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA la solicitud de suspensión al contrato de obra No. 415 de 2019 e igualmente con copia a la interventoría el día 29 de abril de 2021.

En calidad de interventores nos permitimos comunicar que atendiendo al correo recibido el día 26 de abril de 2021, como remitente la COORDINACIÓN OFICINA INFRAESTRUCTURA, de la entidad (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA) y el trámite de solicitud de prórroga del contrato de obra No. 415 de 2019 realizado mediante los comunicados No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-442 del día 20 de abril de 2021 y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-442 del día 26 de abril de 2021, se hace necesario precisar y dar respuesta así:

En calidad de interventores se consideró necesario y pertinente solicitar la suspensión del contrato de obra No 415 de 2019, teniendo presente que como lo ha manifestado la entidad no se cuenta en la actualidad con los recursos económicos y/o presupuestos previstos y solicitados para la adición correspondiente al contrato de interventoría No. 420 de 2019 generada por la prorroga requerida para el contrato de obra No. 415 de 2019

Que según lo informado, considerado y solicitado por la entidad el plazo de dicha suspensión será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO aplicable desde el día 30 de abril de 2021 hasta el día 30 de mayo de 2.021, de acuerdo al comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-456 del día 27 de abril de 2021 y radicado para el No. 2021-611-007408-2 del día 28 de abril de 2021, cumpliendo con la fecha establecida por la entidad para este trámite.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

En razón a los anteriores hechos y una vez se protocolice y oficialice la fecha de suspensión del contrato de obra se solicita y se recuerda al contratista de obra que se debe proceder a la planeación para la suspensión de actividades de obra a partir de esta fecha y estas solo se podrán realizar hasta el día 30 de abril de 2021 o hasta la fecha de suspensión del contrato de obra.

La interventoría no revisara, verificar ni validara ningún proceso constructivo en la ejecución de actividades que se avancen dentro del periodo de suspensión por parte del contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99 y lógicamente no reconocerá ni recomendara a la entidad ningún pago de actividades de obra ejecutadas en la fecha de suspensión del contrato de obra.

De otro lado y de acuerdo a lo manifestado por el CONSORCIO PARQUES P99, en el oficio en asunto, la interventoría notifica que se realizara un recorrido y diagnostico en cada uno de los parques y se presentara un informe del estado de cada uno de los frentes activos hasta la fecha de corte e inicio de suspensión del contrato de obra No. 415 de 2019 y solo en los parques donde se evidencien actividades tales como excavaciones abiertas se revisara en compañía del contratista y se dará el acompañamiento para dar continuidad de la actividad o dejar una protección del área que genere una afectación de seguridad humana para la comunidad.

De antemano se recuerda al contratista que se debe de dar el debido mantenimiento y seguimiento de los cerramientos provisionales que permanecen en los frentes activos durante del periodo de suspensión, sin llegar a ejecutar actividades de avance de obra.

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada y esperamos que se acate las recomendaciones emitidas por la presente interventora.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO - Coordinadora de Interventoría
Revisó y verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoria

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- ALCALDE LOCAL DE SUBA – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión – CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin Anexos

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 29 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: APROBACIÓN ACTAS DE REUNIÓN Y DE RECORRIDO.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviado por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA da APROBACION considerando que cumple con los requerimientos establecidos.

1- **ACTA DE RECORRIDO:** Recibido el día 27 de abril de 2021 PARQUE:

- CÓDIGO II-090 URBANIZACIÓN IBERIA I Y II ETAPA

2- **ACTA DE REUNIÓN:** Recibido el día 30 de abril de 2021 PARQUE:

- CÓDIGO II-630 PORTAL DE LA SULTANA.
- CÓDIGO II-073 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GRANADA NORTE

3- **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA:** Recibido el día 30 de abril de 2021 PARQUE:

- CÓDIGO II-340 VECINAL URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. VALENTINA MARTÍNEZ ARBELÁEZ	- Profesional de apoyo
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	– Director de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REVISIÓN DEL OFICIO D-107-2021-29 – Respuesta comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-451

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

En atención al oficio D-107-2021-29, del día 29I de abril de 2021, la interventoría dando cumplimiento a sus funciones de revisión, verificación y control a la ejecución del contrato de obra No. 415 de 2019, una vez revisados y verificados los documentos remitidos, se evidencian subsanadas las observaciones emitidas a la ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-2, de acuerdo al comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-451 del día 26 de abril de 2021, considerando **procedente y/o aprobada** para desembolso. Por lo anterior se adjuntan documentos debidamente firmados como soporte documental al presente comunicado se anexan:

- INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO, en UN (1) folio.
- ORDEN DE OPERACIÓN No. 31-95-67-957-2, en QUINCE (15) folios.

Sin otro particular, se agradece la atención prestada y la devolución del informe de inversión y buen manejo de anticipo debidamente firmado.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y Coordinadora de Interventoria
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoria
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO- Director de Interventoria
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: DIECISEIS (16) FOLIOS.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTA	INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO	Versión	Código	
	ARQUITECTURA URBANA LTDA AREA DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS	01		

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. :	420 DE 2019
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL, FINANCIERA CONTABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "
VALOR:	540 000 000,00
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. :	415 DE 2019
OBJETO:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
VALOR:	5.771 460 000,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
PLAZO:	OCHO (8) MESES
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO :	1 154.292 000 00

DATOS ESPECIFICOS

ORDEN DE OPERACIÓN No.	FECHA DE RODEN DE OPERACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
31-95 67-957-2	21/04/ 021	CITY PLAY S A.S	71.241.519,00	1	Pago anticipo del 60% del contrato suministro e instalacion No. 06-2021-según orden de cámpra No. 032

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	MATERIALES	87.03%	$ 1 004.577.400,00	$ 284.597 853,50	$ 71 241.519,00	$ 71.241 519,00	213.356.134,50
2	MAQUINARIA	3 64%	$ 42 000 000,00	$ 42.000 000,00		$ -	42.000 000,00
3	TRANSPORTES	4 33%	$ 50 000 000 00	$ 50 000 000,00		$	50 000 000 00
4	RETENCIONES (CONTRIBUCION ESPECIAL)	5%	$ 57.714.600,00	$ 57 714 600,00		$	57 714.600,00
	TOTAL APROBADOS		$ 1.154.292.000,00			$ 71.241.519,00	363.070.734,50

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en a los TREINTA (30) días del mes de ABRIL del Año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Firma

Nombre: ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE OBRA
CONSORCIO PARQUES P99

Original. ENTIDAD CONTRATANTE

Copias. Contratista Interventoria

Firma:

Nombre: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

REPRESENTENTE LEGAL- INTERVENTORIA
ARQUITECTURA URBANA

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo
CONSORCIO PARQUES P99

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

No. Contrato Actual: 3 - 1 - 95676

No. Contrato Antiguo: 3 - 1 - 95676

INFORMACION BASICA

Fecha: Día 21 (dd) Mes 04 (mm) Año 2021 (aaaa)

Orden Operación No. 31 95 67 957 2 - DV

LIQUIDACION DE LA OPERACION

Valor Bruto			$	71,241,519.00	(-) Rete Garantía	$	0.00
(+) I.V.A.		%	$		(-) Anticipo	$	0.00
Subtotal			$	71,241,519.00	(-) Timbre	$	0.00
(-) Rte Fuente		%	$	0.00		$	0.00
(-) Rete I.C.A.		x 1000	$	0.00		$	0.00
(-) Rete I.V.A.		%	$	0.00		$	0.00
(-) CREE		%	$	0.00			
					Neto a Girar	$	71,241,519.00

Concepto: AFECTA ITEM 1 - COMPRA DE MATERIALES

TITULAR CAUSACIÓN

Nombre/Descripción: CONSORCIO PARQUES P99

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 9013520030 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación

Abono en cuenta [X]

Cheque [ ]

Destino de recursos

Entidad: BANCO DE BOGOTA

No. Cuenta: 606181121

Tipo de cuenta: Corriente [X] Ahorros [ ] Moneda: PESOS

Titular cuenta: CITY PLAY SAS

Tipo ID: NIT Persona Jurídica Num. ID.: 901218343-7

OBSERVACIONES

ME PERMITO CERTIFICAR QUE, EN CONCORDANCIA CON LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL CONTRATO FIDUCIARIO, LOS CONCEPTOS DE LOS GIROS SOLICITADOS MEDIANTE ESTA ORDEN, FUERON CAUSADOS,JUNTO CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES DE RENTA IVA E ICA Y DEMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN NUESTRA CONTABILIDAD. LA DECLARACION PRESENTACION Y PAGO DE ESTAS RETENCIONES SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD NUESTRA Y SE HAN REALIZADO DE ACUERDO CON TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LUIS O[illegible]NDO PULIDO GARCIA	Nombre: HERNANDO DAZA BERRIO	Nombre:
Nit / C.C.: 79554518	Nit / C.C.: 18939069	Nit / C.C.:
Entidad: CONSORCIO PARQUES P99	Entidad: ARQUITECTURA URBANA LTDA	Entidad:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Efectuar Fondeo SI [ ] NO [ ]

Origen: Entidad; No. Cuenta/encargo; Suc. Cta; Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

Destino: Entidad; No. Cuenta/Encargo; Suc.Cta; Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor	F B
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción	SI NO
Hito de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vlr sanción	

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ] Fórm. Tributaria sin descuentos

Origen de recursos: Entidad; No. Cuenta/Encargo; Suc. Cta dispersora; Banco de la Cartera

Tipo de Mov.; Forma de pago; Concepto pago; Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ]

Pago Contractual SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ] [ ]

Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

COD. ARCHIVO ADJUNTO: TOTAL REGISTROS:

APROBACIÓN ÁREA DE GESTION	SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCION/REVISION
Analista		
Nombre		
Coordinador/Gerente		
Nombre		
Vicepresidente		
Nombre		

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

OPER No. DESDE: OPER No. HASTA:

ORPA No. DESDE: ORPA HASTA No.:

GRUPO DE GIRO No: CARGUE No.:

ORDEN DE CAJA No: FONDEO No.: TRASL. FONDEO No.:

Bogotá D.C. Abril 21 de 2021

Señores
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
Calle 67 No. 7-37 piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: FIDEICOMISO PA CONSORCIO PARQUES P99 No. 3-1-95676

Yo, HERNANDO DAZA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.939.069, actuando en nombre y representación legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA como Interventor del contrato 415 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

CERTIFICO

Que los soportes que se adjuntaron en la orden de operación número 31-95-67-957-2, por valor de $ 71.241.519,00 perteneciente al negocio citado en el asunto, corresponden exclusivamente a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipos, manos de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato número 415 de 2019.

Por lo anterior, autorizo y apruebo la realización de la operación citada. Para efectos de la confirmación telefónica de la misma, autorizo comunicarse a los siguientes números:

- Teléfono fijo: Indicativo (1) Número telefónico: 7035370
- Celular: 3133534942
- Correo electrónico: arquitecturaurbana277@hotmail.com

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit. 830098495-4
Interventor

Bogotá, 13 de abril 2021

CITY PLAY

CUENTA DE COBRO N° 002

CONSORCIO PARQUES P99
901.353.003 – 0

DEBE A:

CITY PLAY SAS
NIT. 901.218.343 – 7
Cel: 310 2570959
DIR.: CRA 81 D N° 2 B – 41

La suma de: **$71.241.519 (SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE)**

CONCEPTO DE:

ANTICIPO DEL 60% SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 032 Y CONTRATO N° 06 -2021, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS DE MADERA

- **Cuenta corriente N° 606181121 a nombre de CITY PLAY SAS NIT: 901.21.343 – 7**

JUAN CARLOS GOMEZ R.
REPRESENTANTE LEGAL.

Carrera 81 D N° 2 B – 41 Barrio Maria Paz. Teléfono 6049054. Cel.: 3102570959-312275543

citiplaysas@gmail.com Bogotá D.C

PROMCIVILES S.A.S		REQUISICION	CONTRATO	PSCM 04-06
			039	
	ORDEN DE COMPRA No. 032			V-01-2017

INFORMACIÓN SOLICITANTE

CONTRATO	SOLICITADO POR:	FECHA ELABORACION DIA	MES	AÑO	FECHA REQUERIMIENTO DIA	MES	AÑO
CONSORCIO PARQUE P99 415 - 2019	ING. ANDRES ACOSTA	11	03	2021	11	03	2021
FRENTE DE OBRA	CIV Y/O DIRECCION						
PARQUES P99	BODEGA SUBA TIBABUYES Transversal 127 A con Diagonal 138 C (Salon Comunal)						

INFORMACION PROVEEDOR SELECCIONADO

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION Y TELEFONO	
CITY PLAY S.A.S	901.218.343 - 7	CARRERA 91 D No 2 B - 41 BL L PISO 1 TEL. 312 2755431 - 310 2570859	
CONDICIONES DE PAGO	CUENTA BANCARIA	ASESOR DE VENTAS Y MAIL	COTIZACION
ANTICIPO 60% RESTANTE POST RADICACIÓN FACTURA RETEGARANTIA 10%	BANCO DE BOGOTA CTA. CTE No 606151121	JUAN CARLOS GOMEZ citiplaysas@gmail.com	25/01/2021

BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

ACTIVIDAD DE COBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO PARQUE EN MADERA MODELO IDRD K1 CON DESLIZADERO EN ACERO INOX	UND	18,0	$ 5.543.224,37	$ 99.778.038,66

CONSORCIO PARQUES P99	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODALIDAD: PRECIOS FIJOS UNITARIOS No. 06 - 2021	Código	
		Versión	2.0
		Fecha	30/04/17
		Realizó	
		Cliente	Consorcio Parques P99

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS DE MADERA PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
CONTRATANTE	CONSORCIO PARQUES P99
NIT	901.352.003 - 0
REPRESENTANTE	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 19 No 95 – 20 EDIFICIO SIGMA OFICINA 605
EMAIL	info@promciviles.com
TELÉFONO	4 32 79 03 – 4 32 78 96
PERSONA DE CONTACTO	ING. OSCAR MAURICIO MAYA
CONTRATISTA	CITY PLAY S.A.S
NIT	901.218.343 – 7
REPRESENTANTE	JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	CARRERA 81 D No 2 B – 41 BL L PISO 1
EMAIL	citiplaysas@gmail.com
TELÉFONO	312 275 54 31 – 310 257 09 59

Entre los suscritos, Luis Orlando Pulido García, mayor de edad, identificado coma aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien obra en Representación de Consorcio Parques P99 con NIT 901.352.003 – 0 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la Juan Carlos Gomez Ramirez, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá quien obra en nombre y representación legal de la empresa City Play S.A.S con NIT 901.218.343 - 7 que para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales sobre la materia con base en el artículo 822 del Código de Comercio, teniendo como los principios fundamentales el de la autonomía de la Voluntad, el de la consensualidad, salvo que se exprese algo diferente en su texto, la buena fe y el de evitar el abuso del derecho, entre otros:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar mediante el sistema de precio unitario fijo sin lugar a reajuste, lo correspondiente al contrato civil de obra denominado: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE JUEGOS DE MADERA MODELO IDRD K1 CON DESLIZADERO EN ACERO INOX PARA LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del presente contrato comprende el suministro e instalación, todo conforme a las indicaciones dadas por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA suministrara los materiales de primera calidad, la mano de obra calificada y las herramientas y equipo menor para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. El CONTRATISTA entregara al Representante del CONTRATANTE las obras objeto de este contrato, totalmente terminadas y acabadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Contrato 415-2019, suscripto entre CONSORCIO PARQUES P99 y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y a entera satisfacción del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y del CONTRATANTE según valores unitarios consignados en los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 032 documento que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: CARACTERISTICAS ESPECIALES, el presente contrato se basa sobre los precios unitarios los cuales quedaron definidos bajo los anexos No 1 correspondiente a la orden de compra No 032, y en los documentos de especificaciones técnicas para el diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. del IDRD.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALORES UNITARIOS, PARCIALES Y TOTALES: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato teniendo como base las cantidades, valores unitarios, parciales y totales. Con base en lo anterior y para efectos fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de Ciento dieciocho millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte ($118.735.866,0) IVA y/o AIU incluidos, pero el valor final será el que

resulte de multiplicar las cantidades de obra real y efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción del CONTRATANTE por los valores unitarios estipulados en el Anexo 1 y orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato: **A)** Un anticipo por la suma de Setenta y un millones doscientos cuarenta y un mil quinientos diecinueve pesos m/cte ($71.241.519,0) equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del costo total, el cual se tramitará mediante cuenta de cobro. **B)** El saldo por medio de liquidaciones parciales una vez se haya realizado la entrega a satisfacción de la obra por parte del CONTRATISTA, amortizando de cada factura el porcentaje de anticipo recibido. De cada cuenta se descontará al CONTRATISTA, un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de retención para constituir un fondo de garantía liquidados sobre el valor de la obra ejecutada en la cuenta correspondiente. Dicho fondo de garantía no generara rendimiento financiero alguno a favor de EL CONTRATISTA. La retención de garantía será devuelta a EL CONTRATISTA, bajo las siguientes condiciones: **a)** Liquidación y terminación del contrato en condiciones normales de acuerdo a este contrato. **b)** Ampliación de las garantías solicitadas en el presente contrato, de acuerdo a la fecha del acta de terminación. **c)** Cumplido lo señalado en los literales a y b se contará con un término de devolución de cuatro (4) meses aproximadamente contados a partir de la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del presente contrato. **d)** Previa presentación al contratante del paz y salvo de PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, SENA y el FIC. **PARÁGRAFO 1:** Los valores de los anticipos no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, autoriza a EL CONTRATANTE, para descontar de las liquidaciones parciales, finales o de la retención de garantía, los valores de los materiales suministrados por EL CONTRATANTE, para el desarrollo de los trabajos y que por negligencia del CONTRATISTA o del personal a su cargo, sean mal utilizados o desperdiciados en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato incrementado en un 10% de gastos administrativos de la parte CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3:** Así mismo, el fondo de garantía podrá ser utilizado por EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, para pagar obligaciones de EL CONTRATISTA que hayan sido incumplidas por el mismo y/o obras mal ejecutadas por EL CONTRATISTA. Los valores de los anticipos o liquidaciones parciales de obra ejecutada, no serán cancelados antes de la firma y legalización del contrato, y de la previa presentación de las garantías exigidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de retener cualquier pago a favor de EL CONTRATISTA, si este Ultimo incumple en cualquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** EL CONTRATISTA se compromete a solucionar en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles previa notificación escrita por parte del CONTRATANTE, las post - ventas reportadas, ocasionadas por mala instalación y/o baja calidad en los materiales y productos suministrados, dentro de los términos del contrato. Si el CONTRATISTA no responde dentro de este plazo, EL CONTRATISTA AUTORIZA desde ahora al CONTRATANTE a reparar por su cuenta las post - ventas reportadas y a descontarlas de la retención de garantía a precios del mercado incrementados en un 10% de gastos administrativos del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 6:** EL CONTRATISTA se compromete a dejar su área de trabajo limpia, libre de escombros y basura, disponiendo los sobrantes de material en el centro de acopio destinado para tal fin en la obra; de no hacerlo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a contratar por su cuenta la limpieza de la obra y a descontar del próximo pago a realizar o del fondo de garantías existentes, la suma en ello invertida. **PARÁGRAFO 7:** Todas las actividades adicionales no contempladas en los valores unitarios pactados en el Anexo 1, deberán tener la aprobación del Director de Proyecto en cuanto a su necesidad y cantidades; en lo relacionado con su precio, reconocimiento y pago, este se realizará siempre y cuando dicha aprobación se haya tramitado y autorizado por el Contratante, igualmente de manera previa. **PARÁGRAFO 8:** El CONTRATISTA se compromete a aplicar y cumplir todo lo relacionado con, y sin limitarse a, la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), Decreto 1281 de 1994 (Reglamentación de Actividades de alto Riesgo), Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de seguridad Industrial o Reglamento de Seguridad Industrial), Resolución 2413 de 1979 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industrial de la construcción), Resolución 2013 de 1986 (Constitución de COPASO), Resolución 541 de 1994 (Regulación sobre el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación), Decreto 1220 de 2005 (Reglamentación de Licencias Ambientales), Ley 373 de 1997 (Programas para uso Eficiente del Agua), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito (Normas a nivel nacional, municipal y distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado), Ley 1383 de 2010 Código Nacional de tránsito Capitulo II (Legislación de tránsito peatonal), Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social), Decreto 614 de 1994 (Bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país), Resolución 1016 de 1989 (Reglamentación, organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y la Resolución 1855 de 2007 (Profesional HSE en la empresa). **PARÁGRAFO 9:** El CONTRATISTA renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, costo o cuantía alguna por el tiempo improductivo del personal, equipo o la maquinaria, incluido los costos por desplazamiento y almacenamiento de la misma en el sitio de la Obra antes, durante y después del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. Así misma renuncia desde ya a cualquier reclamación por concepto de tiempo improductivo por cualquier causa, incluidos por efectos ambientales, suspensión del contrato con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA que se derive de fuerza mayor, caso fortuito que impida la ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA da garantía al CONTRATANTE y firma un pagare en blanco en el que autoriza sea llenado en caso de incumplimiento con los valores que sea adeuden por concepto de conformidad con el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos objeto del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del desembolso del anticipo para inicio de la entrega de los materiales. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato rige desde su suscripción. **PARÁGRAFO 2:** La obra entregara la programación detallada con plazos parciales, los cuales harán parte integral de este contrato. Si no existiera la programación detallada el CONTRATISTA se ceñirá a los plazos definidos dentro del contrato principal que tiene el CONTRATANTE con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **PARÁGRAFO 3:** Para efectos del plazo contractual, y en caso de resultar necesaria la suspensión de la ejecución del objeto del mismo, por causas no imputables al CONTRATISTA, se suscribirá un acta en tal sentido y su correspondiente de reiniciación; copia de la misma será remitida al garante del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PENAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de las obras objeto del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para imponerle las penas que sean imputables previamente comprobadas por El CONTRATANTE por el retardo e incumplimiento injustificado en la ejecución de la obra ofrecida, que son comunes según la práctica comercial implementada dentro del gremio de la construcción: **PENAS POR RETARDO:** Un valor equivalente al cero punto treinta y cinco (0.35%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo. Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento. **PENAS POR INCUMPLIMIENTO:** Una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA., sin perjuicio de que el CONTRATANTE reclame el cumplimiento de la obligación principal y las sumas de dinero adicionales en caso de que existan daños mayores. Las penas por retardo e incumplimiento, de acuerdo con la práctica comercial, serán exigibles judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de ninguna clase de requerimientos previos y sin perjuicio de las acciones o indemnizaciones a que haya lugar. No obstante, el CONTRATANTE podrá a su elección prorrogar el término para la ejecución de la obra evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar de inmediato las penas pactadas o autoriza desde ya al CONTRATANTE a descontar dichas sumas de las cuentas pendientes de pago o del fondo de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA – ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las cláusulas enunciadas a continuación para cumplir con el objeto del presente contrato: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como parta este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo. **D.** Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASO, Resolución 3673/08 Certificación de trabajo en alturas, Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente. . Y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **E.** Conforme lo estatuye el Decreto 2025 de 2011, en concordancia con la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010 en su artículo 63," queda prohibida de pleno derecho, la contratación de personal y/o mano de obra temporal o definitivo, proveniente de las Cooperativas de Trabajo Asociado –CTA". **F.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **G.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra en cualquier momento, el personal que a su juicio no se ajuste a lo solicitado o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **H.** Preverá lo necesario para la exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **I.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo íntegro y cumplimiento del objeto indicado. **J.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causar a terceros en la obra o a la obra. **K.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. **L.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones de seguridad en los campamentos y/o almacenes asignados al contratista sin previo aviso y declara desde ya su aprobación y visto bueno. **M.** En el caso que la obra suministre o consiga equipos que son obligación de EL CONTRATISTA, se deberá analizar los diferentes precios a cancelar. **N.** Es primordial dejar claro que los análisis presentados por EL CONTRATISTA, con el respectivo descuento, serán la base para la aprobación de

nuevos precios que llegaren a necesitarse para la ejecución del proyecto. **O.** Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá tomar medidas físicas en los espacios donde instalará los elementos objeto del presente contrato e informará por escrito a EL CONTRATANTE, sobre las situaciones que deban ser corregidas antes de iniciar los trabajos del presente contrato. **P.** Los sitios en los cuales se presenten situaciones que no permitan la ejecución de los trabajos con la calidad requerida, se deberán informar por escrito, lo cual se podría hacer en la bitácora o por medio de comunicación escrita enviada al director del proyecto para valorar las reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA, estas deberán constar previamente por escrito y haber sido entregadas al CONTRATANTE. **Q.** Los costos del presente contrato incluyen las horas extras del personal. **R.** Conoce su obligación referente a la vigilancia, seguros y otros gastos que deberá asumir.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Además de las ya descritas, el CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial: (i) prestaciones sociales, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras determinadas por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA (ii) Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas.(iii) EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. Todo el personal deberá ser contratado y afilado de acuerdo con la ley 100 y demás disposiciones legales vigentes. (iv). EL CONTRATANTE, no dejará ingresar a la obra personal que no haya sido afiliado por EL CONTRATISTA al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo cual antes del ingreso del personal a la obra, EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos que demuestren su cumplimiento. **B. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, se declara responsable de los daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias; el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **C. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras o partes de obra que que a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **D. ABANDONO DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a nombrar una persona idónea, que lo represente continuamente al frente de los trabajos, con atribuciones amplias que le permitan mandar a su personal, y atender las relaciones inmediatas con el director de la obra. En caso de que EL CONTRATISTA o su representante o su personal de construcción abandonen la actividad de la obra sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá de inmediato, dar por terminado el contrato, y procederá a reiniciar las obras con el personal y sistema que decida, sin derecho a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio, además, de las acciones que EL CONTRATANTE decida tomar al respecto con fundamento en el presente contrato **E. NORMAS DISCIPLINARIAS.** EL CONTRATISTA, se obliga personalmente, y se compromete a exigir a su personal de construcción y de servicios complementarios, a cumplir las normas de disciplina y de organización, que establezca EL CONTRATANTE en la obra. **F. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá, previa aceptación por EL CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que celebre los realizará por su cuenta y riesgo y propio nombre. **G. CUSTODIA DE HERRAMIENTAS Y DE EQUIPOS.** Todas las herramientas, equipos, elementos de construcción, materiales o materias primas de propiedad de EL CONTRATISTA, que ingresen a la obra, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE, son de la exclusiva responsabilidad de este, en cuanto a su movilización, utilización, control y custodia, además de aquellos que fueren entregados o suministrados por el CONTRATANTE. **H. SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las Normas de Seguridad Industrial establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores como por ejemplo lo establece la Res. 2343/07, Examen médico ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de seguridad social según el número del NIT del contratista, Dec. 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Dec. 1295/94 COPASO, Res. 3673/08 certificación de trabajo en alturas, Res 1401/07 investigación de accidentes, comparendos por incumplimientos en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y medio Ambiente inherentes a las actividades objeto del contrato y las establecidas en el reglamento de seguridad industrial de la obra, las cuales declara conocer abiertamente; así como a implementar el uso de los elementos de protección personal establecidos para cada una de las actividades y suministro de estos a cada trabajador según su actividad, con respecto a la dotación se deberá entregar cada 4 meses o cuando se encuentren deteriorados, tal y como lo establece la legislación laboral Colombiana y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **I. CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL.** EL CONTRATISTA, se compromete a carnetizar a su personal. El Carné será diligenciado únicamente cuando el trabajador haya entregado los documentos y haya sido afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso

a la obra de trabajadores que no tengan su carné. **J. INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA garantizará a EL CONTRATANTE, que su personal ingresará y saldrá de la obra únicamente por la portería general de la obra presentando su carné a los controladores colocados por la obra para tal fin. **K. CONDUCTO REGULAR.** Para efecto de desarrollo del contrato, el conducto regular de EL CONTRATISTA, será el DIRECTOR DEL PROYECTO y en su ausencia el RESIDENTE autorizado por éste. **L. PERSONAL.** EL CONTRATISTA deberá disponer para la ejecución del contrato de un Profesional con experiencia en obras similares y capacidad de decisión y organización, que vele por el normal desarrollo de los trabajos. **M. SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA, le garantizará al proponente la asistencia de su personal a las conferencias de salud ocupacional, seguridad industrial y primeros auxilios que se programen durante el desarrollo de la obra. **N. PAGOS DEL CONTRATISTA.** Concurrir al pago de los gastos y derechos que conforme a este contrato le correspondan entre otros, prestaciones sociales y salariales, prima de pólizas y garantías. **O. PROVEER** para los trabajadores que contrate el seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que les incumban. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **P. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor. **Q. EL CONTRATISTA**, suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentra incluido en el valor unitario de los elementos. **R. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministrados, y los programas de avance de obra además de los cronogramas de trabajo aprobados por EL CONTRATANTE. **S. MANTENER** los equipos exigidos por EL CONTRATANTE en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de los equipos que requiera hasta el sitio de la obra, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento necesarios para la ejecución del objeto contractual. **T.** Los elementos objeto del presente contrato serán recibidos mediante acta firmada una vez cumplidos todos los requisitos del presente contrato. Por lo anterior los elementos instalados y no recibidos correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **V. Solidaridad**: Con fundamento en la ley 1480 de 2011, nuevo Estatuto de Protección al Consumidor, **EL CONTRATISTA** reconoce la solidaridad que consagran el artículo 3, numeral 1.5. y el 5, numeral 5, artículo 7 de la ley 1480 de 2.011 y demás normas legales, vigentes y aplicables, por cuanto la garantía es una obligación temporal por el lapso establecido en el presente contrato o en la ley, y, a su vez es **solidaria** entre productor y proveedor, en este caso como contratistas somos solidarios frente al producto final en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato ejecutado. **W.** Protección de datos: **AUTORIZACIÓN USO DE INFORMACIÓN Y DATOS-:** EL CONTRATANTE, con la firme intención y a efecto de concretar en forma cierta la materialización de la protección efectiva y el buen manejo de la información personal de sus proveedores y contratistas, personas naturales, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades de ambas partes, así como cumplir con las obligaciones a su cargo, ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización expresa y escrita, permiten hacer uso de sus datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Así las cosas, por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, a EL CONTRATANTE, a dar tratamiento a mis datos personales en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato, entre otros aspectos para:

1.1 El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes.

1.2 La invitación a presentar ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que EL CONTRATANTE, establezca para tal fin u objeto.

1.3 La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas–Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos-.

1.4 La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del CONTRATANTE, y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL CONTRATANTE establezcan alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por su titular y cuando no exista ningún tipo de relación contractual con EL CONTRATANTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización. La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, en el sector asegurador, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos o contratos que se suscriban con la empresa. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa a EL CONTRATANTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier operador de información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, en particular

el cumplimiento de mis contratos. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente. X. El CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos generales del CONTRATANTE, entre otros y de manera especial para el registro de sus proveedores de bienes y servicios, deberá semestralmente, en los periodos de julio y diciembre de cada año, diligenciar los formatos entregados en tal sentido por parte del área de cuentas por pagar; el incumplimiento de ésta especial obligación impedirá al CONTRATANTE programar y realizar el pago de los cortes ejecutados y cobrados pendientes a la fecha de la exigencia respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA – MEDICIONES PARA PAGOS PARCIALES. Para efecto de pagos en los periodos convenidos, y cuando se requiera, la obra ejecutada será medida físicamente, en las unidades establecidas para cada ítem en el Anexo 1, conjuntamente por un representante de EL CONTRATISTA y uno de EL CONTRATANTE, quienes producirán en un formato especial la memoria de las mediciones, para cálculo, soporte y control de pago de la correspondiente liquidación. **OBRAS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Obras adicionales: La ejecución de obras extras se ajustará al siguiente procedimiento: **a)** Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE de la cotización de las obras. **b)** Presentación por escrito por parte del CONTRATISTA del costo y programación de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al CONTRATANTE. **c)** Ejecución de la obra extra, previa aprobación por escrito por parte del CONTRATANTE de su valor y del plazo para su ejecución. Bajo ninguna circunstancia se reconocerán las obras extras adelantadas por el contratista que no se ciñan al procedimiento anteriormente descrito. Los análisis unitarios de obras extras no contempladas inicialmente tendrán los mismos precios básicos y A.I.U. de los análisis que forman parte del contrato (a no ser que se haya pactado un A.I.U. diferente para la ejecución de estas obras). El proponente anexará todas las observaciones a la oferta, sin que ello signifique para el CONTRATANTE obligación en su aceptación. Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra del presente contrato son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución de la obra. El aumento de las cantidades de obra que se ejecuten con relación a aquellas consignadas en el anexo uno (1) no pueden ser base de una reclamación por parte del contratista de la obra y serán pagadas de manera adicional siempre y cuando se tramite la aprobación previa a través del departamento de Contraloría por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá evaluar dentro del precio unitario todos los materiales, mano de obra, equipos y demás factores que puedan afectar el valor de la obra, puesto que el único pago que se hará por la ejecución de la misma, será la cantidad de obra ejecutada por el valor unitario contratado. Para ambos casos, obras adicionales y mayores cantidades de obra, serán registradas y pagadas en el sistema por el departamento de contraloría dentro de los periodos establecidos por obra, coincidiendo esto con los pagos programados. **PARÁGRAFO:** En el mismo sentido, no será base de reclamación alguna por parte del contratista, la **disminución** de cantidades de obra, por cuanto como se ha establecido por las partes, las mismas son aproximadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para los efectos de este convenio, EL CONTRATISTA se considera como independiente, de manera que no estará subordinado a EL CONTRATANTE. En consecuencia, se compromete a asumir todos los riesgos y a realizar los trabajos con sus propios medios y absoluta autonomía técnica, administrativa y económico financiera, al tiempo que son de su cargo y cuenta exclusiva los honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales F.I.C. y SENA e indemnizaciones de carácter laboral o contractual, para con todo el personal empleado en el cumplimiento de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLANOS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la cotización presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE. Asi mismo el programa de obra, el plan calidad, el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el reglamento interno de la obra y en general todas las normas e instrucciones que establezca el CONTRATANTE para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos, especificaciones e instrucciones especiales que le hayan sido suministrados por EL CONTRATANTE y se obliga a verificar o rectificar las medidas y especificaciones en la obra, y se hace responsable de las diferencias resultantes, que no hayan sido informadas previamente a EL CONTRATANTE, y autorizadas por este. EL CONTRATANTE tendrá todo el derecho de rechazar los materiales, obras o partes de obras que no estén de acuerdo con los planos y/o especificaciones, o que resulten defectuosos o mal ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA pagará los aportes parafiscales al F.I.C. y SENA. EL CONTRATISTA se obliga a afiliar a todo el personal a su cargo a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, antes de iniciar las labores el trabajador y durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. Será requisito indispensable la presentación de los documentos de afiliación del trabajador a la seguridad social, una vez presentados los documentos, la obra emitirá un documento que le permitirá entrar al trabajador del CONTRATISTA a la Obra. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar al día siguiente de la fecha establecida en el Decreto 1670 de 2007 por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema

de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, la constancia de pago de las autoliquidaciones por los aportes a la Seguridad Social según la legislación existente, correspondientes a: Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Lo anterior no podrá interpretarse como la existencia de relación laboral alguna entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATANTE ya que las partes acuerdan claramente aplicar la llamada EXCLUSIÓN LABORAL entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA, además con los trabajadores de éste, y por lo tanto no genera prestaciones ni salarios a favor de EL CONTRATISTA o de los trabajadores a su cargo. Los trabajadores del CONTRATISTA no podrán ingresar a la obra hasta tanto no sea entregada la autoliquidación de aportes debidamente pagada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: **A)** Muerte o quiebra de EL CONTRATISTA, reorganización o disolución si se trata de sociedad. **B)** Incumplimiento de EL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones. **C)** El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **D)** Cuando EL CONTRATISTA emplee por segunda vez, personal no idóneo para la ejecución de las obras. **E)** Por incumplimiento de las especificaciones, instrucciones o planos dados por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADAS SE CAUSA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En condiciones normales de ejecución del contrato, el contrato se liquidará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos 1) Acta de recibo de los trabajos ejecutados, aprobada y firmada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA dejará constancia en el acta de terminación de obra que releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación o demanda que surja o pueda surgir con relación al contrato. 2) EL CONTRATISTA, deberá actualizar las pólizas y/o garantías de que trata la cláusula CUARTA de este contrato con la nueva fecha de terminación. 3) Relación de actividades ejecutas con sus respectivas cantidades. 4) Relación de descuentos pendientes por amortizar, firmados por la Dirección de Obra y EL CONTRATISTA. 5) Cuenta de cobro por el valor de la retención. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Entregada la documentación anterior, EL CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de liquidación generada por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS: La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) deberá ser ejecutada por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, tendrá 5 días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional de EL CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleados. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra de EL CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a EL CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE, para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – PRÉSTAMO DE EQUIPOS. EL CONTRATISTA debe responder por el manejo adecuado de los equipos y formaletas que suministre en calidad de préstamo EL CONTRATANTE. La reposición por daño parcial o total y la realización de mantenimiento por daños a equipos y/o formaleta suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA da a EL CONTRATANTE el derecho a descontar su costo de los saldos que adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y/o fondo de retención en garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA declara y acepta que parte de la información técnica a la que tendrá acceso para la preparación, celebración y ejecución del contrato se encuentra, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sujeta a reserva, por estar referida a la defensa y seguridad nacional, y que la divulgación indebida de la misma podrá dar lugar, entre otras consecuencias, al incumplimiento del contrato antes mencionado y a la imposición de sanciones de orden disciplinario y penal. El CONTRATISTA queda advertido sobre la naturaleza de la información sujeta a reserva y las consecuencias relativas a su divulgación, cuando ello corresponda, a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya vinculado al CONTRATO. Para ello, obrará con la mayor diligencia y, en todo caso, responderá ante EL CONTRATANTE hasta por la culpa levísima.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - AVAL: El representante legal del CONTRATISTA, identificado como aparece al pie de su firma, avala las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por EL CONTRATISTA y todas aquéllas que se deriven de la naturaleza del mismo, respondiendo con su patrimonio personal de manera solidaria con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COMUNICACIONES: Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a las otra durante la vigencia de este Contrato, podrá ser entregada personalmente, transmitirse por facsímile o correo certificado o e-mail. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida. Si se envía por correo, en la fecha de entrega a su dirección de remisión.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN: Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son:
CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 19 No. 95 - 20 Oficina 605 Edificio Sigma; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 432 79 03 – 432 78 96. E-mail: ingenieria@promciviles.com – compras@promciviles.com
CONTRATISTA:
Dirección: Carrera 81 D No 2 B – 41 BL L Piso 1; Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 312 275 54 31 – 310 257 09 59. E-mail: citiplay@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato requiere para su legalización la firma del CONTRATISTA, la presentación de las garantías y sus respectivos recibos de pago de prima y demás requisitos. Los gastos de legalización serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
	Juan Carlos G. C.C. 74081153.
CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003 – 0 LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C. Representante Legal	CITY PLAY S.A.S 901.218.343 - 7 JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ C.C.: 74.081.153 de Nobsa (Boyacá) Representante Legal

	PAGARÉ	Código	GC-INNOVAC&D-PAGARE
		Versión	01
		Fecha	27/09/2014
		Realizó	JPNV

PAGARÉ No:	**002-042021**
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	**BOGOTÁ**
FECHA DE CELEBRACIÓN:	**13 de abril de 2021**
CIUDAD Y DIRECCIÓN EN DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:	**Bogotá, Avenida Carrera 19 No. 95 – 20 oficina 605 Torre Sigma a la orden de CONSORCIO PARQUES P99** identificado con el NIT 901.352.003 – 0, conformado por PROMCIVILES SAS NIT 901.001.320 – 5 y PROMOTORA PUGA LTDA NIT 830.024.796-9.

Yo, **Juan Carlos Gomez Ramirez** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.081.153 de Nobsa (Boyacá), actuando en nombre y representación legal de CITI PLAY SAS identificado con NIT 901.218.343 - 7, legalmente constituida mediante documento privado No. Sin número de asamblea de accionistas el 27 de septiembre de 2018, inscrita el 01 de octubre de 2018 bajo el número 02381197 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente autorizado por el órgano social competente de la persona jurídica que representa, por medio del presente documento, manifiesto que es mi interés y deseo suscribir el presente pagaré que se regirá por la siguientes clausulas:

PRIMERA - Objeto-. Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, a la orden de **CONSORCIO PARQUES P99** identificado con el NIT No. 901.352.003 - 0, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de _____. ($_____) en el plazo estipulado en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA - PLAZO. - pagaré la suma indicada en la cláusula anterior el día _____, fecha de terminación del contrato de suministro e instalación No 06 – 2021. El presente título ampara:

	% CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ciento por ciento (100%)	Ejecución del contrato más (+) seis (6) meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e	Diez por ciento (10%)	Ejecución del contrato más (+) tres (3) años.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%)	Un (1) año después de finalizada la obra.
Responsabilidad Civil extracontractual	Quince por ciento (15%)	Ejecución del contrato más (+) síes (6) meses

En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato 415 de 2019 suscrito entre el CONSORCIO PARQUES P99 Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

QUIEN SUSCRIBE Y ACEPTA:

JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ,
C.C. 74.081.153 de Nobsa (Boyacá)

DOCUMENTOS CON ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-04-16 10:20:31
Ante LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO compareció:

GOMEZ RAMIREZ JUAN CARLOS
Identificado con C.C. 74081153
Quién declaró que la firma de este documento es suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 7un2u

X
Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO
Según Res 02637 del 05 de Abril de 2021 de la SNR

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Luis Hernando Ramirez Mendoza

Magda Raquel Pulido Romero

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741720539

(415)7707212489984(8020) 000001474172053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 3 4 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CITY PLAY S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 81 D 2 B 41 BL L P 1

42. Correo electrónico citiplaysas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 7 0 9 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 1 8 0 9 2 7	4 3 2 9	2 0 1 8 0 9 2 7	4 6 6 3	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 16 / 22 : 56: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RAMIREZ JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-02-2021 10:57:02PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.012.183.437 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 606181121, abierta/o desde el 28/10/2018.

Se expide en Bogotá el día 16 del mes de Marzo del año 2021 con destino a: Al interesado

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.081.153
NUMERO
GOMEZ RAMIREZ
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1982
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0727700-34124921-M-0074081153-20050705 02217 08186N 02 138830750

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21708279E8ADE

20 DE ABRIL DE 2021 HORA 14:32:51

AA21708279 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : CITY PLAY S.A.S
N.I.T. : 901.218.343-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03019221 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 433,074,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 81 D NO. 2 B 41 BL 1 P 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CITYPLAYSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 81 D NO. 2 B 41 BL 1 P 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CITYPLAYSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02381197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CITY PLAY S.A.S.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O ARMAZONES, PARTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, ELABORADAS DE ACERO Y PRODUCTOS SIMILARES, B) MANTENIMIENTO, ERECCIÓN O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE METAL A PARTIR DE PIEZAS DE FABRICACIÓN PROPIA. C) FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE PARQUES INFANTILES (MADERA Y ESTRUCTURA METÁLICA) D) LICITAR Y FIRMAR CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS Y DEL ESTADO, DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO (MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES) E) SER SOCIA, ACCIONISTA O PARTICIPE DE CUALQUIER SOCIEDAD, INTEGRANTE DE CUALQUIER FIGURA LEGAL QUE EL ESTADO COLOMBIANO CONTEMPLE TALES COMO: CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL ENTRE OTRAS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO Y QUE NO VAYAN EN CONTRAVÍA DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. F) PODRÁ, ADEMÁS, REALIZAR SIN LIMITACIÓN TODA OTRA ACTIVIDAD ANEXA, DERIVADA O ANÁLOGA QUE DIRECTAMENTE SE VINCULE CON ESE OBJETO, G) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS ANTERIORMENTE. H) LA REPRESENTACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO DE NATURALEZA SIMILAR Y/O ANÁLOGA A LAS INDICADAS, YA QUE LAS CITADAS ANTERIORMENTE SON POR LA VÍA ENUNCIATIVA Y NO RESPECTIVA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: I) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO MAQUINARIA Y/O EQUIPOS; J) RECIBIR PAGOS EN FORMA ANTICIPADA, DE CONTADO Y A CRÉDITO; K) ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A CUALQUIER TITULO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. L) RECIBIR DONACIONES Y LEGADOS, USUFRUCTUARIOS Y/O ENAJENARLOS. M) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES Y CRÉDITO Y ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES; N) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA SOCIEDAD; O) PUEDE TAMBIÉN ASUMIR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CUYA ACTIVIDAD SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA ANÁLOGA Y/O A FIN EN TODO CASO, RELACIONADA CON LA PROPIA, P) ABRIR SUCURSALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE COMO GARANTE O FIADORA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDA POR SUS SOCIOS O TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2511 (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4329 (OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 150.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 150.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 150.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA MISMA. EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LOS ACCIONISTAS, POR TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ELECCIÓN Y PODRÁ SER REELEGIDO LIBREMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERIODO. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE Y SUBGERENTE DEBIENDO HACERLO CONTINUARA LOS ANTES DESIGNADOS HASTA TANTO SE HAGA EL NUEVO NOMBRAMIENTO. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE QUIÉN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02381197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ RAMIREZ JUAN CARLOS	C.C. 000000074081153
SUBGERENTE	
FIGUEREDO LIEVANO BRISDEYDI	C.C. 000001058038448

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, B) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y CONTRAER OBLIGACIONES QUE NO EXCEDAN AL EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DE SEISCIENTOS CUARENTA (640) SALARIOS

MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. C) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, BIEN SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, D) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O CREDITICIAS QUE NO EXCEDAN AL EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DE SEISCIENTOS CUARENTA (640) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN, E) HACER TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TÍTULOS VALORES F) CUIDAR DE LAS RECAUDACIONES E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. G) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES O ATRIBUCIONES H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO JUZGUE CONVENIENTE, I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCE, INVENTARIOS E INFORMACIONES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, J) VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE TODOS SUS DEBERES, K) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, L) ENAJENAR, ADQUIRIR O GRABAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, M) DAR Y RECIBIR MUEBLES O INMUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, N) EL GERENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, QUE CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A SEISCIENTOS CUARENTA (640) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $554,781,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4329

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

16

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007762-2
2021-05-06 08:22 - Folios: 1 Anexos: 31
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 2

Respetado Doctor **MORENO:**

Dando alcance a las obligaciones contractuales esta interventoría se permite remitir el ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. DOS (2), del contrato de obra No. 415 de 2019 con sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) debidamente firmados por el ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO representante legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA., y por parte del CONSORCIO PARQUES P99 por el ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA de acuerdo a la revisión, verificación y validación realizada por la interventoría, quien considero **procedente y/o aprobados** cada uno de los mismos y fueron socializados en la reunión virtual del dia 29 de abril de 2021 para su aprobación y fines pertinentes.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: TREINTA Y UN (31) FOLIOS.

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-468

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C. 30 de Abril de 2021

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: APROBACIÓN ACTAS DE REUNIÓN.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviado por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA da APROBACION considerando que cumple con los requerimientos establecidos.

1- **ACTAS DE REUNIÓN:** Recibido el día 30 de abril de 2021 PARQUE:

- CÓDIGO 11-566 - LA FONTANA
- CÓDIGO 11-687 - COLINA CAMPESTRE II SECTOR
- CÓDIGO 11-1149 - JARDINES DEL CABO

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. VALENTINA MARTÍNEZ ARBELÁEZ	- Profesional de apoyo
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	– Director de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	/		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA CONTRATISTA -

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVIA	RECIBE	OBSERVACIONES
05-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO DE PERSONAL PROVEEDOR -PERSONAL ROTATIVO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 05-04-2021
05-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL ROTATIVO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 05-04-2021
05-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-371 Informe Técnico 5-V5	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 05-04-2021
05-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	informe social semanal	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 05-04-2021
05-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: PMTS ENTREGA 14	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 05-04-2021
06-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	convocatoria a reunión de inicio parque 11-630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 06-04-2021
06-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO DE PERSONAL ROTATIVO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 06-04-2021
06-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: DWG 11-092 TIBABUYES	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 06-04-2021
07-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Remisión NP-45	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 07-04-2021
07-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 07-04-2021
07-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de reunión parques 11-053 y 11-038	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 07-04-2021
07-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	PROGRAMACIONES DE OBRA	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 07-04-2021
07-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Propuesta Diseño caucho parque 11-092	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 07-04-2021
08-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	INFORME MENSUAL DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SST PERIODO MARZO DE 2021	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 08-04-2021
08-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-380 Informe Técnico 6-V3	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 08-04-2021
08-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Actas de primer acercamiento comunidad	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 08-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
ARQUITECTURA URBANA LTDA	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	1		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

08-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	presentación reunión de inicio de obras	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 08-04-2021
09-abr.-21	0-74-2021-29	ACTA PARCIAL No. 1	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-75-2021-29	0-75-2021-29 RESPUESTA A COMUNICADO No AU-INTERV-FDLS-420-2019-0F-356 ALCANCE A COMUNICADO 0-39-2021-29 Y 0-40-2021-29	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-76-2021-29	0-76-2021-29 RESPUESTA AL COMUNICADO No AU-INTERV-FDLS-420-2019-0F-370 REVISION PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO ACTUALIZADO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-77-2021-29	INFORME MENSUAL No. 5	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-78-2021-29	0-78-2021-29 NECESIDAD DE APROBACION DE PRORROGA CONTRATO No 415-2019 PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-79-2021-29	RESPUESTA A COMUNICADO No AU-INTERV-FDLS-420-2019-0F-342 Y AU-INTERV-FDLS-420-2019-0F-367 "REMISIÓN PRESUPUESTO, ESQUEMAS Y MEMORIAS DE CANTIDADES"	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	0-80-2021-29	Comunicado No. 0-80 Ordenes de operación	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO DE PERSONAL	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
09-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-0f-388	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 09-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-0F-394.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA convocatoria a reunión de inicio parque 11-630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA AL COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-0F-400	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-0f-385	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	informe social semanal y programación	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	REMISION (PROGRAMACIONES DE OBRA)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021
10-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-0f-378	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 10-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	1		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

12-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 12-04-2021
12-abr.-21	D-82-2021-29	RESPUESTA RADICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-397	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 12-04-2021
12-abr.-21	D-83-2021-29	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-405	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 12-04-2021
12-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-403 Informe Técnico 6-V4	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 12-04-2021
12-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-401 acta parcial #02 periodo marzo	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 12-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Informe 6	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: AJUSTE FORMATOS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-402 (Programaciones de Obra)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION PERSONAL PROVEEDOR DE ASFALTO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
13-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	respuesta comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-DF-396	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 13-04-2021
14-abr.-21	D-85-2021-29	RADICACION COMUNICADO D-85-2021-29 (AJUSTE DEL PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO SEGÚN EL VALOR CONSIGNADO POR EL FDLS)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
14-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Diseño de Mezcla asfalto 1350	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
14-abr.-21	D-86-2021-29	RADICACION COMUNICADO D-86-2021-29 (REPROGRAMACION DEL PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO Y ALCANCE AL COMUNICADO No. D-76-2021-29)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
14-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION PERSONAL ROTATIVO -JOSE RODRIGUEZ	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
14-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	ESQUEMAS,PRESUPUESTOS,MEMORIAS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
14-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: FORMATOS COI PMT ENTREGA 15	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	1		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

14-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	respuesta comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-412.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 14-04-2021
15-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL -CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 15-04-2021
16-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Propuesta diseño caucho	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 16-04-2021
16-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PERSONAL -CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 16-04-2021
16-abr.-21	D-88-2021-29	Diseño de Mezcla de la rodadura tipo 13-50-IDRD	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 16-04-2021
16-abr.-21	D-89-2021-29	RESPUESTA AL RADICADO DADEP No 20213000037081 DE ASUNTO DERECHO DE PETICION SOBRE PARQUE DE LA URBANIZACION LOS ALMENDROS	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 16-04-2021
15-abr.-21	D-90-2021-29	RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-410 - INFORME TÉCNICO #06. V-4.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 15-04-2021
16-abr.-21	D-91-2021-29	Respuesta al comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-381.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 16-04-2021
17-abr.-21	D-92-2021-29	ALCANCE AL COMUNICADO No. D-76-2021-29 DEL 9.04.2021 Y A LAS PROGRAMACIONES DE OBRA REMITIDAS EL 15.04.2021	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
17-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Alcance solicitud de prorroga	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
17-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-423 Informe Técnico 7-VI	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
17-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	volante de notificación de actas de vecindad parque 11-630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
17-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	JUSTIFICACION NP-39 Suministro e Instalación Banca prefab M-31 sinEspald en zona verde	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
17-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	informe semanal y programación	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 17-04-2021
19-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	respuesta comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-425.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 19-04-2021
19-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Alcance solicitud de prorroga (programación para la instalación de los juegos infantiles y pisos de caucho para cada parque, según las comunicaciones recibidas por los proveedores).	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 19-04-2021
19-abr.-21	D-93-2021-29	Respuesta comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-393 REQUERIMIENTO ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE MALLA	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 19-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	/		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

19-abr.-21	D-94-2021-29	Solicitud aprobación actividad mejoramiento de subrasante con rajón en el parque II-184 Las Villas III Sector	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 19-04-2021
20-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-Of-418 (presupuestos ajustados de los parques cód. II-202, cód. II-974 Y cód. II-046)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 20-04-2021
20-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: PMTS ENTREGA 16	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 20-04-2021
20-abr.-21	D-95-2021-29	D-95-2021-29 RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-418 REMISION PRESUPUESTOS AJUSTADOS PARQUES II-202 II-974 Y II-046	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 20-04-2021
20-abr.-21	D-96-2021-29	D-96-2021-29 REMISION PLANES DE MANEJO DE TRANSITO CDI No 15	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 20-04-2021
21-abr.-21	D-97-2021-29	SOLICITUD CIUDADANA	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	D-98-2021-29	RESPUESTA AL COMUNICADO No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-399	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO EN FISICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION INGRESO PROVEEDOR	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	D-99-2021-29	RESPUESTA AL COMUNICADO No AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-434 DEL 21.04.2021	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de reunión recorrido parque II-090	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	DOCUMENTACION PROVEEDOR REX INGENIERIA- SAN ANTONIO	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	D-100-2021-29	Respuesta al comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-368 y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-432 y anexos	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
21-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Remisión presupuesto II-090 urbanización Iberia	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 21-04-2021
22-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA FORMATOS CDI DE PMT PARQUE II-029 - ENTREGA 16	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 22-04-2021
22-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	presentaciones reuniones de inicio de obra	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 22-04-2021
22-abr.-21	D-101-2021-29	RESPUESTA AL COMUNICADO No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-419 (INFORME MENSUAL SOCIAL)	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 22-04-2021
22-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	REMISIÓN PRESUPUESTO PARQUE II-630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 22-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
ARQUITECTURA URBANA LTDA	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	/		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

23-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA OBSERVACIONES TECNICAS AL ACTA DE REUNION RECORRIDO COMUNIDAD PARQUE 11-090	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 23-04-2021
23-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Diseño caucho piso del parque COD 11-340 LA SABANA DE TIBABUYES	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 23-04-2021
23-abr.-21	0-103-2021-29	Respuesta comunicado No. 435 y 420 prorroga del contrato	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 23-04-2021
24-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Respuesta Comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-0f-445	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 24-04-2021
24-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Programación semanal e informe social	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 24-04-2021
25-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA REMISIÓN PRESUPUESTO PARQUE 11-630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 25-04-2021
26-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	presetaciones reuniones de inicio de obras	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 26-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	presentaciones comités de veeduría	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de recorrido parque 11-090	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	0-104-2021-29	SOLICITUD FORMAL DE SUSPENSION DEL CONTRATO CITADO EN LA REFERENCIA	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: PMT INFORME 17	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	actas de reuniones	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-0f-437	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
27-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: AJUSTE FORMATO COI	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 27-04-2021
28-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	volante de cierre de actas de vecindad	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021
28-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	plegables sostenibilidad	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021
28-abr.-21	0-105-2021-29	SOLICITUD DE REEMPLAZO DE MODULOS EN EL PARQUE COD. 11-340 E INSTALACION DE BORDILLO A-30 EN EL PARQUE COD. 11-687	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021

	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONTRATISTA	Versión	Código	ENTIDAD CONTRATANTE
	ARQUITECTURA URBANA LTDA ÁREA DE INTERVENTORÍA	/		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NUMERO DE CONTRATO:	CIN 420 DE 2019
OBJETO:	CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
SUPERVISOR:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

28-abr.-21	0-106-2021-29	RESPUESTA AL COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-444 REVISION VERIFICACION Y RESPUESTA OFICIO 0-94-2021-29	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021
28-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	plegable finalización parque 11-825	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021
28-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Volante cierre de actas de vecindad 11-001	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-04-2021
29-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Diseños Cauchos parques 11-194 y 11-246	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 29-04-2021
29-abr.-21	0-107-2021-29	RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF 451	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 29-04-2021
29-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	Fwd: DISEÑOS PARQUE 194-246	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 29-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	11-246 LA SABANA DE TIBABUYES.dwg	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de reunión parque 11.630	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de reunión extraordinaria	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	acta de reunión 11-073	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA AL OFICIO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-458	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-461	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	SIN CONSECUTIVO	actas de reunión comité de participación ciudadana	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021
30-abr.-21	0-109-2021-29	ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No.2.	CONSORCIO PARQUES P99	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO EL 30-04-2021

Nombre: ARQ. DAYAN KARIME CARDENAS MORENO
Cargo: COORDINADORA Y RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA

of - 467

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-109
Sede: CONSORCIO PARQUES P99
Fecha de Radicacion: 30/04/2021 09:54 AM
Consecutivo: D-109
Asunto: ACTA DE APROBACION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 2
Folios: 31 C.
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: ARQUITECTURA URBANA LTDA- (BOGOTÁ);ALCALDIA DE SUBA-(0)
D-109-2021-29

Señores,
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Acta de aprobación de actividades no previstas No. 2

Respetado Arquitecto,

Por medio de la presente se remite el Acta de aprobación de actividades no previstas No. 2 en físico y debidamente firmadas del contrato en referencia, de acuerdo con la reunión realizada el día de ayer 29.04.2021 en conjunto con la Interventoría y la Supervisión del contrato.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57

Anexos: 31 folios

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISION Y ESTUDIO
FECHA: 30 Abril 2021
HORA: 11:20am
No.: 31 + Oficio 1 hoja
FIRMA: ADRIANA
Radicó:

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

actas de reunión comité de participación ciudadana

4 mensajes

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 30 de abril de 2021, 17:07
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir las actas de comité veedor llevados a cabo el día se hoy para su revisión y aprobación.

Cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

4 adjuntos

Acta de reunion segundo comité 11-768.doc
149K

Acta de reunion segundo comité 11-194.doc
149K

comite_768[1].m4a
10407K

comite_194[1].m4a
8072K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com> 3 de mayo de 2021, 12:15
Para: Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com>

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: OBSERVACIONES ACTAS DE REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS PARQUES 11-769 URBANIZACIÓN COMPARTIR Y 11-194 LA CAMPIÑA.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviados por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico el día 30 de abril de 2021, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita la subsanación de las siguientes observaciones:

1. PARQUE COD. 11-769 – URBANIZACIÓN COMPARTIR

- Dentro de la intervención del ingeniero Andrés Acosta colocar lo que informa: "en el PARQUE como se habló en la reunión inicial se tiene proyectado hacer la instalación de unas canecas y el reemplazo del juego infantil de madera que se tiene al lado de la iglesia. Luego comunica que los avances que se tienen a la fecha son: En la cancha del costado occidental se fundió la viga, se están instalando los módulos contra impacto, ya se hizo la fundida del anden cuneta, se llevó a cabo la construcción de una caja que se encontraba allí y en la cancha No. 2 están avanzando con la fundida de los pilotines y el amarre de las vigas. Además, informa que ya se retiró el juego infantil en madera y los columpios e hicieron la zona dura para instalar dicho juegos, sin embargo, comenta que apenas se tenga un avance más grande instalaran el juego infantil en madera, ya que si lo instalan en el momento posiblemente lo vandalicen, razón por la cual no lo han instalado"
- Dentro del componente SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) completar la intervención de la profesional social Angela Piñeros.

2. PARQUE COD. 11-194 - LA CAMPIÑA

- Dentro de la intervención del ingeniero Andrés Acosta colocar explícitamente lo que informa con respecto a los avances y demás información del PARQUE, ya que se omiten varios comentarios. Además, completar la intervención de la señora Heidi.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

[El texto citado está oculto]

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 8 de mayo de 2021, 9:38
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir la versión 1 de las actas de reunión de comité de participación ciudadana en atención a las observaciones recibidas.
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Acta de reunion segundo comité 11-768.doc
149K

Acta de reunion segundo comité 11-194.doc
148K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com> 10 de mayo de 2021, 12:16
Para: Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com>

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: OBSERVACIONES ACTAS DE REUNIÓN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS PARQUES 11-769 URBANIZACIÓN COMPARTIR Y 11-194 LA CAMPIÑA.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

Una vez revisados y verificados los documentos asunto, enviados por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través de correo electrónico el día 8 de de mayo de 2021, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita la subsanar la siguiente observación:

2. PARQUE COD. 11-194 - LA CAMPIÑA

- Completar la intervención del Ing. Andres ya que queda incompleto el siguiente enunciado "El ingeniero Andrés Acosta informa de acuerdo a lo informado en la reunión inicial se van a reemplazar las barras e".

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
[El texto citado está oculto]

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-Of-461

1 mensaje

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 30 de abril de 2021, 17:03
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>, ARQUINGCO <arquing99@gmail.com>, Oscar Mauricio Maya Rojas <ingenieria@promciviles.com>, Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com>

señores:
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
ing Hernando Daza Berrio
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-Of-461

Buen día Arq. Daza,

En atención al comunicado del asunto , me permito indicar lo siguiente:

Buen día Arq. Daza,

En atención al comunicado del asunto , me permito indicar lo siguiente:

Parque Cod 11-032.

se ajusta memoria el cual hace referencia al corte en cancha

etira actividad no procedente NP-41

Parque Cod 11-093.

se retira actividad relacionada a las cadenas

se ajusta memoria relaciona las zonas de las placas

Parque Cod 11-202

se corrige memorias.

Parque Cod 11-768

se ajusta memoria y cantidad

Parque Cod 11-860

Parque Cod 11-001

se anexa registro y cantidades relacionadas al geotextil y rellenos para el andén del costado norte en zona de cancha de básquet..

se realiza subsanación requerida por interventoría relacionada a las varillas del módulo superior.

Parque Cod 11-825

se retira actividad no procedente NP-41. en versión 2 del acta, el cual no aparece

Parque Cod 11-1138

se retira actividad para acta 3

Parque Cod 11-194

se verifica escarificación, el cual en acta se evidencia los 7 cm,es de aclarar q el area q interventoría está tomando hace referencia a medio circulo el cual en zona es un poco mayor,se verifica área con topografía ,el cual corresponde a 89.43m2

se retira actividad de baranda y módulos complementarios

Cordialmente,

Consorcio Parques P99

ACTA PARCIAL 2 PERIODO MARZO-ABRIL V-3.xlsx

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-458

2 mensajes

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com> 30 de abril de 2021, 12:52
Para: CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>, Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com>, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: OBSERVACIONES ACTAS DE REUNIÓN DE INICIO, PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD Y VOLANTES DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRE.

Cordial saludo,

Adjunto oficio para fines pertinentes y su conocimiento.

Cordialmente

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

4 adjuntos

- **Acta de reunion de inicio 11-687.doc** 151K
- **Acta de reunion de inicio 11-1149.doc** 151K
- **Acta de reunion de inicio 11-566.doc** 151K
- **AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-458.pdf** 96K

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 30 de abril de 2021, 15:10
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: **CONTRATO No. 415 DE 2019** *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: respuesta comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-458.

Respetados señores,

En atención al comunicado citado en el asunto, de fecha 30.04.2020 recibido por comunicación electrónica desde el correo au.suba.420.2019@gmail.com con destino al correo residentesocial@promotorapuga.com, me permito remitir las actas de reunión de los parques 11-566, 11-687 y 11-1149 para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Angela Rocío Piñeros Paredes
CONSORCIO PARQUES P99
Profesional social

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Acta de reunion de inicio 11-566.pdf
421K

Acta de reunion de inicio 11-687.pdf
399K

Acta de reunion de inicio 11-1149.pdf
433K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

acta de reunión 11-073

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 30 de abril de 2021, 12:36
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir el acta de reunión de inicio del parque 11-073 para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

Acta de reunion de inicio 11-073.doc
160K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

acta de reunión extraordinaria

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 30 de abril de 2021, 11:13
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir el acta de la reunión extraordinaria del parque 11-340 para su revisión y aprobación.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

Acta de reunion extraordinaria 11- 340.doc
144K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

acta de reunión parque 11.630

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 30 de abril de 2021, 9:55
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, en atención a las observaciones presentadas al acta de reunión me permito remitir el documento versión 1 para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

Acta de reunion de inicio 11-630-signed.pdf
279K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

11-246 LA SABANA DE TIBABUYES.dwg

1 mensaje

Planos LYD (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com> 30 de abril de 2021, 8:55
Responder a: Planos LYD <planos@lydonline.com>
Para: au.suba.420.2019@gmail.com

planos@lydonline.com ha compartido el siguiente archivo:

11-246 LA SABANA DE TIBABUYES.dwg

Abrir

Google Drive: Ten todos tus archivos a mano desde cualquier dispositivo.
Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA

Google™

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Fwd: DISEÑOS PARQUE 194-246

1 mensaje

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 29 de abril de 2021, 20:03
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Buenas tardes arq Daza.
Envió según solicitud

---------- Forwarded message ---------
De: **Laura Avila** <lavila@lydonline.com>
Date: jue., 29 de abril de 2021 3:45 p. m.
Subject: DISEÑOS PARQUE 194-246
To: <contrato415@gmail.com>

11-246 LA SABANA DE TIBABUYES.dwg

Buenas tardes

Adjuntamos a continuación planimetria editable para los parques
194 y 246, de acuerdo a lo indicado.

OBSERVACIÓN: **los diseños enviados a continuación son propiedad de lyd, cualquier cambio o modificación debe ser solicitado directamente al equipo de diseño.**

Quedo atenta.

Laura María Ávila Castillo
Arquitecta
Carrera 55 No.74-36
t : +57 1 9370192
e : lavila@lydonline.com
w : www.LyDonline.com

L&D

11-194 IMPLANTACIÓN - DISEÑO.dwg
21635K

04 - 469.

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Correspondencia Despachada	
Consecutivo: D-107	
Sede	CONSORCIO PARQUES P99
Fecha de Radicación	29/04/2021-10:36 AM
Consecutivo	D-107
Asunto	RESPUESTA COMUNICADO No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-451
Folios	7 Co.
Tipo Documento	ADMINISTRATIVO
Destinatarios Externos	ARQUITECTURA URBANA LTDA-(BOGOTÁ)

D-107-2021-29

Bogotá D.C., 29 de abril de 2021

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Respuesta comunicado No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-451

Respetado Arquitecto,

En atención al comunicado del asunto, se remite el informe de inversión y buen manejo del anticipo debidamente firmado y la siguiente documentación de las ordenes de operación correspondientes al contrato fiduciario No. 3-95676 del contrato de obra de la referencia, subsanando las observaciones presentadas por ustedes:

Orden de operación No. 31-95-67-957-2:
- Cuenta de cobro No. 002 a nombre de City Play S.A.S. por valor de $ 71.241.519
- Orden de compra No. 032
- Contrato de suministro e instalación No. 06-2021 corregido

Orden de operación No. 31-95-67-957-3:
- Anulada

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Anexos: 7 folios

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 29 Abril 2021
HORA: 03:36pm
FOLIOS: 7 + oficio 1 hoja
RECIBE: Adriana

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

RADICACION COMUNICADO No. D-107-2021-29

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 29 de abril de 2021, 10:55
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Cc: Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>

Buenos dias,

Por este medio se remite el comunicado del asunto, del contrato de obra No. 415 de 2019, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes, el cual se hará llegar en físico a su oficina en el transcurso del dia.

-
Cordial saludo,

Carolina Ruiz Alzate
CONSORCIO PARQUES P99.
PBX: 4327903-4327896

D-107-2021-29 RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF 451.pdf
1136K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Diseños Cauchos parques 11-194 y 11-246

2 mensajes

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 29 de abril de 2021, 7:40
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>, ARQUINGCO <arquing99@gmail.com>, info@promciviles.com, Oscar Mauricio Maya Rojas <ingenieria@promciviles.com>

señores:
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
ing Hernando Daza Berrio
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

ASUNTO: Diseños Cauchos parques 11-194 y 11-246

Buen día Arq. Daza,

Por medio de la presente,me permito remitir diseño de piso caucho de los parques 11-194 y 11-246 para su revisión y aval .

Cordialmente,

Ing Andrés Acosta C

Consorcio Parques P99

Libre de virus. www.avast.com

2 adjuntos

11-246 LA SABANA-DISEÑO DE PISO.pdf
342K

11-194 DISEÑO DE PISO.pdf
482K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com> 29 de abril de 2021, 8:14
Para: CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>

Buenos dias, Ing. Andrés:

Porfa me colaboras con el dwg de los dos planos.

Gracias

Cordialmente,

Arq. Dayan Cardenas
[El texto citado está oculto]

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Volante cierre de actas de vecindad 11-001

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 17:46
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir el volante de cierre de actas de vecinda del parque 11-001 para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios .

Cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

VOLANTE DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRRE 11-001.docx
492K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

plegable finalización parque 11-825

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 17:41
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir el plegable de sostenibilidad del parque Bosque la Carolinita para su revisión y aprobación.

cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11 825.pdf
3828K

04-466

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-106
Sede: CONSORCIO PARQUES P99
Fecha de Radicación: 28/04/2021 10:44 AM
Consecutivo: D-105
Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-444 REVISIÓN VERIFICACION Y RESPUESTA OFICIO D-94-2021-29
Folios: 0 Co.
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: ARQUITECTURA URBANA LTDA-(BOGOTÁ),ALCALDIA DE SUBA-(9)
D-105-2021-29

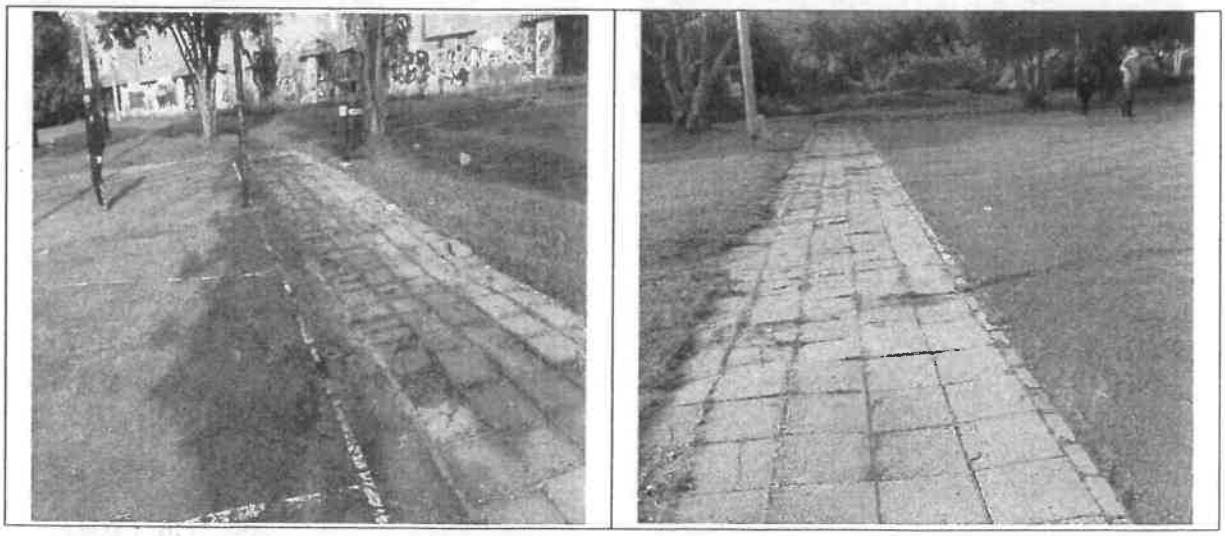
Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

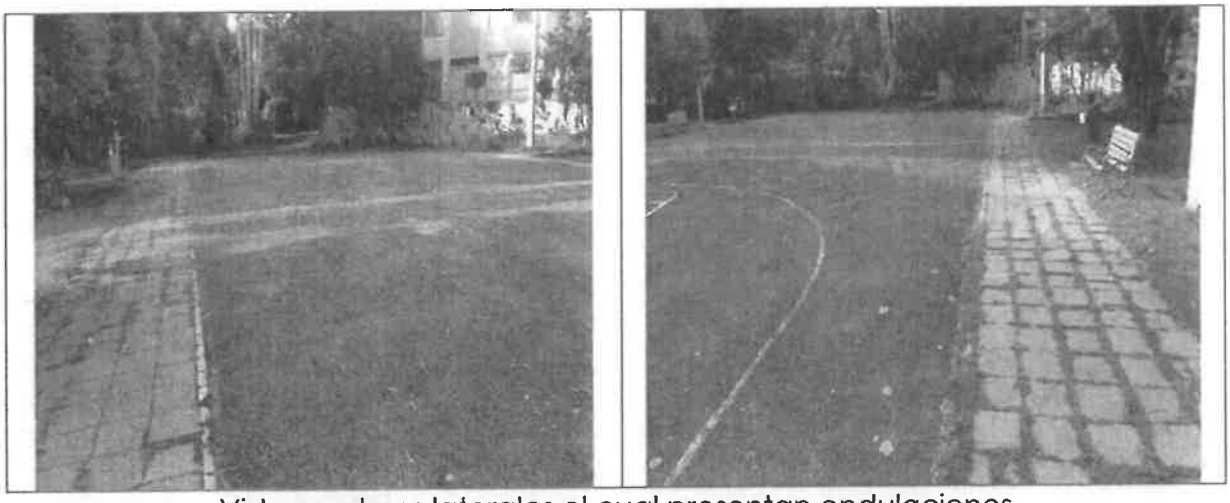
Asunto: Respuesta al comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-444 "Revisión, verificación y respuesta – oficio D-94-2021-29 Solicitud aprobación actividad mejoramiento de subrasante con rajón en el parque 11-184 Las Villas III sector"

Respetado Arquitecto,

En cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra de la referencia, y en atención al comunicado del asunto, nos permitimos indicar que el día 25.02.2021 se realizó reunión de socialización en el parque Cod. 11-272 Compartir Suba Hato Chico, donde se realizó visita técnica a la zona de los senderos de acuerdo con el registro fotográfico adjunto, visita en conjunto con el inspector Alejandro Valencia de Interventoría.



Vista senderos perimetrales



Vista senderos laterales el cual presentan ondulaciones

De acuerdo a la visita técnica, se acordó entre las partes (Contratista e Interventoría), NO intervenir los senderos del parque Cod. 11-272 Compartir Suba Hato Chico, ya que se requiere realizar un estudio profundo a la zona como sondeos y/o perforaciones con el fin de verificar el estado de la subrasante y su capacidad portante, toda vez que se evidencia ondulaciones y deformaciones en este costado del parque y más aún por estar cerca de un humedal.

En atención a lo anterior, el Consorcio Parques P99 solicita el retiro la actividad "Desm y Reinst.Loseta IDU A50 5<p<10% 4.2-1" del parque en cuestión, ya que se requiere un estudio del subsuelo, diseños de los senderos y a su vez diseños generales de la captación hidráulica de aguas lluvias de la cancha, tal como lo define la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para este tipo de intervenciones y por tema de estabilidad de obra, no se daría garantía.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.496-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 29 Abril 2021
HORA: 10:00 am
FOLIOS: oficio 1 hoja
RECIBE:

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

RADICACION COMUNICADO No. D-106-2021-29

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 10:57
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Cc: CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>, Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>, CONTRATO415@gmail.com

Buenos dias,

Por este medio se remite el comunicado del asunto, del contrato de obra No. 415 de 2019, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

-
Cordial saludo,

Carolina Ruiz Alzate
CONSORCIO PARQUES P99.
PBX: 4327903-4327896

D-106-2021-29 RESPUESTA AL COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-444 REVISION VERIFICACION Y RESPUESTA OFICIO D-94-2021-29 .pdf
3838K

04-405

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-105
Serie: CONSORCIO PARQUES P99
Fecha de Radicación: 28/04/2021-10:29 AM
Consecutivo: D-105
Asunto: SOLICITUD DE REEMPLAZO DE MODULOS EN EL PARQUE COD. 11-340 E INSTALACION DE BORDILLO A-30 EN EL PARQUE COD. 11-687
Folios: 0 Co
Tipo Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: ARQUITECTURA URBANA LTDA-(BOGOTÁ); ALCALDIA DE SUBA-(0)
D-105-2021-29

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

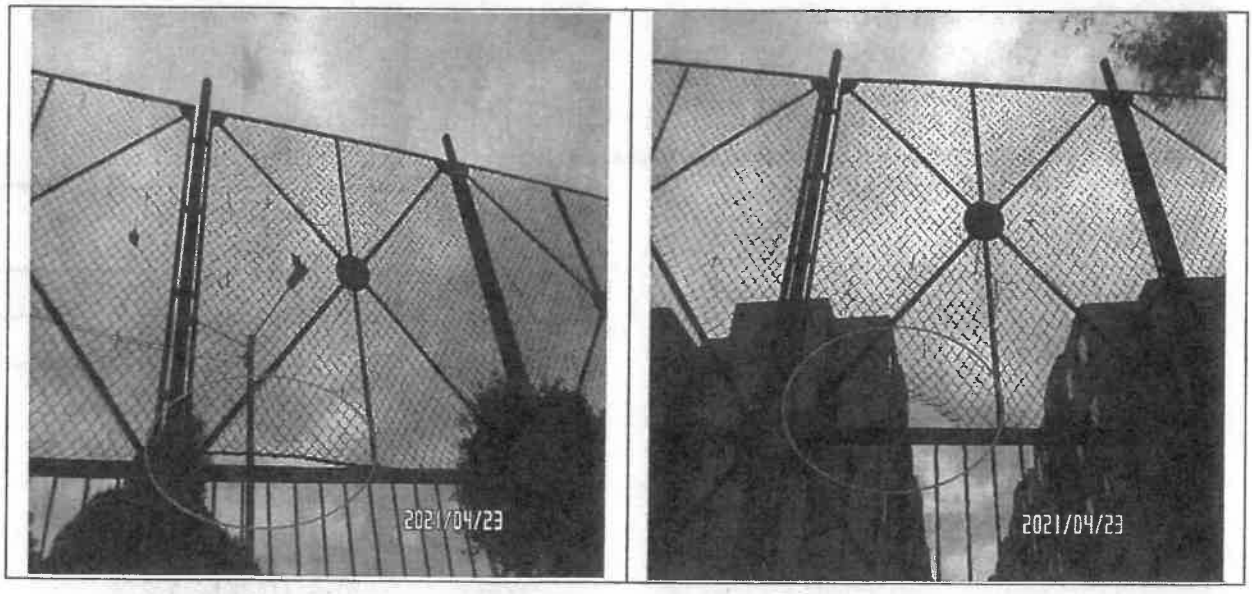
Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Solicitud de reemplazo de módulos en el parque Cód. 11-340 e instalación de bordillo A-30 en el parque Cód. 111-687.

Respetado Arquitecto,

Por medio de la presente y en atención a las necesidades requeridas para la continuación de las actividades programadas en los parques del asunto, solicitamos formalmente lo siguiente:

Parque Cód. 11-340 "Tibabuyes II"



- Se requiere el reemplazo de módulos superiores de la malla de contra impactó sur y norte (3 módulos), toda vez que los mismos se encuentran en mal estado.

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

RADICACION COMUNICADO No. D-105-2021-29

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 10:47
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Cc: CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>, Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>, CONTRATO415@gmail.com

Buenos dias,

Por este medio se remite el comunicado del asunto, del contrato de obra No. 415 de 2019, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

-
Cordial saludo,

Carolina Ruiz Alzate
CONSORCIO PARQUES P99.
PBX: 4327903-4327896

D-105-2021-29 SOLICITUD DE REEMPLAZO DE MODULOS EN EL PARQUE COD. 11-340 E INSTALACION DE BORDILLO A-30 EN EL PARQUE COD. 11-687.pdf
1104K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

plegables sostenibilidad

1 mensaje

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 14:06
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Señores
Arquitectura Urbana LTDA.

Asunto: Plegables sostenibilidad parques.

Cordial saludo, adjunto me permito remitir el plegable de sostenibilidad de los siguientes parques para su revisión y aprobación:

1. 11-001 Amberes.
2. 11-092 Urbanización tibabuyes.
3. 11- 206 Urbanización Almendros Norte.
4. 11-272 Compartir Hato Chico.
5. 11-217 La Fontana
6. 11-655 La Fontana
7. 11-1203 Quintas de Lombardía
8. 11-897 Villa Catalina

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-566.pdf

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-217.pdf

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

6 adjuntos

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-206.pdf
1801K

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-092.pdf
3051K

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-1203.pdf
2418K

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-897.pdf
1861K

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-272.pdf
5650K

PLEGABLE SOSTENIBILIDAD 11-001.pdf
9945K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

volante de cierre de actas de vecindad

2 mensajes

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 28 de abril de 2021, 7:38
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir el volante de notificación de actas de vecindad de cierre del parque 11-092 para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

VOLANTE DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRRE 11-092.docx
767K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Para: Residente Social <interventoriasocial.aurbana@gmail.com>

Señora:
LILIANA CELY RUIZ
Residente social de interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL FINANCIERA CONTABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-L

ASUNTO: REMISIÓN VOLANTES DE CIERRES DE ACTA DE VECINDAD.

Cordial saludo,

Se remite correo enviado por el contratista en donde envía volantes de cierres de acta de vecindad para fines pertinentes.

Cordialmente

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

[El texto citado está oculto]

VOLANTE DE NOTIFICACIÓN DE ACTA DE VECINDAD DE CIERRRE 11-092.docx
767K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Fwd: AJUSTE FORMATO COI

4 mensajes

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 27 de abril de 2021, 18:58
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Buenas tardes envió formato para revisión y firma gracias

-------- Forwarded message --------
De: **APROVAR INGENIERIA** <proyectosaprovar@gmail.com>
Date: mar., 27 de abril de 2021 5:28 p. m.
Subject: AJUSTE FORMATO COI
To: CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>

Favor enviar a la interventoría

--

Quedo atento a sus comentarios.

Agradezco su atención.

Cordialmente

Jovanny Alejandro Vargas Rodríguez
INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
CEL 314 3480794
KR 36A No 54-17. Oficina 305
Bogotá D.C

2 adjuntos

11-769.pdf
730K

pm02-pr01-f01_COI_v_2.0_16_11-769.xlsx
62K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com> 28 de abril de 2021, 10:22
Para: CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>

Señores:
CONSORCIO PARQUES P99
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
Avenida Carrera 19 No.95-12/20.Of
Ciudad.

REF.: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: RESPUESTA FORMATO COI DE PMT PARQUES11-769.

Respetado Ingeniero **PULIDO**:

Acorde a la revisiòn del PMT adjunto, nos permitimos solicitar sea verificada la dirección ya que se presentan inconsistencias en ello.

Dicho lo anterior, solicitamos de manera cordial, sea remitido el respectivo formato con la subsanaciòn a las observación de manera completa, con el fin de proceder a la respectiva firma de aprobaciòn.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

[El texto citado está oculto]

APROVAR INGENIERIA <proyectosaprovar@gmail.com> 28 de abril de 2021, 15:22
Para: au.suba.420.2019@gmail.com, CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>

Cordial saludo

Envío corrección al formato
[El texto citado está oculto]

pm02-pr01-f01_COI_v_2.0_16_11-769.xlsx
62K

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 28 de abril de 2021, 15:25
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

pm02-pr01-f01_COI_v_2.0_16_11-769.xlsx
62K

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-Of-437

1 mensaje

CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com> 27 de abril de 2021, 17:47
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>, Oscar Mauricio Maya Rojas <ingenieria@promciviles.com>, ARQUINGCO <arquing99@gmail.com>

señores:
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
ing Hernando Daza Berrio
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-Of-437

Buen día Arq. Daza,

En atención al comunicado del asunto , me permito indicar lo siguiente:

Parque Cod 11-032.

se retiran actividades no procedentes a la fecha

Parque Cod 11-092.

se retira actividad no procedente NP-41

Parque Cod 11-281

se retira actividad no procedente NP-41

Parque Cod 11-246.

se retiran actividades no procedentes a la fecha .

Parque Cod 11-340.

se retira actividad de baranda y NP-41

Parque Cod 11-093.

se anexa registro fotográfico de las actividades realizadas en donde se evidencia su retiro, Se retira NP-41 y NP-43

Parque Cod 11-202

se ajusta cantidad de la actividad instalación de bordillo.

se anexa registro fotográfico de los cortes realizados.

Parque Cod 11-651

se retiran actividades no procedentes a la fecha .

Parque Cod 11-768

se tienen dentro del apu contemplado el geotextil solo para la parte inferior ,la cantidad el cual se hace referencia es para los laterales el cual fue solicitado por interventoría y dejado en bitácora.

se retira actividad NP-39 el cual no es procedente a la fecha

Parque Cod 11-860

.se retira actividad no procedente NP-39 y NP-41

Parque Cod 11-898

.se retira actividad no procedente NP-41.

Parque Cod 11-001

se presenta la cantidad de un solo costado del cerramiento ya q se viene subsanando la solicitud relacionada al ajuste de los cordones de soldadura de la cantidad faltante.

se retiran actividades relacionada a la placa del costado norte para verificación de medidas en terreno

se retira actividad no procedente NP-41.

Parque Cod 11-217

se retira actividad no procedente NP-41.

Parque Cod 11-825

se retira actividad no procedente NP-41.

Parque Cod 11-272

se aclara que la observación, a la que hace referencia la interventoría al elemento del rodadero es un defecto ya de fábrica y no corresponde a la instalación .

se retira actividad no procedente NP-34,39.41

Parque Cod 11-897

se retira actividad no procedente NP-39.

Parque Cod 11-1138

se atiende observación en frente de obra.

Parque Cod 11-194

se retira actividad no procedente NP.41

se verifica escarificación, el cual en acta se evidencia los 7cm

se verifica área con topografía ,el cual corresponde a 89.43m2

se retira NP.25 Y NP-27

Parque Cod 11-823

se retira actividad no procedente NP.41

Cordialmente,

Consorcio Parques P99

ACTA PARCIAL 2 PERIODO MARZO-ABRIL V-2.xlsx

Gmail HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

actas de reuniones

2 mensajes

Residente Social Promotora Puga Ltda <residentesocial@promotorapuga.com> 27 de abril de 2021, 16:55
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>

Cordial saludo, adjunto me permito remitir las actas de reunión de inicio de obras para su revisión y aprobación.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

T.S. Angela Rocio Piñeros
Profesional Social

4 adjuntos

- **Acta de reunion de inicio 11-566.doc** 153K
- **Acta de reunion de inicio 11-687.doc** 152K
- **Acta de reunion de inicio 11-1149.doc** 154K
- **Acta de reunion de inicio 11-630.doc** 159K

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Para: Residente Social <interventoriasocial.aurbana@gmail.com>

Señora:
LILIANA CELY RUIZ
Residente social de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL FINANCIERA CONTABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-L

ASUNTO: REMISIÓN ACTAS DE REUNIONES.

Cordial saludo,

Se remite correo enviado por el contratista en donde envia actas de reuniones para fines pertinentes.

Cordialmente

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301
TEL: 703 5370 - 321 439 4150

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

- **Acta de reunion de inicio 11-566.doc** 153K
- **Acta de reunion de inicio 11-687.doc** 152K
- **Acta de reunion de inicio 11-1149.doc** 154K
- **Acta de reunion de inicio 11-630.doc** 159K